

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 31 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 72 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2693

SANTA FE, 30 OCT. 2025

VISTO:

El Expediente N° EE-2025-00026955-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", y los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nos 1243 a 1251 y 1253, de fecha 25 de Septiembre de 2025; por las cuales se aprueba la designación de Magistrados para las Circunscripciones Judiciales Nos 2, 3 y 5, conforme la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo mediante el Mensaje N° 21 del año 2025; y POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designanse los Jueces del Poder Judicial que a continuación se detallan:

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctor FEDERICO MARTÍN RÉBOLA (Clase 1979 – M.I. 27.862.449)
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctor LISANDRO ARTACHO (Clase 1991 – M.I. 35.703.714)
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctora LUCIANA VALLARELLA (Clase 1980 – M.I. 27.747.377)
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctora NATALIA BENVENUTO (Clase 1974 – M.I. 24.327.217)
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctor JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ (Clase 1984 – M.I. 30.879.432)
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctor JUAN IGNACIO GASPARINI (Clase 1994 – M.I. 38.136.054)
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctora MARÍA DE LOS ÁNGELES GRANATO (Clase 1982 – M.I. 29.449.812)

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ
Distrito Judicial N° 6

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctor GUILLERMO MARCELO LANFRANCO PARI (Clase 1980 – M.I. 28.148.978)

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 3

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctora ANDREA MELISA CAVALLERO (Clase 1989 – M.I. 34.812.199)

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 5

Distrito Judicial N° 10
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL
- Doctora CECILIA RAQUEL ÁLAMO (Clase 1979 – M.I. 27.052.750)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

COCOCCIONI PABLO

47489

LICITACIONES DEL DIA

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.025
(Ordenanza N° 2804/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 9/2.025 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos

Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 9/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprime.com.

\$ 660 551654 Oct. 31 Nov. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.644.484,42-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede de la Sub Secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe)

\$ 4300 551587 Oct. 31 Nov. 13

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.896.924 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaria de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA. HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 10000 551788 Oct. 31 Nov. 13

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante Res-2025-00001182-APPSF-PE#MOP de fecha 30 de Octubre de 2025 se aprobó la Circular Aclaratoria N° 3 por la cual se cambia la fecha del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para

la contratación de la obra : "AZUD NIVELADOR LAGUNA LA VERDE – DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE", para el día 11 de Noviembre de 2025, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Club Caza y Pesca-Laguna La Verde-Huanqueros-Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe
S/C 47479 Oct. 30 Nov. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º33/2025
Expediente N.º16103-0022006-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ASFÁLTICOS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$354.734.950,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de noviembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.
HORA: 10:00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, desde las 8:30 hasta las 9:30 horas del día 17 de noviembre de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 47461 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º34/2025
Expediente N.º16103-0022005-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ÁRIDOS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$249.453.625,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 de noviembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.
HORA: 10:00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, desde las 8:30 hasta las 9:30 horas del día 18 de noviembre de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 47471 Oct. 30 Nov. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1610

Objeto: ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE DESGASTE DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y TRATADA
Presupuesto oficial: \$ 133.786.055 + IVA - Mes base: Octubre 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 12/11/25 en Salta N.º1451 de Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que como única leyenda: Licitación Pública N.º 1610 ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE DESGASTE DE BOMBAS DE AGUA CRUDA Y TRATADA
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/11/25 – 10:00 en Salta N.º1451 de Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
Garantía de Oferta: \$ 1.650.000 (IVA INCLUIDO)
S/C 47475 Oct. 30 Oct. 31

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 4 RUTA PROV. N.º 18 - CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/25

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRESUPUESTO OFICIAL: \$127.000.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Noviembre de 2025 a las 13 hs.
APERTURA DE SOBRES: 13 de Noviembre de 2025 a las 14 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686.
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 551629 Oct. 30 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/25

OBJETO: Adquisición y/o Transporte y descarga de áridos
PRESUPUESTO OFICIAL: \$232.000.000 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Noviembre de 2025 a las 14 hs.
APERTURA DE SOBRES: 13 de Noviembre de 2025 a las 15 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
Comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 551631 Oct. 30 Oct. 31

CONCURSO DE PRECIOS N.º 17/25

OBJETO: Adquisición de gasoil Grado 2.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Noviembre de 2025 a las 13,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 13 de Noviembre de 2025 a las 14,30 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686.
Comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 200 551630 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN-
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 022/2025
Expediente N.º Co 1281/2025

Rectificación de Fecha de Apertura: en donde dice Fecha de Apertura: 06/11/2023 debería decir 13/11/2025
Apertura: 13/11/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza
Imputación Preventiva: \$ 56.610.299,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N.º 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
División Compras - Octubre/2025

S/C 47481 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N.º 11/2025
EXPEDIENTE: N.º 0000-0000015-0 (HSVC)

APERTURA: 13/11/25 - HORA: 10:00
OBJETO: Adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital
DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.688.428.- (pesos trece millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección:Av. Pbro Daniel Segundo N.º 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
En horario de 7 a 13
Teléfono 03400-488873/875
Teléfono 03400 473474
E-mail: compras.comprasanaliala4@gmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N.º 1605/24
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
División Compras
S/C 47472 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2025
EXPTE N° 4136/2025

APERTURA: 19/11/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE PAPEL CORMATIC POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 PESOS OCHENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/10/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 47457 Oct. 30 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019
EXPEDIENTE N° 019/2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N.º 543/2025) la adquisición de una retroexcavadora nueva/usada, con la aplicación de fondos de rentas generales, según el siguiente detalle: Retroexcavadora nueva/usada.

Forma de Pago: Según lo detallado en el pliego general de bases y condiciones. FECHA DE APERTURA: 7 de noviembre de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 551171 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 (LP 54–SPS-25)
– RESOLUCIÓN 357/25.

MOTIVO: "Adquisición de facturas surtidas para colonia de vacaciones 2026, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.825.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 551957 Oct. 30 Nov. 03

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025, para la Adquisición de 667 m3 de Hormigón Elaborado H25. Para la obra "Conectividad Barrio Belgrano. 2° Etapa Pavimento Calle 121 y Calle 126".

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda,

Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 500 551785 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-).

\$ 450 551680 Oct. 30 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción fabricado año 1975 o posterior.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 551681 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.429/25)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 500 M3 (QUINIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS".

Apertura: el día 12 de Noviembre d 2025, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Noviembre de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de octubre de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 400 551418 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48–SGUA-25)
SEGUNDO LLAMADO
– RESOLUCIÓN 352/25.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.300.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 551855 Oct. 29 Oct. 31

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 -(1036) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
\$ 180 551549 Oct. 29 Nov. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/25

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, durante el período anual 2026 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.0

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 461.667.418).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 1000 551624 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cien mil (\$ 155.100.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551623 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.500 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551622 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados a la ejecución de tareas en distintos sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos tres millones doscientos sesenta mil (\$ 403.260.000).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos seis mil quinientos veinte (\$ 806.520).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551621 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 631.800.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 1.263.600).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 —Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551620 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 036/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 5.200 horas; y para el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas, ambos durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$ 167.721.840).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres c/68/100 centavos (\$ 335.443,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551619 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/25

OBJETO: contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y por un total de hasta 15.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo— Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, basta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551618 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$ 89.150.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos (\$ 178.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551617 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos (\$ 174.150.600).
Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos uno c/20/100 centavos (\$ 348.301,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de Sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551616 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: "60 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 10.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de Octubre de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 05 de Noviembre de 2025 a la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Octubre de 2025.-
\$ 450 551299 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR (FLOTA) DE VEHICULOS MUNICIPALES"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 —(2451) San Jorge. a partir del día 20 de octubre de 2025 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);
RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00 hs. del día 05 de noviembre de 2025 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día de noviembre de 2025 a la hora 9:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2025.-

\$ 450 551297 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 028/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TNM, con operador, por hasta 3.000 horas, durante el período anual 2026, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones cincuenta mil (\$ 178.050.000).
Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta y seis mil cien (\$ 356.100).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.
\$ 500 551369 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 029/25

OBJETO: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 5.200 horas, durante el período anual 2026, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta mil (\$371.540.000.-).
Valor del Pliego: Pesos setecientos cuarenta y tres mil ochenta (\$743.080).-
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551358 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 030/25

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 4.000 horas, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones ciento ocho mil (\$42.108.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis (\$84.216.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hora.

\$ 500 551360 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 031/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2026, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones seiscientos treinta y seis mil (\$90.636.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y un mil doscientos setenta y dos (\$181.272.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 500 551362 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 032/25

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta millones setecientos veintiseis mil (\$170.727.000.-)
Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$341.454.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 500 551363 Oct. 28 Nov. 10

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N.º 03/2025

La Comuna de COLONIA CELLO, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de un tractor Okm.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7 a 12 horas.
Fecha de apertura: jueves 06 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Administración Comunal.
Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).
\$ 450 551189 Oct. 27 Nov. 07

COMUNA DE EMILIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

La Comuna de Emilia, departamento La Capital, Provincia de Santa fe, llama a LICITACION PUBLICA N° 01/2025 para la ADQUISICION DE UN TRACTOR NUEVO DOBLE TRACCION detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto en la Comuna de Emilia.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 03/11/2025 hasta el día 20/11/2025 a las 11,30 hs.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: se realizará el día 20/11/2025 a las 12,00 hs.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: valor \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Retirar en la Comuna de Emilia en horario de 07,00 a 12,00 hs. B. E. López 314 – Emilia.
Emilia, 24 de octubre de 2025.

FIRMADO: ADRIAN N. CONSTANTIN - Presidente Comunal.
RAUL O. ROSSINI – Secretario Administrativo.
\$ 2500 551626 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25.

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas. -
\$ 1000 551164 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/25.

Objeto: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2026, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y dos millones trescientos ochenta mil (\$172.380.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$344.760). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 1000 551165 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25.

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta millones quinientos cuatro mil (\$270.504.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos cuarenta y un mil ocho (\$541.008.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:30 horas. -
\$ 1000 551166 Oct. 22 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

PRORROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN DE REFERENCIA ACLARATORIA

OBJETO: Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan, Se hace saber a todos los interesados en ofertar en la presente Licitación Pública, lo siguiente:
Que los presupuestos oficiales corresponden a montos mensuales y existiendo una diferencia entre letras y números a continuación se expresan

los correctos:
PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).
PRESUPUESTO OFICIAL PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil).
Asimismo, prorrogase la fecha de apertura de la correspondiente licitación para el día 30 de octubre de 2025, a las 10 horas con recepción de sobres hasta las 9 horas del mismo día.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar.
\$ 1000 550890 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

OBJETO: Adquisición de Una retroexcavadora 4x4, de hasta 110 hp de potencia.
Fecha de Apertura 04/11/2025, 09:30 hs.
Lugar de Apertura: Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray A. Rossi N° 538, Pcia. de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 04/11/2025 hasta las 8:30 hs., Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray A. Rossi N° 538, Pcia. de Santa Fe.
Garantías de mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).
Costo del Pliego: \$ 50.000.
Consultas / Informes: Tel/fax: 0342 490-8170 Correo electrónico presidenciacomunacalchines@gmail.com.
\$ 200 551143 Oct. 30 Nov. 3

COMUNA DE HUANQUEROS

LICITACIÓN PÚBLICA (ORD. COM. 23/2025)

Llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la compra de material pétreo de 0,20 ml (ripio).
RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS, sede Comunal de Huanqueros hasta el día 12 DE NOVIEMBRE de 2025 a las 10,00 hs.-
APERTURA DE SOBRES: SEDE COMUNAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 11,00 hs.
BASE DE LAS PROPUESTAS: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 20.382.680,00).
GARANTÍA DE LA OFERTA: DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISES CON 80/100 (\$ 203.826,80)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000

\$ 135 551787 Oct. 30 Nov. 3

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.
Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)
\$ 333 551528 Oct. 30 Nov. 12

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2025

Fecha de Apertura: 13/11/25 – 11 hs.
Lugar de Apertura: Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055 Candiotti, Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 13/11/25... 11:00hs. Recepción de ofertas: hasta el día 13/11/25... hasta las 10:45 hs., en Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Candiotti, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.350.044. Costo del Pliego: \$ 25.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03425296459 - Correo electrónico: comunadecandiotti@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 551387 Oct. 30 Nov. 3

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.
 Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)
 \$ 333 551528 Oct. 29 Nov. 11

COMUNA DE EMILIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

La Comuna de Emilia, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, llama a LICITACION PUBLICA N° 01/2025 para la ADQUISICION DE UN TRACTOR NUEVO DOBLE TRACCION detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto en la Comuna de Emilia.
 PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 03/11/2025 hasta el día 20/11/2025 a las 11,30 hs.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: se realizará el día 20/11/2025 a las 12,00 hs.
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: valor \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Retirar en la Comuna de Emilia en horario de 07,00 a 12,00 hs. B. E. López 314 - Emilia.
 Emilia, 24 de octubre de 2025.
 \$ 2500 551626 Oct. 29 Nov. 4

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote único: 400 tn de Escoria 0/10 y 600 tn de Escoria 10/30
 Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 3402-521484, email administracion@comunadepinero.com.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/11/2025 a las 08:45 hs.
 Apertura de las Ofertas: El 07/11/2025 a las 09:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
 Piñero, 24 Octubre de 2025.
 \$ 300 551611 Oct. 29 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

OBJETO: Adquisición de equipos: Lote N° 1: Un camión con caja volcadora usados. Lote N° 2: Dos vehículos utilitarios nuevos. Lote N° 3: Un tanque regador nuevo. Lote N° 4: Un tráiler carretón vial nuevo. Lote N° 5: Un chasis camión usado.
 Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 3402- 521484, email administracion@comunadepinero.com.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/11/2024 a las 11:45 hs.
 Apertura de las Ofertas: El 07/11/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
 Piñero, octubre de 2025.
 \$ 300 551610 Oct. 29 Oct. 31

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.556.928 (IVA incluido).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).
 \$ 2000 551584 Oct. 29 Nov. 11

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle 25 de Mayo, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "7", del plano 281084/2025 de 12,00 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.
 Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.
 Base ofertas al contado: Lote "7" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).
 Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).
 Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.
 Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.
 J.B Molina, Octubre 2025.
 \$ 450 551323 Oct. 22 Nov. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle Pte. Roca, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "11", del plano 281084/2025 de 12,00 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J.B. Molina, en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00 hs.) o telefónicamente 03460-498201.
 Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.
 Base ofertas al contado: Lote "11" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).
 Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).
 Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.
 Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.
 J.B Molina, Octubre 2025.
 \$ 450 551322 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍNLICITACION PUBLICA
(Ordenanza N° 083/2025)

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 * Piedra 10/30 por un monto de \$ 82.583.340,80- (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con ochenta centavos).
 ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 14/ 10/2025 hasta el día 31/ 10/2025.
 VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar Teléfonos: (03401) 470143
 Apertura de Ofertas: Día: 03/11/2025 - Hora: 11:00
 \$ 800 551032 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 04/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 450 550920 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE MELINCUELICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
(Ordenanza Comunal N° 1258/25)

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.
 Llámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-
 \$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".
Llámesse a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-
\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que la Señora EMILIA CONCEPCION CALABRETTA, argentina, mayor de edad, DNI 13.093.552, 23-13093552-4 con domicilio en la calle Sarmiento N° 1566 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia, transfiere el 100% del Fondo de Comercio del rubro comercial y actividad empresarial de Residencia para Adultos Mayores y/o Geriátrico denominado "SANTA ISABEL" sito en calle Mitre N° 2358 de la ciudad de Casilda, a la Señora MARTA TERESA MOGUES, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.567.446 - CUIT 27-11567446-9, domiciliada en calle Moreno N° 2875 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia.- Reclamos en el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauro Javier Cipolloni, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2664 de la ciudad de Casilda.- Casilda, 22 de Octubre de 2025.-
\$ 500 551392 Oct. 31 Nov. 6

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIGANI NORA NYDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551349 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ CARMEN ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551346 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado LOSADA IGNACIO EGIDIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551348 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALMADA RAMON ELISEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 551344 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GUIDA MARCELO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551342 Oct. 30 Nov. 12

AVISOS**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN (RG) N.º 434

SANTA FE, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

el Expediente N°: EE-2025-00026972-APPSF-PE, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL S/ RESOLUCIÓN S/ IMPLEMENTACIÓN DE REAJUSTES DIGITALES POR RAZONABLE PROPORCIONALIDAD.- y;

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones de referencia tienen por objeto la implementación digital de Reajustes por Razonable Proporcionalidad;
QUE en virtud de la digitalización de los trámites, a partir del mes de noviembre del año 2025, todos los reclamos de reajustes por Razonable Proporcionalidad se iniciarán vía TIMBO – ATENCIÓN VIRTUAL;
QUE dentro de dicho concepto se comprende a los trámites de reajustes que invoquen la aplicación de tal criterio jurisprudencial de razonable proporcionalidad, pudiendo contener la solicitud la revisión de haberes (simple) y el denominado criterio jurisprudencial "Lagger", sin posibilidad de agregar un escrito en soporte papel, todo ello en consonancia con las disposiciones provinciales que instan a la despapelización en la gestión administrativa estatal;
QUE en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que establezca la implementación digital de Reajustes por Razonable Proporcionalidad y su inicio por Atención Virtual a partir de Noviembre de 2025, adecuar los procedimientos internos y externos diseñados a tal fin y la capacitación de personal involucrado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial;
QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en igual sentido; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40 de la Ley N° 6915 y Decreto N° 0103/2023;

LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que a partir del mes de Noviembre de 2025 se implementará el procedimiento digital para los Reajustes por Razonable Proporcionalidad y su inicio por Atención Virtual.-

Artículo 2º.- Adecuar, actualizar y modificar, según corresponda, los procedimientos internos y externos tendientes a la implementación digital de los trámites iniciados conforme esta modalidad y realizar las capacitaciones del personal involucrado en los mismos.-

Artículo 3º.- Establecer que la única vía de inicio de este tipo de trámites es por Atención Virtual, en tal sentido la persona deberá ingresar a la plataforma TIMBO.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a todas las áreas y al Boletín Oficial. Cúmplase.-

S/C 47480 Oct. 31 Nov. 04

**MINISTERIO DE ECONOMIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN N.º 218

SANTA FE, 30 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 00301-0074624-5 y sus agregados N° 16108-0005241-6, N° 16101-0184896-5 y N° 00321-0000578-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/2025 para la Obra: "PUENTES SOBRE ARROYO QUENCHO Y CAREE Y ACCESOS – RUTA PROVINCIAL N°32 (TRAMO: RN N°11 - PUERTO OCAMPO) – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° RESCONJ-2025-00000090-APPSF-PE-#MEC de fecha 30 de Abril de 2025 se aprobaron los documentos para el llamado a licitación para la Obra: "PUENTES SOBRE ARROYO QUENCHO Y CAREE Y ACCESOS – RUTA PROVINCIAL N°32 (TRAMO: RN N°11 - PUERTO OCAMPO) – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE", fijándose como fecha de apertura el día 22 de julio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 11:00 hs;

Que en la fecha mencionada anteriormente tuvo lugar el acto de apertura de ofertas, contándose con cinco propuestas; a saber: Oferta N° 1: LE-MIRO PABLO PIETROBONI S.A. \$7.969.787.576,13; Oferta N° 2: RO-VIAL S.A. \$8.976.821.131,38; Oferta N° 3: WERK CONSTRUCTORA S.R.L. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - RINAUDO CIA CONSTRUCTORA S.R.L. en Unión Transitoria \$6.676.255.885,52; Oferta N° 4: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. \$9.021.487.454,93; Oferta N° 4:

MEM INGENIERIA S.A. - TECMA S.A. en Unión Transitoria \$9.170.247.800,00;

Que, habiendo analizado las ofertas, la comisión evaluadora solicitó información complementaria a las ofertas más convenientes, N° 1 y N° 2; la cual fuera cumplimentada en tiempo y forma;

Que la Comisión Evaluadora propone el rechazo de la oferta presentada por la Asociación de Participación Conjunta de Empresas (APCA), integrada por WERK CONSTRUCTORA S.R.L., DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. y RINAUDO CÍA CONSTRUCTORA S.R.L., en Unión Transitoria, por no ajustarse sustancialmente a lo establecido en los Documentos de Licitación, dado que la firma RINAUDO CÍA CONSTRUCTORA S.R.L. no cumple con el requisito individual mínimo de facturación promedio equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto exigido, conforme lo previsto en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3.2, no resultando suficiente la información complementaria presentada para acreditar su cumplimiento;

Que, mediante el Acta N° 1, dicha comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 a la oferta N° 1 - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con 13/100 (\$7.969.787.576,13);

Que por nota de fecha 15 de Septiembre de 2025 el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía en su carácter de miembro de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión para la ejecución del proyecto "Biodiversidad para la acción climática" Decreto 0780/24, elevó para su No Objeción la documentación relacionada a la adjudicación de la presente;

Que en fecha 24 de octubre de 2025, y mediante Nota N° 2025/AML/Buenos Aires/N° 108, el organismo financiador notificó que, habiendo analizado la información recibida —en particular el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas—, confirma que el proceso de licitación se ajusta a las Normas de Adquisiciones de la AFD para los países extranjeros (edición 2024). No obstante, al no contarse a la fecha con las conclusiones favorables de un Estudio de Impacto Ambiental y Social realizado por consultores independientes conforme a las Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial, la AFD informó que la infraestructura evaluada no resulta elegible para el financiamiento en el marco del Convenio CAR1035 – "Biodiversidad para la Acción Climática"; por lo que, hasta tanto se lleven a cabo y se obtengan resultados favorables de dichos estudios, la ejecución de la obra será financiada con fondos provinciales;

Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Economía y del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, según lo establecido en el artículo N°4 del Decreto N°0780/24 de creación de Unidad de Gestión, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Desarrollo Productivo para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la ejecución presupuestaria de la presente adjudicación tendrá lugar en el Ejercicio 2026;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), en su carácter de Coordinador Operativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) y el Secretario de Biodiversidad, ambos en carácter de Coordinadores Ejecutivos de la UG—Decreto N° 780/24, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe y el Decreto N° 0780/2024;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N°

0780/2024, en relación a la adjudicación de obra para la ejecución de "PUENTES SOBRE ARROYO QUENCHO Y CAREE Y ACCESOS – RUTA PROVINCIAL N°32 (TRAMO: RN N°11 - PUERTO OCAMPO) – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE", que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a Licitación Pública Internacional N° 02/2025 "PUENTES

SOBRE ARROYO QUENCHO Y CAREE Y ACCESOS – RUTA PROVINCIAL N°32 (TRAMO: RN N°11 - PUERTO OCAMPO) – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE" a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con 13/100 (\$7.969.787.576,13) a valores del mes de Junio de 2025.

ARTÍCULO 3º: Suscribase el Contrato de Obra Pública con la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. domiciliada en Avda. Juan José Bruno 2725 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. De Entre

Ríos, CUIT N° 30-53300416-0; previa presentación de la correspondiente Garantía de Contrato, de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5º: El gasto será imputado al Presupuesto 2026 en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08, Programa 20 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Subprograma 12 – Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto 1 – Infraestructura en Áreas Protegidas, Obra 57 – Construcción de Puentes sobre A° Quencho y A° Caree - Tr. RN N°11 - Puerto Ocampo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47486 Oct. 31 Nov. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0135278-2 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0900 de fecha 05/09/2025, referido a los antecedentes del aporte que el Superior Gobierno de la Provincia le concediera mediante "Decreto N° 1527/23", a la Comuna de TOBA, en concepto de "Fondo de Financiamiento Educativo 2023". El monto total transferido fue declarado como descargo por el Ministerio de Gestión Pública, en el Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al trimestre Octubre a Diciembre de 2024, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la COMUNA DE TOBA por la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos uno con ochenta y un centavos (\$10.369.901,81.-) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE	OBSERVADO
.....\$6.188.363,03.-	
M	A
INTERESES.....\$4.181.538,78.-	S

(desde 26/09/2024, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 04/09/2025 Fecha de tasa de interés considerada.)

IMPORTE	POR	EL	QUE	SE	FORMULA	EL
CARGO.....\$10.369.901,81.-						

Artículo 2º: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria.

Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13/16).

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 47482 Oct. 31 Nov. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 268/25 de Fecha 28 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.805 referenciados administrativamente como "MANSILLA, MARIANELA – DNI N.º 51.324.384 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LORENA GLORIA BELLIDO - DNI N.º 30.532.631 – CON DOMICILIO EN CALLE SORRENTINO Y CULLEN N.º S/N - DE LA CIUDAD DE RO-

SARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 268/25 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIANELA MANSILLA – DNI N.º 51.324.384 – Nacida en Fecha 16 de Julio de 2011 - hija de la Sra. Lorena Gloria Bellido - DNI N.º 30.532.631 - con domicilio en calle Sorrento y Cullen N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Horacio Mansilla - DNI N.º 18.528.387 – Acta de Defunción N.º 4349 – Oficina 359 – Año 2022 – de Fecha 12 de Abril de 2022 – expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Sección Defunciones.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47490 Oct. 31 Nov. 04

BANCO COINAG SA.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES PRIVADAS SERIE XII

POR VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U\$S 1.220.000.

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie XII (ONSP XII) por Valor Nominal total de hasta U\$S 1.220.000 (Dólares Estadounidenses un millón doscientos veinte mil), excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos - Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Ade-

más, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Asamblea de fecha 17 de julio de 2025 y de Directorio del 24 de octubre de 2025, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie XII ("ONSP XII") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

(i) Monto de Emisión de las ONSP Serie XII: V/N U\$S 1.220.000 (Dólares Estadounidenses un millón doscientos veinte mil).

(ii) Clases: Clase Única.

(iii) Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

(iv) Fecha de Emisión: La Emisión será el día viernes 31 de octubre del 2025, fecha en que tendrá lugar la aceptación de las Ofertas de Suscripción que formulen los Tenedores de las ONSP Serie XII.

(v) Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie XII se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 1.220.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos veinte mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha.

Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual.

Los Titulares podrán abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares Estadounidenses en el Banco, a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP. Una vez que resulten aceptadas las Ofertas de Suscripción se considera que el Banco se encuentra expresamente autorizado a debitar en forma directa el Precio de Suscripción de las ONSP de sus respectivas cuentas o cajas de ahorro. De lo contrario, y de optar el Titular por la integración en efectivo, deberá integrar el precio de suscripción en la Fecha de Emisión en el domicilio del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

(vi) Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie XII devengarán intereses a tasa fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

(vii) Periodo de Devengamiento: El Periodo de Devengamiento de las ONSP Serie XII será de 60 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

(viii) Plazo y Fecha de Vencimiento: las ONSP Serie XII se emiten por un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la Fecha de Emisión.

(ix) Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

(x) Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

(xi) Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2025. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

(xii) Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago o bien mediante el pago en efectivo, en cuyo caso el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B.- DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como

banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social 30/06/2025: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 30/06/2025: \$ 40.840.481.000 (pesos cuarenta mil ochocientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil). Al día de la fecha, se encuentran pendiente de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie X y Serie XI, emitidas por el Banco el 10 de junio de 2025, por un valor nominal de u\$s 940.000 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta mil) y el 5 de agosto de 2025, por un valor nominal de u\$s 360.000 (dólares estadounidenses trescientos sesenta mil), respectivamente, no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.
\$ 600 552048 Oct. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

A los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidio Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. ARISTIZABAL MÁXIMO V. (15/12/1991); MONTERO MANUEL (05/08/1991); BOSSA LUIS ANTONIO (22/12/1990); CÁMPORA HIPÓLITO BENITO (20/12/1990); PALERMO ROLANDO ISIDRO (13/12/1990); ALONSO ALFREDO OSCAR (20/12/1990); PELLITIERI ANTONIA (24/11/1990); LÓPEZ DE FERREYRA SERGIA (19/12/1990); ALEMAN JOSÉ (22/12/1990); GUATELLO JUAN (24/12/1990); GONZÁLEZ JUANA SOLEDAD (04/01/1991); ANDINO DOLORES CARMEN (18/07/1991); CUDINA AUDELINA (05/01/1991); NOBLE ALFREDO NAPOLEÓN (07/01/1991); CASTAGNOLE PASCUA (08/01/1991); POTOU LORENZO (08/01/1991); RODRÍGUEZ PABLO (10/01/1991); ASTORGA VICENTA (14/01/1991); GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO (16/01/1991); DÍAZ JORGE JOSÉ ERNESTO (22/03/1991); COSSIO ADELA (24/01/1991); TORASSO MARCOS ANTONIO (26/01/1991); CABRERA JUANITA HILDA (31/01/1991); MARINI LIVIO DANTE (07/02/1991); CASTRO SILVIA DEL VALLE (08/02/1991); VIALE HÉCTOR DOMINGO (08/02/1991); ACUÑA MARIA EUGENIA (14/02/1991); SAMPAN ELISA (21/02/1991); LÓPEZ MARÍA SUSANA (19/04/1991); HURTADO DELIA (25/02/1991); LÓPEZ IRENE (25/02/1991); CAPARELLI HUGO HORACIO (02/03/1991); CERDÁN ARCADIO (02/03/1991); GUALCO HÉCTOR (06/03/1991); NOCITO JUAN (08/03/1991); ENSIZO RAFAEL (29/03/1991); JAIME MARES RENES (08/04/1991); MALDONADO ADRIANA ALICIA (09/04/1991); AGUINAGA ANTONIO GERVAZI (14/04/1991); FERRARO ANTONINA (19/07/1991); DESTRADE NÉSTOR EDUARDO (22/04/1991); FAJARDO HERMENEGILDO S. (22/04/1991); GALLARDO NILDA ANGÉLICA (27/04/1991); SAVASINI ADELINA LIBERTAD (02/05/1991); GIOVANNONI MARCELO LUIS (03/05/1991); MAZZAGLIA MARTA BEATRIZ (04/05/1991); GRAFFIGNA CARLOS CLAUDIO (06/05/1991); ROLÓN MONTESINO SIXTO I. (11/05/1991); GALVANO CARMELA (13/05/1991); ROSANO TERESA GESUALDA (15/05/1991); QUIRICONI OLGA (16/05/1991); RONDANO ANITA ROSA (16/05/1991); CIPULLO ELIO HERNÁN (20/05/1991); TURLO LUIS MARCOS (20/05/1991); ARENA SANTOS (23/05/1991); PICICELO NICOLÁS GERMÁN (28/05/1991); URIANI SERAFINA ITALIA (28/05/1991); RAFANIELLO JOSÉ (10/08/1991); TOLEDO ROBERTO RAMÓN (29/05/1991); PEDALINO JUAN (29/05/1991); GAITIERI JOSÉ (30/05/1991); ALONSO JOSÉ (08/06/1991); MUSCIO EUFEMIA ANTONIA (13/06/1991); ORTIZ JULIO CÉSAR (14/06/1991); QUINTEROS RAÚL (25/09/1991); MUSANTE BASILIA (19/06/1991); SOSA NICOLÁS MARTÍN (22/06/1991); DÁBILA ANTONIO GUMERSINDO (20/08/1991); CAVIAL JUANA (24/06/1991); ARRIOLA VIRGINIA (28/06/1991); PALAVECINO LUCÍA (01/07/1991); SOTELO JOSÉ BENITO (02/07/1991); CEBALLOS NELLY E. (02/07/1991); FARIAS ÁNGEL NARCISO (04/07/1991); VARELA AMADEO FERNANDO (07/07/1991); BRUNORI EUGENIO LUIS (09/07/1991); LUNA HORTENCIA (11/07/1991); RICARDO JULIO JORGE (11/07/1991); BAZÁN DE MARCONI CARMEN (15/07/1991); MALDONADO GREGORIA (24/07/1991); RINALDI AURELIO BERNABÉ (26/07/1991); BENÍTEZ SEGUNDO (26/07/1991); GUALLINI IRMA (21/11/1991); RODRÍGUEZ CARMEN (03/08/1991); PIÑEIRO ROSA (05/08/1991); ORGE ÁNGELA (17/08/1991); URIARTE JOSÉ MARTÍN (19/08/1991); MAIDANA MANUEL ENRIQUE (26/08/1991); BOANO IDA LUISA (24/11/1991); WILLI ZULEMA (11/09/1991); LESA TERESA SEGUNDA MILA (16/09/1991); PONCE HÉCTOR (22/09/1991); MIGLIORISI JOSÉ (04/10/1991); CABALLERO JUANA ARGENTINA (05/10/1991); CALONGE PRUDENCIO (16/10/1991); LÓPEZ ESTER IRENE (17/10/1991); VARETTI INÉS MICAELA (17/10/1991); POGGI MARÍA (18/10/1991); OJEDA RAMONA

(21/10/1991); VILLARREAL TELMO (23/10/1991); RUIZ IRENE (17/11/1991); PUGLISI SALVADOR (25/11/1991); ORTIZ REGINA (25/11/1991); SCARDILE JOSÉ (25/11/1991); LESCANO NATALIA DELFINA (26/11/1991).

\$ 3000 552044 Oct. 31 Nov. 11

COMUNA DE OLIVEROS

ORDENANZA 103/2025

Oliveros, 29 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 21.477/76, su modificatoria Nro. 24.320 y Provincial Nro. 12.115; las que conforme Artículo Nro. 1897 y sgtes. del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; el Decreto provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en esta provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el art. 1897 -y sgtes- del Código Civil y Comercial, es decir, por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor" (art.1), la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído (art. 2); Que esta Comuna, detenta la posesión del inmueble ubicado en la manzana "A" de la Zona 3 - Suburbana del Distrito 04 - Oliveros del Departamento 14 - Iriondo, designado como Lote N° 29 con frente al Noreste sobre Calle Larrea, entre Ruta Nacional N° 11 y Calle Entre Ríos, a los 31 metros de la intersección de calle Larrea y Entre Ríos, en dirección al Suroeste. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: en el frente sobre calle Larrea mide 19,00 metros, lado AB, formando un ángulo de 90° con el lado BC, que mide 40,00 metros y linda con Negretti, Norma Beatriz y García, Natalia Beatriz y forma un ángulo de 90° con el lado CD, que mide 19,00 metros y linda con Meotto Juan D.; formando un ángulo de 90° con el lado DA, que mide 40,00 metros y linda con Pérez, Oscar Alberto, y forma un ángulo de 90° con el frente; cerrando la figura. Encierra una superficie de 760 metros cuadrados. Posee P.I.I. N° 14-04-00-189904/0019. PLANO NRO. 83.875/75 del Pueblo Oliveros. Que se ha efectuado la Mensura correspondiente a nombre de la Comuna de Oliveros Mediante Plano N° 279956/2025, a cargo del Ingeniero Geógrafo Edgardo A. Furrer, (ICOPA N° 2.0014.0; Inscripto el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe, según se acredita con el Expediente tramitado al efecto bajo el N° 30-67450110- 9, el cual se agrega al presente en 11 fojas útiles.

Que asimismo se agrega al presente el informe al Registro General de la Propiedad requerido por ley, en 9 fojas útiles.

Que se han publicado los edictos de ley, citándose a quienes se consideraran con derecho sobre dicho terreno por el término de diez días a los fines de que dedujeran oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, no habiéndose deducido oposición alguna dentro del plazo citado.

Que ésta Comuna de Oliveros ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, lo que resulta de las constancias de las actuaciones labradas al efecto, acompañándose Acta Notarial de Ratificación, Escritura N°158 de fecha 30/09/2025, labrada por el Escribano Edmundo Rubén Brizio, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 214, por la cual el Sr. Pte. Comunal de Oliveros, Martín Daniel Calori ratifica la posesión del Inmueble en cuestión, en 6 fojas útiles.

Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión;

Que el inmueble en cuestión, tiene por dominio Inscripto un título de más de 20 años, que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa y consta inscripto al Tomo 157, Folio 83, Número 103027, del Departamento Iriondo.

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Comuna de Oliveros, Pcia. de Santa Fe. Que, la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal o comunal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble", (art.2, in fine);

Que, en cuanto a los requisitos procedimentales para otorgar la escritura pública de usucapión y posterior inscripción en el Registro General, habrá que estarse a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 5050/77 por el que se reglamenta la aplicación de la normativa nacional en la provincia de Santa Fe.

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en autos, corresponde que la Comisión Comunal dicte un acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Comuna posee.

Que la decisión ha sido tomada en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta Nro.344, resolviéndose favorablemente.
POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL EN USO
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE COMUNAS
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárase la usucapión administrativa e incorporación al dominio privado de la Comuna del inmueble identificado como Lote N°9 del plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo N°279956/24, el cual se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la manzana "A" de la Zona 3-Suburbana del Distrito 04-Oliveros del Departamento 14-Iriondo, designado como Lote N°9 con frente al Noreste sobre Calle Larrea, entre Ruta Nacional N° 11 y Calle Entre Ríos, a los 31 metros de la intersección de calle Larrea y Entre Ríos, en dirección al Suroeste. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: en el frente sobre calle Larrea mide 19.00 metros, lado AB, formando un ángulo de 90° con el lado BC, que mide 40.00 metros y linda con Negretti, Norma Beatriz y García, Natalia Beatriz y forma un ángulo de 90° con el lado CD, que mide 19.00 metros y linda con Meotto Juan D.; formando un ángulo de 90° con el lado DA, que mide 40.00 metros y linda con Pérez, Oscar Alberto, y forma un ángulo de 90° con el frente; cerrando la figura. Encierra una superficie de 760 metros cuadrados. Posee P.I.I. N° 14-04-00-189904/0019.

Artículo 2º: Otórguese la Escritura Pública de Usucapión de Usucapión Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) correspondiente al presente acto administrativo, y procédase a su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
\$ 214 551876 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE RECREO

NOTIFICACION

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de MONTOVA SEGUNDO, fallecido el 02/06/1981, y CEPEDA SANTOS, fallecida el 23/09/1972, actualmente inhumados en Bóveda 305603 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente.

Recreo, 24 de octubre de 2025
\$ 135 551850 Oct. 31 Nov. 4

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 376

SANTA FE, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00026848-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: BARREL S.R.L. CUIT N.º 30-71491857-1; GRUSPA SEGURIDAD S.R.L. CUIT N.º 33-

71067709-9; PERICICH S.R.L. CUIT N.º 30-71187585-5; PULSE CLEAR S.A.S. CUIT N.º 30-71623143-3.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANSPORTE COOPERATIVO S.R.L. CUIT N.º 30-71879834-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: D.S. SAFETY S.A. CUIT N.º 30-71094562-0; DELGADO ALBERTO LEONARDO CUIT N.º 20-29208890-7; PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT N.º 30-52212004-5; SUDEX ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-70804169-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47473 Oct. 30 Oct. 31

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha viernes 31 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.- MILESÍ RODOLFO HUGO, Matrícula individual, LE:6.255.068, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZOPARDO ESQUINA 3 y 5 N° 918 (BARRIO DOÑA MARGARITA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 1 Plano N°96.335/1981, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742501/0078-7 inscripto el dominio al T° 398 P F°2929 N°40044 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125855-3, iniciador: NUÑEZ SILVINA NOEMI.

02.- TOLEDO RODRIGO, Matrícula individual, DNI:23.676.762, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 65 ENTRE CALLES 4 y 6 S/N (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 24 manzana 83 Plano Dup. 818/1959, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/0751-8 inscripto el dominio al T° 333 P F°2071 N°13297 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125927-5, iniciador: MEYER SERGIO VICTOR.

03.- BERNAL RAUL JUAN ANTONIO, Matrícula individual, DNI:6.238.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: IRLANDA N°1083 (BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 37 manzana 12 Plano N°66844/1973, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742483/0059-3 inscripto el dominio al T° 147 P F°1000 N°20235 Año 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125858-6, iniciador: QUINTANA SILVIA ZULMA.

04.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 ESQUINA 25 y 27 S/N (BARRIO SAN CAYETANO SUR) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 24 Plano N°86154/1978, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742593/0068-1 inscripto el dominio al T° 322 I F°1618 N°11689 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125900-2, iniciador: BENITEZ RAMON ENRIQUE.

05.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 ENTRE 3 y 5 S/N (BARRIO TEMBE Y PORA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 15 manzana 36 Plano N°86154/1978, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742593/0075-1 inscripto el dominio al T° 322 I F°1618 N°11689 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127898-2, iniciador: ROMAGNOLI LORENA DEL CARMEN.

06.- INMOBILIARIA ALBORADA S.A., Matrícula individual, CUIT:30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:12 ESQUINA 57 y 59 S/N (BARRIO LOS CONQUISTADORES) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 8N Plano N°74845/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0136-1

inscripto el dominio al T° 325 I F°3035 N°21963 Año 1974; T°325 P F°3350 N°25366 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127847-6, iniciador: SANTILLAN VANESA LUPRE.

07.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N° 2375 (BARRIO SAN CA-YETANO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 16 manzana 48 Plano N°78586/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0150-8 inscripto el dominio al T° 323 I F°2313 N°16353 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127853-5, iniciador: TARDIO NORMA CATALINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- PEREZ SERGIO OSCAR, Matrícula individual, DNI:12.437.404, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE N° 2215 (BARRIO LOYOLA) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote ONCE(11) manzana 3622 Plano N°108.911/1984, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142911/0008-6 inscripto el dominio al T° 496 I F°2358 N°35027 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126178-6, iniciador: MOLINA RITA RAQUEL.

09.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL LITORAL LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N°2737 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana 4626/7/8N Plano N°104.201/1984, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742375/0149-8 inscripto el dominio al T°457 I F°2735 N°34603 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0057758-1, iniciador: ESCOBAR MARIA INES.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLERETA

10.-ALVAREZ CECILIO ISACC, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de LA GALLERETA, identificado como lote N° TRES manzana CHACRA 19 Plano N°8782/1951, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556537/0000-8 inscripto el dominio al T° 99 F°353 N°19795 Año 1967, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108656-5, iniciador: ZALVA MARIA ALICIA. S/C 47460 Oct. 30 Nov. 03

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - RECONQUISTA

SE NOTIFICA AL SR. BARRETO JULIÁN, DNI 27.336.090

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIAS/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-RUIZ URIEL ANGEL y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA-", se notifica al Sr. Barreto Julián, DNI 27.336.090, que se ha ordenado lo siguiente: "MERE 761 Reconquista, 21 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños RUIZ URIEL ANGEL, DNI 54.277.217, F/N 26/09/2014, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Ruiz Lucia Yoana, DNI 41.407.055, y BARRETO RUIZ EMMA AMANDA, DNI 55.931.661, F/N 25/01/2017, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, los Sres. Ruiz Lucia Yoana, DNI 41.407.055, con domicilio en calle Alvear N° 642, B° Almaguer de la Ciudad de Reconquista y el Sr. Barreto Julián, DNI. N° 27.336.090, sin datos precisos de su domicilio. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados al cuidado de su abuela materna, la Sra. Franco Alicia Lucia, DNI. 28.581.158, domiciliada en calle Pietropaolo N° 4400, Zona Rural Campo Spontón, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro 2, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en

razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la progenitora y/o representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, octubre de 2025.- S/C 551582 Oct. 30 Nov. 3

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

SE NOTIFICA AL SR. ARANDA, JORGE ANDRÉS, DNI N° 24.893.855

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. ARANDA, JORGE ANDRÉS - DNI N° 24.893.855, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010890-7 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - HERRERA JORGE ANDRES" que se tramitan por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICIÓN N° 010/2025 - VERA, SANTA FE, 28 DE AGOSTO DE 2025: VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...), POR ELLO: (...), DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a HERRERA JORGE ANDRES, nacido el 08 de mayo de 2008, de 17 años de edad, D.N.I N°48.709.342; hijo del Sr. Jorge Andrés Aranda, DNI N° 24.893.855, domiciliado en Calle Pasaje Público N° 2500, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. Mónica Herrera (FALLECIDA). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de TUTELA, permaneciendo en el marco de FAMILIA AMPLIADA, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare la TUTELA, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO.: NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO. Natalia Schiavetti, Delegada. S/C 551458 Oct. 30 Nov. 4

MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 328

SANTA FE, 30 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente N° 02101-0037704-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° 11717, Artículo 6 párrafo 2 de la Ley N° 12212 y Artículo 24 de la Ley N° 14224, es competencia de esta jurisdicción la convocatoria y realización de la Audiencia Pública Anual de Pesca; Que mediante el Anexo I de la presente resolución, se establecen normas de procedimiento, a los efectos de la convocatoria y funcionamiento de la Audiencia Pública de Pesca; Que conforme al Punto 2 del Anexo mencionado en el considerando precedente, resulta necesaria la designación del Presidente, Secretaria de Actas y Moderadora de la Audiencia Pública de Pesca; Que obran como antecedentes las Resoluciones N° 0331/16, N° 0462/17, N° 0450/18 y N° 0381/19 del ex Ministerio de Medio Ambiente, y N° 300/24 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; Que obra intervención de la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos legales al presente tramite; Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 11717, N° 12212 y N° 14224 Orgánica de Ministerios, y Decreto N° 1292/04; POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a la Audiencia Pública Anual de Pesca para el día 16 de diciembre de 2025, en el horario de 10.00 a 12.00 horas, en el Salón Auditorio- planta alta- de la Municipalidad de Villa Ocampo, ubicada en calle Ángel Tibaldo N° 1578, en la ciudad de Villa Ocampo.-

ARTICULO 2º: Aprobar las normas de procedimientos para la Audiencia Pública de Pesca que, como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º: Designar como Secretaria de Actas de la Audiencia Pública referida en el Artículo 1 de la presente a la Sra. Julia Laura del Barco de la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 4º: Designar como Moderadora de la Audiencia Pública referida en el Artículo 1º de la presente a la Sra. Marcela Alejandra Valles, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA ANUAL DE PESCA

1.- DE LA CONVOCATORIA:

* Se convoca a la Audiencia Pública Anual de Pesca, con carácter temático de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 12212, Artículo 6 y bajo las prescripciones de la Ley Provincial N° 11717, a los efectos de abordar los criterios para determinar los volúmenes de captura en base a la información de la evolución del sistema y las condiciones que se determinan en relación a las jurisdicciones con quienes se comparte el uso común del recurso.

* La Audiencia reviste el carácter de obligatoria y no vinculante y se convoca en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, en fecha y lugar especificados en el artículo primero de la presente.

* El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como Autoridad Convocante, comunicará a los interesados la fecha de realización de la Audiencia, con una anticipación de 30 (treinta) días, a través de los medios de mayor difusión en sus diferentes modalidades, conforme a lo prescripto por el Artículo 13 de la Ley N° 11717.

* Los interesados deberán comunicar fehacientemente por escrito su intención de participar en la Audiencia Pública, consignando datos personales, domicilio, teléfono y/o mail e Institución a la que representan -si procede-, a la Dirección General de Relaciones Institucionales, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe Patricia Cullen N° 6161 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: comunicacionrecursosnaturales@gmail.com.

* El Registro de Participantes se habilitará a los treinta (30) días corridos previos a la realización de la Audiencia, y la inscripción será libre y gratuita.

* Así mismo, quien además de participar desee hacer uso de la palabra, deberá consignarlo para ser incluido en el Registro de Oradores y entregar, en el momento de la registración, copia escrita del contenido y los fundamentos de la exposición, a los fines de evaluar su pertinencia.

* Quienes participen en representación de personas jurídicas, deberán acreditar haber sido designados para representarlos en esta Audiencia, a tales fines. De no ser así, se considerará como intervención de un particular.

* El Registro de Oradores, conformado de acuerdo a los ítems anteriores, será comunicado públicamente con setenta y dos (72) horas de antelación a la Audiencia, junto a la nómina de participantes, orden de las exposiciones, nombre y cargo de quien preside y/o coordine la audiencia. Todos los participantes pueden realizar una intervención oral no mayor a quince (15) minutos, a excepción de la Autoridad Convocante.

El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia pública sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente, según lo prescripto por el Artículo 11, quinto párrafo, del Decreto N° 1292/04.

2.- DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

* La Autoridad Convocante de la Audiencia, se reserva la potestad de resolver cualquier situación emergente de la misma que no haya sido considerada en estas normas de procedimientos y el Presidente de la Audiencia Pública, la potestad de resolver cualquier situación durante el desarrollo, no contemplada en la presente.

* Los participantes que se hayan registrado en el listado de oradores, podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizado como accesorio o complementario del argumento oral. No se contempla la instancia de entrega de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte papel o digital.

* Cada una de las partes intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia: infraestructura adecuada al objetivo del evento: micrófonos y PC con cañón para proyección de imágenes digitales, personal afectado al registro de la información volcada en la Audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

* La Autoridad Convocante tiene la obligación de recibir y registrar las diferentes opiniones de los participantes por medio de los mecanismos establecidos a tal efecto, pero no existe obligatoriedad alguna para acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia. Queda expresamente establecido que el ciudadano participa para que el presidente de la audiencia disponga de más información u opinión. La audiencia no habilita a los participantes a peticionar que los conceptos, iniciativas u opiniones volcadas durante la Audiencia sean adoptados para la posterior toma de decisiones, pero sí que la Autoridad Convocante fundamente su decisión en caso de rechazo.

* Si existiera impedimento real que condicione la realización de la audiencia, la Autoridad Convocante deberá arbitrar los medios para asegurar la reprogramación de la misma en los términos y condiciones fijados en el presente marco procedimental, en todos los casos promoviendo y facilitando la mayor participación de los interesados.

* Los términos de las etapas de convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública, revisten el carácter de Normas de Regulación, en un todo de acuerdo con el Capítulo IV- Mecanismos de Participación Comunitaria, del Decreto N° 1292/04 (Reglamentación del Capítulo V- Artículos 12 y 13 de la Ley N° 11717).

3.- DE LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

* Se informará de los resultados de la Audiencia Pública, consignando fecha, hora, Presidente, Secretario, Oradores, participantes y se guardará copia de los registros:

* Al Consejo Provincial Pesquero en las reuniones mensuales previa y próxima, por revestir el carácter de Audiencia Pública Anual en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley N° 12212.

* Se publicará en el Boletín Oficial y en la página Web de la provincia.

* Se publicará en los mismos medios donde fuera publicada su convocatoria.

4.- DEL ARCHIVO:

* Toda la documentación producida en las tres (3) etapas anteriores, será archivada en la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

5.- LA SECRETARÍA Y SEDE ADMINISTRATIVA:

* Será ejercida por la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quien tendrá la responsabilidad de las convocatorias, comunicaciones y resguardo de toda la documentación que demande el funcionamiento de la Audiencia Pública.

S/C 47478 Oct. 30 Nov. 03

**TRIBUNAL DE FALTAS
DE VENADIO TUERTO**

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.
\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 78/25 de fecha 24 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "S.A.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. EVELINA GALVAN DNI 37.714.708, domici-

lio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguídamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 24 de Octubre de 2025.- SRA. EVELINA GALVAN DNI 37.714.708 DOMICILIO: Marmol 2800 (y Obligado) Consorcio 3 Escalera 2 PB Dpto. 6 (puerta blanca con rejas) S2124 VILLA GOBERNADOR GALVEZ Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "S, A C S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 78/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente C A S, DNI XX.XXX.XXX, F.N 22/07/2008, hija de la Sra. Evelina Galvan, DNI 37.714.708 domiciliada en calle Marmol 2800 (y Obligado) Consorcio 3 Escalera 2 PB Dpto. 6 (puerta blanca con rejas) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Diego Saldaña, DNI 34.951.933 domiciliado en calle Simon Bolívar y Richieri de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47463 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "DISPOSICIÓN N° 67/25. 14 de octubre de 2025. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña LAILA ABIGAIL SALTEÑO, D.N.I. N° 58.729.096, nacida el 20/03/2021, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Jéssica Salteño, D.N.I. 55.358.816, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración de tutela a favor de la Sra. Laura Gutiérrez, permaneciendo alojada en el hogar de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Laura Gutiérrez, DNI Nro. 22.206.583, en el domicilio sito en calle Pasaje A. 1584 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.. FIR-MADO: Dra. Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 27 de octubre de 2025.

S/C 47464 Oct. 29 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 267/25 de Fecha 27 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.758 referenciados administrativamente como " ESPINOSA ROLON, GENESIS ASTRID – DNI N.º 56.377.463 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. AYLÉN DANIELA ROLÓN - DNI N.º 45.266.115 – CON DOMICILIO EN CALLE OVIDIO LAGOS N.º 4345 y/o RODRIGUEZ N.º 4195 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguídamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 267/25 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña GENESIS ASTRID ESPINOSA ROLON - DNI N.º 56.377.463 - Nacida en Fecha 15 de Junio de 2017 - hija de la Sra. Aylén Daniela Rolón - DNI N.º 45.266.115 - con domicilio en calle

Ovidio Lagos N.º 4345 y/o Rodríguez 4195, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Marcos Emanuel Espinosa Bullón - DNI N.º 32.290.026 - con domicilio en calle Saavedra 2560 y/o Gaboto N.º 1518, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47465 Oct. 29 Oct. 31

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 267/25 de Fecha 27 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.758 referenciados administrativamente como "ESPINOSA ROLON, GÉNESIS ASTRID - DNI N.º 56.377.463 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARCOS DANIEL ESPINOSA BULLÓN - DNI N.º 32.290.026 - CON DOMICILIO EN CALLE GABOTO N.º 1518 y/o SAAVEDRA N.º 2560 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 267/25 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de

Derechos en relación a la niña GENESIS ASTRID ESPINOSA ROLON - DNI N.º 56.377.463 - Nacida en Fecha 15 de Junio de 2017 - hija de la Sra. Ayelén Daniela Rolón - DNI N.º 45.266.115 - con domicilio en calle Ovidio Lagos N.º 4345 y/o Rodríguez 4195, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Marcos Emanuel Espinosa Bullón - DNI N.º 32.290.026 - con domicilio en calle Saavedra 2560 y/o Gaboto N.º 1518, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47466 Oct. 29 Oct. 31

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 33

SANTA FE, 28 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00024185-APPSF-PE el Sistema TIMBO, mediante el cual la Coordinación Administrativa Contable de la STG, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse

software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Coordinación Administrativa Contable de la STG; en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa Contable de la STG, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: - 1 (una) licencia Windows 11 PRO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47470 Oct. 29 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., en el domicilio de calle Dorrego N° 1638 de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente;

2. Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;

3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;

4. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

6. Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, aún en exceso legal;

7. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;

8. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;

9. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024;

10. Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, aún en exceso legal;

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 551676 Oct. 31 Nov. 6

MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 04 de DICIEMBRE de 2025, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Aprobación de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

3. Elecciones Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por RENUNCIA de autoridades, siendo la fecha límite de presentación de listas el 17 de Noviembre a las 17 hs. en nuestra sede social.

ROSARIO, 24 de Octubre de 2025.

MARCELO BROADO
Presidente

NOTA:

Art.26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".

\$ 100 551784 Oct. 31

MERDIGAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de MERDIGAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 1.642 Torre 1 Piso 11 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de julio de 2024, Cuadros y Anexos y demás documentación social complementaria.

3. Consideración de la gestión de los Directores.

4. Determinación de número de Directores y su elección.

NOTA:

Se deja constancia que la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social con anticipación de 15 días a la fecha del acto (art. 67 LGS).

\$ 500 551797 Oct. 31 Nov. 6

CLUB SOCIAL ZONA SUD – ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de Comisión Directiva del 14/10/2025 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Estatuto, y teniendo en cuenta las normativas dictadas por las autoridades de control, se convoca a los Señores Asociados del CLUB SOCIAL ZONA SUD, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2025 a las 17:00 horas en la sede social de calle Maipú 3051 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta correspondiente.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
4. Designación de la Comisión Escrutadora.
5. Elección de los miembros de Comisión Directiva por renovación total de los mismos.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7. Informe de la Comisión Directiva respecto de temas varios.

HERNAN MENNA
Presidente

MANUEL GONZALEZ
Secretario

NOTA:

Disposiciones Estatutarias. Artículo 68: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en el registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de los asociados activos, vitalicios y protectores. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin haber concurrido el número indicado, ella se constituirá y sus resoluciones serán legales y válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte en la asamblea es necesario: a) tener seis meses de antigüedad como asociados activo o vitalicio; b) estar al día con tesorería. La realización de la Asamblea queda condicionada a que la Institución cuente con habilitación previa para realizar el acto, emanada de la Municipalidad de Rosario -Decreto Municipal 0026/21-, otorgada en aplicación de las normas sobre distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 8/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, sus modificatorias y concordantes.

\$ 100 551833 Oct. 31

MERCADO GANADERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)**

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de diciembre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°. 18 finalizado el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
4. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
5. Retribución de los directores y síndicos.
6. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
7. Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 551840 Oct. 31 Nov. 6

MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Mutual de Cristiana Ayuda Familiar, Invitamos a Ud. a la Asamblea General ordinaria que se realizará el viernes 28 de Noviembre de 2025 en la sede Mutual de calle 9 de Julio 2730 de nuestra ciudad a las 20 hs y en la que

se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Ratificar aprobación de balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 3) Designar autoridades conforme nuevo estatuto aprobado por INAES
- 4) Aprobar balance correspondiente al ejercicio finalizado 31 de Julio 2025
- 5) Aprobar venta y reinversión de inmuebles de Calle Santa Fe 3019.

PEYRANO DAVID
Presidente

NOTA:

DE LOS ESTATUTOS: Artículo 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.

\$ 100 551169 Oct. 31

UNIÓN MATEMÁTICA ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva convoca a los señores asociados de UNIÓN MATEMÁTICA ARGENTINA Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas (argentina), en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme, junto con otro miembro de la Comisión Directiva en el libro respectivo el acta grabada.
2. Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-07-2025.
3. Considerar la modificación del artículo 37 del estatuto a fin de brindar mayor certeza y seguridad a las resoluciones asamblearias sin perjudicar la agilidad y participación de los asociados, conforme a las propuestas y compromisos suscriptos con el organismo de control Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en el Expte. 02008-0019102-9.
4. Otorgar autorización para la realización de trámites de inscripción que se requieran tanto en organismos nacionales como provinciales para cumplir con lo resuelto en la asamblea.
- 5) Considerar propuestas de designación de socias y socios honorarios.
- 6) Considerar la propuesta de la Comisión Directiva para los valores de las distintas cuotas societarias para el período 2026.
- 7) Poner a consideración de los socios los planes para la reunión anual del año 2027.

NOTA:

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/3141596861?pwd=T0xDeTh0OHNXbnp1UzdFVzltIdRrUT09&omn=88276300344/ID> de reunión: 314 159 6861 / Código de acceso: aleluya; que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Las asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 40).

\$ 100 551851 Oct. 31

**ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA
RED MUJERES PARA LA JUSTICIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 1 de diciembre del año 2.025, a la hora 13:00, en Balcarce 1651, Tercer piso, Salón Biblioteca, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.
2. Consideración de los Estados contables finalizados el 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
3. Informe de gestión de la Comisión Directiva períodos 2024 y 2025.

4. Informe de la Comisión Fiscalizadora períodos 2024 y 2025.
5. Elección Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato (art. 14 Estatuto).

NOTA:

Art. 41 Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más una de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.
ROSARIO, 29/09/2025.
\$ 100 551672 Oct. 31

FUNDACION CULTURAL TRADICIONAL CHINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Atento lo dispuesto por el art. 9 del Estatuto Fundacional, la FUNDACION CULTURAL TRADICIONAL CHINA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 12 de Noviembre de 2025 a las 11.00 hs en la sede de calle Alvear N° 1.025 de Rosario, durante la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
 2. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y; 3. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- ROSARIO, de Octubre de 2025.
\$ 100 551666 Oct. 31

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE SOCIOS Y REVISORES DE CUENTAS**

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita de Beneficencia ha decidido convocar a los Sres. Socios al acto eleccionario a realizarse el día 02 de diciembre de 2025, desde las 9:00 hs. hasta las 16 hs. en calle Paraguay 1152 de Rosario, a fin de elegir por el período de 3 (tres) años:

- 1) Representantes de Socios.
 - 2) Revisores de Cuentas titulares y 1 Revisor de Cuentas suplente
- JAVIER GUEILER**
Presidente

JAVIER INDELMAN
Secretario

NOTA:

El Estatuto dispone que para tener derecho a voto, los socios no deben estar atrasados más de tres meses consecutivos en el pago de sus cuotas sociales y deben tener una antigüedad mínima de 6 meses como socios de la institución.
\$ 100 551659 Oct. 31

IBIRCOM ARGENTINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 11 de noviembre de 2025 a las 10 horas en - primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2025. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2025. Remuneración.
- 4) Determinación del número de directores y su designación.
- 5) Designación de mandatarios especiales.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.
\$ 500 551074 Oct. 22 Oct. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SENTIR S.A.C.I.F.I.A.****SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de Noviembre de 2025, a las 9:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y consideración del informe del síndico.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma
\$ 500 551928 Oct. 30 Nov. 05

SENTIR SEGUROS S.A.**SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 9 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y consideración del informe del síndico.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Por terminado el mandato, designación del nuevo Directorio
- 7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8- Retribución especial extraordinaria a las directoras accionistas.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.
\$ 500 551927 Oct. 30 Nov. 05

BIOCERES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 28 de noviembre de 2025, a las 9.00hs. en primera convocatoria y a las 10.00hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2 Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta de asamblea.
- 3 Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ero. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4 Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio.
- 5 Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 7 Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 8 Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 9 Consideración de la reforma al artículo noveno del Estatuto Social a los fines de reducir la cantidad de directores titulares que integrarán el Directorio.
- 10 Consideración de la reforma al artículo decimosegundo del Estatuto Social. Prescindencia de la sindicatura.
- 11 Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 12 Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social.
- 13 Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.

\$ 1000 552006 Oct. 30 Nov. 05

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En reunión de fecha 27 de octubre de 2025 la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCIÓN ha decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de noviembre de 2025 a las 08.00 horas a realizarse en la sede de la institución sita en calle Independencia N° 2903 de Villa Constitución. Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios asambleístas para la rúbrica del acta.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.-
- 4) Elección de miembros suplentes de la Comisión Directiva y miembros suplentes del Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos.

RUBEN H. DAVINI
Presidente

HUGO F. DIAZ
Secretario

NOTA:

ARTICULO 35º ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se celebraran válidamente,

aún en los casos de reforma de estatuto y disolución de la Asociación, sean cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

\$ 500 551793 Oct. 30 Oct. 31

CORE
COOPERATIVA DE RECREO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025, a las 18,00 horas en Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la Ciudad de Recreo, sito en calles J. R. Aldao y A. Storni, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (02) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico-financiero N° 46, comprendido entre el 1° de Julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
3. Tratamiento de la asignación de resultados.
4. Tratamiento y consideración del destino de los importes del ajuste de capital del Ejercicio N° 46 comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2025 según Resolución del INAES.
5. Renovación parcial del Consejo de Administración (Titulares y Suplentes), de acuerdo con lo expuesto en los artículos 45 a 48 y concordantes de Estatuto Social. Se renovarán cuatro (04) Consejeros Titulares; y un (01) Consejero Suplente, de acuerdo con el siguiente detalle:

5.1- Renovación de cuatro (04) Consejeros Titulares, por el período de dos (02) años.

5.2- Renovación de un (01) Consejero Suplente, por el período de dos (02) años.

6. Explicaciones a dar por el Consejo de Administración, por la demora en la Convocatoria a Asamblea.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Octubre de 2025.-

ROBERTO L. CASAL
Presidente

DANIEL H. CASTAÑARES
Secretario

NOTA:

Para el caso, no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la Institución, la documentación a tratar en la asamblea.

\$ 300 551664 Oct. 30 Oct. 31

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2024 y el 30-09-2025.
- 2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2025 y el 30-09-2026.
- 3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.
- 5) Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Mario Marcelo BIANCHI, María Andrea PERETTI, Andrés Horacio REMONDINO, Carlos Miguel INTELANGELO y Agustín Jorge JUAREZ SANCHEZ; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Lucía MEINERO, Adriano ZANONE y Carlos Ariel MANZUR; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de las Escribanas Mariana Beatriz BARONI y Cecilia Elvira DAPELLO; todos ellos por terminación de sus mandatos.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CAROLINA CULZONI
Presidente**EXEQUIEL MOREYRA SAHD**

Secretario

\$ 500 551469 Oct. 30 Nov. 5

**ASOCIACIÓN DE PADRES
DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 14 de Noviembre de 2025, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
2. Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 30/06/2025.
3. Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

\$ 100 551412 Oct. 30 Oct. 31

**COOPERATIVA GANADERA
LIMITADA MANUEL GREGORET****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Noviembre 2025 a las 19 horas en las instalaciones Ferias de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de ésta Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 62° ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio de 2025.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.
 - b) Elección de 4 miembros titulares, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los Señores: Sr. ZILLI Gerardo F., Sr. MOSCHIONI Juan Carlos y Sr. ARMANDO Livio y el Sr. Gualima Lucas.
 - c) Elección de cuatro Consejeros suplentes por finalización de sus mandatos por el término de un ejercicio económico.
 - d) Elección de un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.

Gobernador Crespo, 09 de Octubre 2025.

GERARDO ZILLI
Presidente**MOSCHIONI JUAN CARLOS**
Secretario**NOTA:**

Art. 31°: La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de calle Combate San Lorenzo N° 397 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

Art. 32°: La Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 200 551141 Oct. 30 Nov. 3

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA de la localidad de Susana, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 2025, a las 18,00 horas, en la sede social sita en calle San Martín y Cabildo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea General.
2. Consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2025 así

como su inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del Órgano de Fiscalización.

3. Elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes.

4. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

\$ 200 551103 Oct. 30 Nov. 03

SERVICIOS EXEQUIALES CEPAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de SERVICIOS EXEQUIALES CEPAR SA a la asamblea general ordinaria a celebrarse en calle San Lorenzo 840, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 20 de noviembre de 2025 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DÍA

- (i) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
- (iii) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (iv) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (v) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 500 551435 Oct. 29 Nov. 04

**HURACAN FOOTBALL
CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA
Los Quirquinchos****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre de 2025 a las 21:00 hs. En el local de la sede social de calle Rivadavia 569 de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2025.-
- 3) Consideración de la cuota social de acuerdo al artículo 20 inc. 1) del estatuto.
- 4) Elección Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandatos se elegirán del Consejo Directivo: 1 (un) Presidente, 1 (un) Pro Secretario, 1 (un) Tesorero, Vocales Titulares 2° y 3°, mandatos por 2 (dos) años; 4 (cuatro) Vocales Suplentes, mandato por 1 (un) año; de la Junta Fiscalizadora: 2 (dos) Miembros Titulares, mandato por 2 (dos) años, 3 (tres) Miembros Suplentes, mandato por 1 (un) año.-

RICARDO MIRANDA
Presidente

\$ 198 551460 Oct. 29 Oct. 31

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2°), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2024 y el 30-09-2025.
- 2°) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2025 y el 30-09-2026.
- 3°) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 4°) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.
- 5°) Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en re-

emplazo de los Escribanos Mario Marcelo BIANCHI, María Andrea PERETTI, Andrés Horacio REMONDINO, Carlos Miguel INTELANGELO y Agustín Jorge JUAREZ SANCHEZ; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Lucía MEINERO, Adriano ZANONE y Carlos Ariel MANZUR; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de las Escribanas Mariana Beatriz BARONI y Cecilia Elvira DAPELLO; todos ellos por terminación de sus mandatos.

6º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.-
SANTA FE, Octubre de 2025.

CAROLINA CULZONI
Presidente

EXEQUIEL MOREYRA SAHD
Secretario
\$ 500 551469 oct. 29 Nov. 4

NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco, siendo las 15:30 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Llamado a Asamblea General Ordinaria.

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ- Matrícula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de NOVIEMBRE de 2025, a las 20 horas, en El Centro de Viajantes, sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2025, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio antes mencionado.
- 3- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.
- 4- Tratamiento y consideración actualización cuota societaria.
- 5- Designación de 2 socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

DANIEL BERTOLACCINI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

NOTA:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

Sin más temas para tratar, siendo las 17.00 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado la Presidente y Secretario.

\$ 450 551333 Oct. 29 Oct. 31

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRÉBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 2025, a las 21:00 hs. en la sede de la institución, sita en Pedro T. de Larrechea 862 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos asambleístas para rendir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea;
- 2º- Lectura del Acta anterior;

3º- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 53º Ejercicio, cerrado el 31 de agosto del año 2025;

4º- Nombramiento de la Junta Electoral y Receptora de Votos;

5º- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva cuyo mandato finaliza;

6º- Renovación de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva con 1 año de mandato, por renuncia;

7º- Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares e igual número de Suplentes, por un año;

8º- Elección de Jurado de Honor, por un año;

9º- Consideración del monto de la cuota Asociativa año 2026.

VANESA FUSSERO
Presidenta

CUGAT GABRIEL
Secretario

\$ 99 551524 Oct. 29 Oct. 31

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta Fe), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 14 de Noviembre de 2025, a las 19 Horas, en las instalaciones que la Comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoría y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 77, que corresponde al período 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Julio de 2025.

4º) Destino del Excedente.

5º) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc i), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de información a la próxima Asamblea General Ordinaria.

6º) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de noviembre del 2024, punto N° 6 del orden del día.

7º) Informe de gerencia

8º) Balance Social

9º) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Claudia M. Soumoulou, Ariel D. Cavalli y Gerardo P. Michlig (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Mariano Hernández, Antonio Lovotti, y Hernan J. Ricciardi (Todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Alesso Edgardo, y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

MÁXIMO PAZ, Octubre de 2025.

\$ 315 551546 Oct. 29 oct. 31

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 16 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. Resultados del mismo, su distribución.
3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
4. Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, elección y designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA:

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto.

\$ 500 551531 Oct. 29 Nov. 4

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2025, a las 11 horas (en primera convocatoria) y 12 hs. (en segunda convocatoria), en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2 Piso Of. 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 68 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
4. Tratamiento y disposición de las utilidades del ejercicio según propuesta que elevará el Directorio.
5. Consideración de asignación de gratificaciones para el personal jerárquico y administrativo, honorarios de Directorio y Síndico de la empresa, por tareas técnico administrativas con exceso del límite conforme lo previsto por el art. 261 Ley 19.550, para el ejercicio cerrado al 31/12/2024.
6. Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 551334 Oct. 28 Nov. 3

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, visto lo dispuesto en la Ley 23.551 Decreto 463/68 y Estatuto de la Entidad Sindical, la Comisión Directiva del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de noviembre del 2025 a las 11 horas en primer convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Av Gobernador Freyre 1635 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura de la asamblea extraordinaria a cargo del Secretario General
2. Elección de dos afiliados para firmar el acta
- 3) Consideración de la Medida Cautelar Judicial dictada autos GALARZA, OSCAR MARTIN C SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE JUNTA ELECTORAL S AMPARO SINDICAL " CUIJ 21-04258517-0 EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO LABORAL NRO. 10 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.
- 4) Adopción de medidas para preservar la continuidad Institucional- Firmando

Gonzalo Rubén Ostri
Secretario Administrativo
Juan Mateo Chulich
Secretario General

\$ 500 551608 Oct. 27 Oct. 31

CINCO HERMANOS SACIFA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre del año 2025, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
- II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
- III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.
- IV.- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2025

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 200 551649 Oct. 27 Oct. 31

ARISTEO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2025, a las 13 hs en 1º convocatoria a las 14 hs en 2º convocatoria, en el local ubicado en calle Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2. Consideración de los documentos contemplados en el inciso 1 del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado del 30/06/2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de las remuneraciones al Directorio y eventual distribución de utilidades.
5. Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

LEONARDO HÉCTOR SCANDOLO
Presidente

\$ 200 551271 Oct. 27 Oct. 31

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 10 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
- 3) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 10 de Octubre de 2025 y el 30 de Septiembre de 2026
- 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente
- 5) Elección por el término de dos años de cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos María Eugenia Boretti, Andrea Esther Orsetti, Claudia Cecilia Fenoglio, Agustín Barbarach y Carina Alicia Vasconi; y de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Selva Lorena Pellegrini, Nora Liliana Remondino y Darlo Luis Borello, todos ellos por finalización de sus mandatos.
- 6) Elección por el término de dos años de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos María Pia Giovannoni y Máximo José Farruggia, por terminación de sus mandatos.

7) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.
ROSARIO, Octubre de 2025.

Esc. ENRIQUE JORGE BARALES
Presidente

Esc. GABRIELA RUT KATZ
Secretaria.
\$ 500 551222 Oct. 27 Oct. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FRIGORIFICO GUADALUPE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRIGORIFICO GUADALUPE S.A. S/ DESIGNACION DE ADMINISTRADORES, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Junio de 2025 la designación de los directores por un periodo de 3 años: Presidente del Directorio: INGARAMO HERNAN EDUARDO, CUIL 20-11061822-1, nacido el 15 de octubre de 1953, domiciliado en Blas Parera 3309, Dpto 7 de la ciudad de Parana, provincia de Entre Rios. Director Suplente: INGARAMO GUIDO GUSTAVO, DNI N° 33.068.609, CUIL 20- 33068609-0, nacido el 17 de octubre de 1987, domiciliado en San Jerónimo 1950 2do "A" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
RPJEC 158 - Oct. 31

RONEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2025 se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio de la sociedad quiénes ocuparán por el término de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: RUSELER JORGE ENRIQUE, DNI 14.483.755, CUIT 20-14483755-0, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Velez Sarsfield 819 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: GODOY SCENNA LAURA LILIANA, DNI 32.274.941, CUIT 23-32274941-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle Salta 1757 PB Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
RPJEC 159 - Oct. 31

P & M S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
EE-2025-00022912-APPSF-PE. P & M S.A.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "P & M S.A. S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma P & M S.A.

mediante acta de asamblea de fecha 31 de julio de 2025, han resuelto la conformación y designación un nuevo directorio por el plazo de 2 (dos) ejercicios. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. MARCELO JAVIER PANZA, DNI: 14.402.056, CUIL 20-14402056-2, nacido el 15/02/1961, ingeniero, casado, domiciliado en San Lorenzo N°1448 de la ciudad de Santa Fe, y DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ GUERRA, DNI 16.398.263, CUIL 27-16398263-9, nacida el 24/09/1962, contadora, casada, domiciliada en San Lorenzo N°1448 de la ciudad de Santa Fe.
COD. RPJEC 160. - Oct. 31

"AGROPROFESIONAL DIVISIÓN CAMPOS S.A.S."

CONSTITUCION.

Por disposición del Registro Público de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de constitución de fecha 18.08.2025 de DENOMINACIÓN: AGROPROFESIONAL DIVISION CAMPOS S.A.S. DOMICILIO y SEDE: Dr. Iraci N° 903 - Dto Belgrano, Armstrong (SF).- DURACION: 50 años desde la inscripción.- OBJETO: producción agrícola sobre inmuebles de terceros; presta servicios de asesoramiento en la agro-industria, como así también en ganadería, agricultura y consultoría sobre las mismas; cultivo de campos, incluida la comercialización de sus cosechas, sean de campos propios o de terceros; cría y comercialización de ganado, incluidas las actividades agropecuarias, dentro o fuera de la provincia, con medios propios o ajenos.- CAPITAL: \$ 1.000.000.- representado por 1.000 acciones de \$ 1.000.- totalmente suscripto por el único socio CLAUDIO ARIEL DEL VECCHIO, argentino, mayor de edad, CUIT N° 23-24958299-9, nacido el 26.04.1976, Dr. Iraci 903 Armstrong (SF), materno Príncipe, Ing Agrónomo, casado.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: a cargo de 1 A 5 personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno al tiempo de la designación por tiempo indeterminado. Administrador y representante titular: CLAUDIO ARIEL DEL VECCHIO, DNI N° 24.958.299 y demás datos indicados; suplente: YANINA IVANA CAPPONI, argentina, DNI N° 27.682.641, nacida el 01.10.1980, Dr. Iraci N° 903 de Armstrong (SF).- FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, art. 53 Ley 27.349.- EJERCICIO: 31 de diciembre.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Arts 94 LGS, 55 y 56 Ley 27.349.-

- Oct. 31

CABLE Y DIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados "CABLE Y DIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA SI DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. 21-05217405-5 que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 08 de agosto de 2025 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un período anual, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Manuel Bartes, argentino, apellido materno Bachini, casado, D.N.I. N° 20.149.141., C.U.I.T. N° 20-20149141-0, empresario, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2067 de esta ciudad. Vicepresidente: Sr. Carlos Hugo Pensiero, argentino, apellido materno Pasquinelli, casado, D.N.I. N° 14.760.543, C.U.I.T. N° 23-14760543-9, Contador Público Nacional - empleado, domiciliado en calle Luciano Torrent N° 943 de esta ciudad. Director Suplente: Sr. Enrique Guillermo Llapur, argentino, apellido materno Bellinzona, casado, D.N.I. N° 14.830.976, C.U.I.T. N° 20-14830976-1, empleado, domiciliado en calle Llerena N° 765 de esta ciudad. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

\$ 100 550871 Oct. 31

R.M. BROKERS S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "R.M BROKERS S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se ha ordenado la siguiente publicación, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 25/07/2025, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente, Rosso Esteban, DNI N.º 26.460.462, domiciliado en Bv. Galvez 1727 Piso 9 dto B de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Roberto Augusto Morresi, DNI N° 12.147.845, domiciliado en Defensa 7057 de la ciudad de Santa Fe; Director Titular: Rosso Jorge Esteban, DNI N° 5.261.230, domiciliado en Bv. Galvez 1727 Piso 12 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Rosso Mariela, DNI N° 25.459.542, domiciliada en Bv. Gálvez 1727 Piso 11 dto B de la ciudad de Santa Fe.
RPJEC 162.- Oct. 31

IGHERFASA S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "IGHERFASA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 10/07/2025, ratificación del Director Titular – Presidente el Sr. Alejandro Foster, DNI 11.751.829, domiciliado en calle Italia 2011 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente el Sr. Marchisio Valentín, DNI 37.078.937, domiciliado en calle Máximo Comeron 2952 de la localidad de San Justo, ambos de la Provincia de Santa Fe, atento la renuncia de Santiago Fasano DNI 26.099.690.-

RPJEC 161.- Oct. 31

BASSO BIENES RAICES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que los accionistas de BASSO BIENES RAICES S.A., resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 207 de fecha 18/07/2025 designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: José Luis Bienvenido Basso, D.N.I. 7.989.656, CUIT 20-07989656-06; Director Titular Vicepresidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. 13.224.676, CUIT 23-13224676-9; Directores Suplentes: Martín Eduardo Basso, D.N.I. 24.073.052, CUIT 23-24073052-9; y Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968, CUIT 23-33722968-9.

RPJEC 163 - Oct. 31

GAVIA SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 28 días del mes de Enero del 2021, realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los accionistas de GAVIA SA, CUIT N° 30-71193408-8 sociedad que consta inscripta al TOMO 93, FOLIO 397, NÚMERO 16 de ESTATUTOS en fecha 09 de Enero de 2012 y modificaciones se ha decidido designar como director titular y presidente del directorio al señor Juan Pablo Villalba, argentino, nacido el día 17 de Octubre de 1981, soltero, empleado, DNI N° 29.135.645, CUIT/CUIL N° 20-29135645-2, con domicilio real en calle Cristóbal Colón N° 451 de la ciudad de la ciudad de Capitán Bermúdez y como director suplente al señor Alejandro Lassaga, argentino, nacido el día 02 de Diciembre de 1962, casado en primeras nupcias con la señora Patricia Acosta Medina, comerciante, DNI N° 14.729.570, CUIT N° 20-14729570-8, con domicilio real en Boulevard Oroño N° 849, piso 08, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha decidido designar como síndico titular al señor Raúl Antonio Bertorello Delrivo, argentino, nacido el día 09 de Julio de 1952, de apellido materno Delrivo contador público, casado, DNI N° 10.436.122, CUIT N° 20-10436122-7, con domicilio en calle Fornieles N° 537 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y como síndica suplente a la señora Ángela Theiler, argentina, nacida el día 23 de febrero de 1996, de apellido materno Saita, abogada, soltera, DNI N° 38.980.058, CUIT N° 27-38980058-4, con domicilio en calle Mitre N° 1778, piso 3 departamento A de la ciudad de Rosario, ambos por el plazo máximo de ley, esto es tres ejercicios.

RPJEC 163- Oct. 31

INSUPEC S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad INSUPEC S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 11/08/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Silvia Adriana De La Riva, D.N.I. 13.224.601(CUIT N° 27-13224601-2), de estado civil casada, domiciliada en calle Salta 94 de Rafaela, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Marcela Gloria De La Riva, D.N.I. 16.303.708 (CUIT 23-16303708-4), de estado civil casada, domiciliada en calle 25 De Mayo 952 Dpto 2 de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 163- Oct. 31

DOMO VISION S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DOMO VISION S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN - 30 Años - \$800.000 (800.000 A VN \$1) - 31/12 -27 DE FEBRERO 6129- TR \$5.400. CUIJ 21-05545250-1. NRO. EXPEDIENTE: 2811/2025, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 3 de Diciembre de 2024.

Socios: ONTIVERO NELSON DAVID, argentino, profesión POLICIA FEDERAL, DNI N° 33.837.616, Casado, domiciliado en calle 27 de febrero 6129 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: DOMO VISION S.A.S.

Domicilio: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede social en 27 de Febrero 6129 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: comercialización, instalación y reparación de equipos electrónicos, alarmas, dispositivos de control de acceso, circuitos de cámaras de televisión, para seguridad de bienes o personas, así como el almacenamiento remoto y monitoreo de las mismas tanto en domicilios particulares como públicos y/o comercios o industrias. También podrá realizar importaciones y/o exportaciones de dichos elementos. Instalación y tendido de redes de comunicación, como así también la comercialización de los insumos relacionados. Creación, configuración, comercialización y alquiler de bienes, relacionados a la seguridad y videovigilancia como tótems de seguridad, molinetes de acceso, detectores de metales y garitas de seguridad monitoreadas. Servicio de monitoreo electrónico y/o presencial por intermedio de personal propio o contratado para tal fin A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Suscripto: (\$800.000) OCHOCIENTOS MIL pesos, representado por 800.000 acciones ordinarias con un valor nominal de Un (1) pesos cada una. Integrando el 50% (\$400.000).

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del Sr. ONTIVERO NELSON DAVID, quien es designada en este acto. Designando a la Sra NADIA JIMENA SILVA FERREIRA, DNI 94.524.667 como administradora suplente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año .

\$ 800.000 OCTUBRE. 2025

\$ 200 551149 Oct. 31

SAN MARTIN SALUD S.R.L**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
(MOD.CLAUS. CUARTA.CAPITAL)**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista (S.F.), Dr. JUAN MANUEL RODRIGO; Dra. CORINA SERRICCHIO, Secretaria, se ha ordenado en los autos: "SAN MARTIN SALUD S.R.L S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (MOD.CLAUS. CUARTA.CAPITAL)- (Expte. N° 173/2025); la siguiente publicación, a saber:

Según Actas Nro. 57 y 58 de fechas 29/05/2025 y 25/07/2025 respectivamente, se reúnen los socios de la sociedad SAN MARTIN SALUD S.R.L., los Sres.: María del Mar Fantín y Mauricio Luis María Fantín, quienes representan la totalidad del capital, y el cesionario, Sr. Nicolás Alejandro Yermanos, quienes ratifican y aprueban por unanimidad: la Cesión de Cuotas Sociales, y la modificación de la cláusula cuarta del contrato social correspondiente al Capital.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Por contrato privado de fecha 29/05/2025, el Sr. Mauricio Luis María Fantín D.N.I. 28.335.898, CUIT/L 20-28335898-5 cedió y transfirió, en forma gratuita, la cantidad de doscientas siete (207) cuotas sociales, que le corresponden y posee de la entidad San Martín Salud S.R.L. a favor de Nicolás Alejandro Yermanos. Argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 30.729.468, CUIT 20-30729468-1; nacido en fecha 29/02/1984, con domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1715 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- CLAUSULA CUARTA: CAPITAL: El capital social se establece en pesos sesenta y nueve mil (\$69.000) dividido en 690 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo, correspondiéndole a la Socia MARIA DEL MAR FANTIN, cuatrocientas ochenta y tres (483) por un monto de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$48.300) y al Socio NICOLÁS ALEJANDRO YERMANOS, doscientas siete (207) cuotas por un monto de pesos veinte mil setecientos (\$20.700)".

Reconquista, 03 de octubre de 2025.-

CORINA SERRICCHIO
SECRETARIA

\$ 2000 551250 Oct.30 Nov.3

NATALIA NÚÑEZ**REVOCACIÓN DE PODER**

Por la presente, yo, Natalia Núñez, DNI N° 34.301.789 con domicilio en Av. Lujan 3861 depto 1, piso 1. Revoco en forma expresa, total, irrevocable y definitiva todo poder general, especial, administrativo, de disposición o de administración patrimonial que pudiera haberse otorgado en mi nombre, por instrumento público o privado, ante escribano público u otra autoridad, dejando sin efecto cualquier autorización previa, verbal o escrita, para actuar, gestionar, representar, disponer, administrar, contratar o realizar cualquier acto jurídico, civil o comercial en mi nombre o representación.

Declaro así mismo que no he otorgado poder alguno con anterioridad, sea de carácter público o privado, por lo cual toda actuación, contrato, transacción o gestión efectuada en mi nombre carece de mi consentimiento y resulta nula de pleno derecho, incluyendo —a título meramente ejemplificativo y no limitativo— actos tales como: compraventas, locaciones, cesiones, cobros, pagos, aperturas de cuentas bancarias, solicitudes crediticias, transferencias de bienes muebles o inmuebles, gestiones impositivas, judiciales, administrativas o comerciales, y toda otra operación de administración o disposición patrimonial.

La presente revocación fue otorgada ante la Escribanía N° 182 de la Provincia de Santa Fe, bajo Actuación Notarial N° 00641212, quedando debidamente protocolizada conforme a derecho.

En consecuencia, toda persona física o jurídica que invoque representación o poder otorgado por mí carece de autorización válida, y su accionar será considerado carente de legitimidad, reservándome el derecho de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Se solicita a profesionales, instituciones públicas o privadas, entidades bancarias, financieras o crediticias, y toda persona civil o jurídica que haya intervenido, participado o registrado operaciones o transacciones en mi nombre o representación, o que actualmente mantenga vínculos, gestiones o procedimientos en curso bajo presunta autorización o poder otorgado por mí, se sirvan tomar contacto a la brevedad a través del correo electrónico oficial: nataliarominanunez@gmail.com, a fin de regularizar o informar toda situación vinculada.

Firmado en la ciudad de Santa Fe a los 17 días del mes de octubre de 2025. Natalia Romina Núñez, DNI N° 34.301.789
\$ 1500 551179 Oct. 21 Nov. 03

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****VERA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
HENRY GUSTAVO ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD VERA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-23047945-0) AYALA OMAR DARIO C/ MICHELOU VICTORIANO S/ APREMIO; se ha dispuesto que el martillero HENRY GUSTAVO ALTARE CUIT: 20-23228436-7 procederá a vender en pública subasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 10,30 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de la Gallareta, el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el tomo 220, F.º 1094, N° 72525, DPTO. VERA. BASE: \$ 11.151,05 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRA EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: URQUIZA S/N Lote "n" Manzana: 19 Plano: 026663/1959 entre las calles San Martín y Rivadavia de la localidad de la Gallareta. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: //VERA, 29 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Actuarial N° 5742: Agréguese oficios acompañados. Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señalase el día Martes 11 de Noviembre de 2025 a las 10.30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de la Gallareta, oficiándose a sus efectos autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Los inmuebles saldrán a la venta con la base de Avalúo Fiscal, que asciende a la suma de \$ 11.151,05, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 469° del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción del 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3 % con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriada el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro de término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puestas de Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría

dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practíquese el acreedor liquidación del crédito y gastos. Autorízase a realizar publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Proveyendo escrito cargo Actuarial N° 5752: Agréguese la constatación Judicial diligenciada y la deuda con la Comuna de la Gallareta acompañada. Notifíquese.- FDO. DRA. MARGARITA SAVANT: SECRETARIA. DRA. JORGELINA YEDRO: JUEZA. DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON TODO LO QUE CONTIENE DE CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHRIDO AL SUELO QUE ES PARTE DE LA MANZANA DIECINUEVE DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO LA GALLARETA, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, DESIGNADA COMO SOLAR LETRA "N" EN EL PLANO DE SUBDIVISION QUE MENCIONA EL TITULO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL DON ARGENTINO F. ROMANA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 26663 SEGUN EL CUAL SE COMPONE DE DIECIOCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS DE FRENE AL OESTE, POR CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS DE FONDO, FORMANDO UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, LINDANDO AL NORTE CON EL SOLAR "O", AL SUR CON LOS SOLARES "M" Y "K" AL ESTE CON EL SOLAR "G" TODOS DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE CON CALLE PUBLICA. DESCRIPCION SEGUN TITULO: - DATOS REGISTRALES: TOMO: 220 FOLIO: 1094 N° 72525 DPTO. VERA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: FECHA: 07/06/2023. AFORO: 169139. MONTO: \$ 295.825,47. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OTRO EMBARGO: Fecha: 23.11.23. Aforo: 355441 Profesional: Dra. Maria Isabel Kees Monto: \$ 168.447,55 , Carátula: (expte. Cuij. 21-23048201-9 Kees Maria I, c/ Michelud Victoriano s/ Apremio por cobro de honorarios. Juzgado de Circuito de Vera. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 02 - 03 - 00 - 556408/0007 - 6. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NUMERO DE PARTIDA REGISTRA DEUDA de \$ 4139,69 A FECHA: 29.09.2025. Informa la Comuna de la Gallareta: que adeuda \$ 25467,78 a fecha: 09.09.2025, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES // Informa la Señora Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de la Gallareta: En fecha: 11.09.2025. ...procedo a constituirme en calle Urquiza s/n entre San Martín y Rivadavia de esta localidad de la Gallareta. Una vez en el lugar se puede ver una vivienda de material en estado de reforma, sobre el mismo terreno y en un costado se puede ver una entrada de autos, y al fondo una especie de habitación y/o departamento. A mano izquierda de la vivienda también hay una habitación separada de la casa principal con ventana que linda a la vereda que en alguna oportunidad a hecho de un kiosco. Habiendo requerido el llamado soy atendida por Elvio Rafael Gamarrá quien manifieste ser titular de DNI. 32.143.356 que no exhibe a quien le manifieste mi cometido y leído el presente no opone resistencia a la realización de la presente medida. Preguntado en qué carácter utiliza la vivienda manifiesta que alquila la vivienda a Silvia Michelud desde hace aproximadamente tres meses todo sin contrato. Que vive allí junto a su novia Ariana Michelud y que no hay niños viviendo allí. Preguntado por la distribución de la vivienda manifiesta que posee dos habitaciones, dos baños, un salón grande que cumple la función de living comedor, agrega que toda la vivienda se encuentra sin terminar. El techo es de zinc solo la mitad del mismo cuenta con cielorraso de machimbre. El piso es de contrapiso en toda la casa. Las aberturas del frente y fondo son de aluminio blanco. Toda la casa se encuentra en estado de remodelación, todo sin terminar, varias paredes sin terminar de revocar, toda la casa sin pintar. Al fondo posee un patio el cual cuenta con una piscina plástica también sin terminar. Al final del terreno se puede ver una galería que hace de quinchó y pegado una habitación que haría de Departamento; manifiesta el atendente que nadie vive allí. Estado general del inmueble es de regular a malo. Que la vivienda dista a trescientos cincuenta metros del centro cívico (Comuna y Juzgado) ciento cincuenta metros aproximadamente de calle Principal Almirante Brown. A doscientos cincuenta metros aproximadamente Escuela Primaria N° 6001. Dista a cuatrocientos cincuenta metros aproximadamente de Samco Local. Habiendo finalizado la medida y preguntando por si quieren manifestar algo manifiesta que no. Conste. FDO. DRA. VIRGINIA ZAGARZAZU: Jueza de Peq. Causas comunitarias. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL./ FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. MARGARITA SAVANT: SECRETARIA. VERA, 10/2025.
\$ 1500 552059 Oct. 31 Nov. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "BORDA, HECTOR HORACIO c/OTRA s/Ejecución Prendaria" - CUIJ N° 21-25021042-3, se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, venda en pública subasta el día 26 de Noviembre de 2.025 a las dieciséis horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, el bien rodado Automotor usado Marca RENAULT - tipo FURGON - modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCLAA - motor marca RENAULT N° F8QK630UA25309 - chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 - Dominio E20679 - Año 2005, en el estado en que se encuentra. El bien SALDRA A LA VENTA SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias.- INFORMES: Del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien el día 20 de Mayo de 2025 a las 10:12 horas, se constituyó en el domicilio sito en Las Amintas frente al INTA (casa quinta del Sr. Héctor Horacio Borda) de esta ciudad de Reconquista junto con el Martillero Público Juan Manuel Ortiz, quien procedió a constatar la existencia, estado de conservación y funcionamiento de un (1) automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo RL express DIE 1PCLAA, motor

marca Renault n° F8QK630UA25309, chasis marca Renault n° 8A1FC02155L622826, dominio EZO679, manifestando que el automotor lleva mucho tiempo parado, según el Sr. Borda (actor) desde el año 2019. Cubiertas desinfladas, espejo retrovisor del lado del conductor roto. Abolladura en puerta del conductor. Tapizado interior en regular estado. Manubrio con goma rota en una sección. Según manifiesta el Sr. Borda el motor esta fundido y por eso no enciende. Se evidencia polvo y suciedad acorde al paso del tiempo denunciado. El resto del vehículo se aprecia en buen estado.- De la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- Delegación Reconquista (Sta. Fe), quien informa que no corresponde percibir IVA sobre el precio de venta por no encontrarse, la demandada, inscrita en IVA.- Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien informa que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhibida, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 85.171,24 mas intereses \$ 25.551,37, fecha de inscripción 07/04/2025. Asimismo, realizada la consulta de infracciones del dominio EZO-679 se informa que no se encontraron infracciones exigibles en las jurisdicciones consultadas.- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) quien informa el Departamento de Rodado que el dominio EZO679 posee una deuda administrativa desde el año 2018 cuota 3 hasta el año 2025 por un total de \$ 54.663, conforme liquidaciones al 15/05/2025; el Juzgado de Faltas informa que realizada la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio EZO679 informa que no se registran deuda en concepto de multas de tránsito del dominio EZO-679 en el sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SIJAI) de la Provincia de Santa Fe, ni en los sistemas informáticos locales de Juzgamiento de infracciones de tránsito.- De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. Gral. Obligado de Santa Fe (Sta. Fe), quien informa que realizada la consulta en los registros del sistema de secuestro de automotor de la Provincia de Santa Fe (CONDOR IV) resultando la misma "SIN NOVIEDAD". Realizada la VERIFICACIÓN - PERITAJE, por parte del Sr. Jefe de la Sección Sustracción del Automotor U.R. IX, del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1 PCL AA, Tipo FURGON, Dominio visible EZO-679, con Motor Marca RENAULT N° F8QK630UA25309, Chasis Marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826, presentado el mismo en buen estado de uso y conservación. De la tarea realizada al respecto, surge el siguiente resultado: 1) tanto el número de motor como del chasis observados, no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de fábrica); y 2) los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétrico, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y modelo - año de vehículo peritado. CONDICIONES DE VENTA: Se ha dispuesto las siguientes providencias: RECONQUISTA, 21 de Octubre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Fijase fecha de subasta para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes N° 1671, planta baja de esta ciudad. A los fines de la utilización del Salón de Actos, requiérase por Secretaría autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad. El bien rodado automotor marca RENAULT tipo SEDAN FURGON modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA motor marca RENAULT N° JF8QK630UA25309 chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 Dominio EZO679, Año 2005, saldrá a la venta, conforme lo peticionado en el punto b) cargo 9955/2025, SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimidado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieren corresponder como así también estará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar en donde se encuentra depositado una vez que el Juez lo ordene. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (de dos a cinco veces art. 487 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remate y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese por cédula con la debida antelación. Se hace saber que el bien podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Las Amintas frente del Inta de la ciudad de Reconquista (SF) una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 12:00 horas y de 17:00 horas a 17:00 horas previa coordinación con el Martillero actuante. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero se encuentra autorizado a realizar depósito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista. Oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 1 de Reconquista a los fines de solicitar informe de dominio con Bloqueo del automotor dominio EZO679 autorizándose al Martillero a la suscripción y diligenciamiento del mismo como así también a la suscripción del formulario 02. Notifíquese.- Firmado: Ramiro A. CRESPO, Juez - Laura C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente. A la suscripción de edicto y oficio por secretaria. Advertido en este estado que en el decreto de fecha 21/10/2025 se ha cometido por error respecto al tipo de vehículo consignándose SEDAN FURGON siendo que lo correcto es FURGON, déjese debidamente aclarado que el automotor es tipo FURGON. Notifíquese. Ramiro A. CRESPO, Juez -

Laura C. CANTERO, Secretaria. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Ariel Carlos Stella en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 431322 y/o al Martillero Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 15648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Reconquista (SF), 23 de Octubre de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 4000 551820 Oct. 31 Nov. 6

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BERTINI LEONARDO C/OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-00814051-8, Expediente: 1241/1994" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante, se ha resuelto que el Martillero Público Argentino Luis Aguirre, Matrícula 174, CUIT. N° (20-06261286-0), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el día 05/11/2025 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 199 Impar, Folio 1539, N° 38567, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada al Oeste de esta ciudad con frente al Pasaje José Elías Galisteo, entre las calles de Suipacha y Diagonal sin nombre, a los dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros de la primera entrecalle cuya fracción de terreno es parte de una porción mayor que se deslinda bajo el punto tercero en los títulos que se citarán y se determina como lote número seis de la manzana letra "E" en el plano de mensura y división firmado por el Agrimensor Nacional don Roberto Ariotti, inscripto en Sección Topografía y Catastro del Departamento principal de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número dos mil novecientos noventa y seis y se compone de siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este por veinte metros setecientos cuarenta y siete milímetros de fondo en su costado Norte y veinte metros setenta y dos centímetros en el del Sud, haciendo una superficie de ciento cincuenta y dos metros tres mil novecientos doce centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con el Pasaje José Elías Galisteo; al Este, con fondos del lote treinta y nueve; al Norte, con el lote siete y al Sud, con fondos de los lotes cinco y cuatro y parte del fondo del lote tres, todos de la misma manzana y plano." INFORMA REGISTRO GENERAL: al 26.08.2025, que su titular registral es la demandada en autos, que registra el siguiente embargo N° 104035 de fecha 16.12.1994, por un monto de Pesos 2.620 en autos: Bertini Leonardo c/XXX s/ ejecutivo Exp. 1166, año 1994, de trámite ante Juzgado de Ejecución Civil de Circuito 2da. Secretaria de Santa Fe, Observaciones según Oficio N° 229047 de fecha 18.09.2024 se reinscribe la presente medida. N° 42666 de fecha 30.04.2015, por un monto de Pesos 10.881 en estos autos. Observaciones según oficio N° 45380 de fecha 20.02.2025 vigente desde 30.4.2025 se reinscribe la presente medida. No posee Hipotecas. No posee Inhibiciones. INFORMA API: al 30.05.2025 la partida N° 10-11-02 100262/ 0006-0, posee una deuda de \$63.057,98 al 16.05.2025. INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que posee deuda en concepto de T.G.I. (en juicio) 07-2009 a 12-2016 título ejecutivo 100178562/2017 \$19274,01 de capital y \$46.493,91 hon. Estimados y \$15537,50 B.I. T.G.I. (administrativa) 01-2020 a 05-2025 \$339.443,10 al 19.05.2025. INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras Parcela fuera de Zona Contributiva.- LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 2696MU, HA CADUCADO SEGUN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP Y N° 096 /2024 AP. INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: S.A. El inmueble de Pasaje Galisteo 3114, ciudad de Santa Fe, cuenta N° 129-0030389-000-4, posee una deuda actualizada al 16.07.2025 de \$191.503,26 por servicios sanitarios prestados por esta empresa a partir del 08.02.2006. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 13.08.2025, "(...)", "me constituí en calle Pasaje Galisteo 3114. En el lugar fui atendida por quien dijo ser XXX y dijo tener DNI N° XXX.(...) manifestó que vive allí solo. Que quien le pidió que la cuide, para que no la usurpen es su prima XXX (nieta de XXX y sobrina de XXX). Dijo que está ocupando la casa desde hace varios años, manifestando que él ya tiene otra casa de su propiedad cerca de allí. Manifestó que antes vivía allí XXX, nieto de XXX con su esposa y sus hijos, y que después cuando XXX falleció, su familia se mudó a otro lugar y dejaron la casa sola. (...) Pude advertir que se trata de una casa de una planta, con dos habitaciones, un baño, una cocina comedor, un patio y un galpón con lavadero y otro baño. La casa es de construcción antigua, con pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, puertas placas y aberturas exteriores de madera pintada. De estado de conservación regular, con falta de mantenimiento general, caída de mampostería, rajaduras, zonas de humedad en paredes y techos." Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la totali-

dad de los acreedores. Previo a la suscripción por la Actuaría de los edictos respectivos se acompañará informe previo actualizado y se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Oficiase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero -342 599-7695. Santa Fe, 27 de octubre de 2025- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó –Secretaria, y Prosecretaria

\$ 1000 551834 Oct. 29 Oct. 31

POR
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 3 Secretaría Única de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "GOMEZ, Lucas Damián c/ OTROS s/ APREMIOS" CUIJ N° 21-12160086-9, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 20 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil; la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 5.511,20, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 4.133,40 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, en el Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia, parte de mayor extensión y la que en el plano de subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional don Jacobo Frajberg en diciembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Departamento Topográfico dependiente de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, la fracción que se enajena se determina como lote número Ocho de la manzana seis mil trescientos sesenta y dos (Norte) y se sitúa sobre a Pasaje Público (189) entre las de Calle Pública (120) y calle Pública (130) y se compone de Ocho metros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por Dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de ciento treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con Pasaje Público (189), al Norte, con fondos del lote Diecinueve; al Este, lote Siete; y al Oeste, lote Nueve, todos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49557, F° 2244, T° 397 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 19/04/24 Aforo 080071, por \$ 10.504.651,30 el de estos autos; y, 2) de fecha 17/07/24 Aforo 164539, por \$ 1.146.654,35, en autos: Exp. CUIJ 21-12068854-2 – Gómez Lucas Damián y Otros c/ Otros s/ Daños y Perjuicios" Juzg. Trib. de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Secret. Nro. 1. Santa Fe. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-133797/0014-2, registra deuda por \$ 33.242,20 al 19-05-25. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 133.624,25 y por títulos ejecutivos de \$ 134.172,25 al 26-05-25. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) Informa: Que registra deuda por \$ 113.888,04 al 02-09-25. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 20 días del mes de Mayo del año 2025...me constituí en el domicilio sito en calle Pasaje Público N° 6264 (hoy Pasaje Santa Cruz) de la ciudad de Santa Fe...En el lugar fui atendida por la Sra. Verónica Andrea Ponce (DNI N° 40.959.136), quien manifiesta que es inquilina, que le alquila la casa a una inmobiliaria, siendo David Leguiza el corredor inmobiliario con el que ella se comunica, y asimismo me manifiesta que el dueño de la casa es el demandado. Me manifiesta que no tiene a disposición el contrato de locación porque lo tiene en la casa de su madre y que vive en el lugar junto a sus dos hijos menores de edad...CONSTATE: el inmueble, el cual es una vivienda de una planta, construida en cemento rústico sin pintar. La puerta de entrada es de aluminio y posee una ventana delantera hacia el oeste también de aluminio que tiene rejas. Al este, la casa cuenta con un pasillo lateral sin techo que tiene puerta de aluminio y que de largo llega hasta el patio de la vivienda. El primer ambiente de la casa es una galería/living con piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo de chapa sin cielorraso. Al lado de ésta galería está el primer dormitorio que da al frente de la casa la cual tiene piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo con cielorraso. A continuación está la segunda habitación que también tiene piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo de chapa sin cielorraso. El baño de la vivienda está completo, tiene piso de granito paredes en mal estado y techo sin cielorraso. A continuación posee un comedor amplio, con piso de granito, paredes en mal estado y cielorraso. La cocina tiene piso de granito, paredes parcialmente revocadas con partes de ladrillo a la vista. En la misma hay humedad visible y señales de deterioro. Algunas puertas internas de la vivienda son de madera, y la puerta que da al patio del fondo es de chapa. Dicho patio tiene de piso algunas baldosas en mal estado y deteriorado, con algunos hundimientos. En el mismo existe una escalera que lleva hacia el techo del inmueble y está clausurada. Todo el inmueble se encuentra en un estado de conservación de regular a malo. La casa no cuenta con los servicios de agua corriente ni gas natural, pero si tiene luz eléctrica. La Sra. Ponce no sabe decirme si tiene cloaca o pozo. La calle de la vivienda no está pavimentada y se encuentra a 500 metros de la Avenida Blas Parera y a unos 800 metros de la Avenida 12 de Octubre. En sus alrededores no hay centros comerciales, la parada de colectivo más cercana es a 2 cuadras y la escuela que se encuentra en el barrio es en la Avenida 12 de Octubre". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 3436149880, Ciudad. Fdo. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.-

\$ 900 551887 Oct. 29 Oct. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO
POR
M.C.P. LEONARDO JOSE ROLFO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Cuarta Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Chopp Alberto Gastón s/Quiebra; CUIJ 21-24045944-9, se hace saber que el Martillero y Corredor Público Leonardo José Rolfo, matrícula N° 730, CUIT 20-20511117-5, venderá en pública subasta el día 5 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien automotor: Dominio: DFR839, Automotor marca Ford, Modelo: Escort CLX 1.8 5p. TD. Motor marca: Ford, número RFDYD01452, Chasis marca: Ford, número 8AFZZ-ZEHCXJ142575, Modelo año: 2000; INFORMES: Registro Nacional de la Propiedad Automotor: Dominio: DFR-839, marca Ford, modelo MY- Escort CLX 1.8 5P. TD, Sedan 5 puertas, marca motor Ford, N° RFDYD01452, chasis Ford, N° 8AFZZ-ZEHCXJ142575, modelo año 2000, Propiedad del fallido 100%. Registra embargo de fecha 13/12/2024. - Carátula: Autos: Chopp, Alberto Gastón s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ 21-24045944-9 (Expte. 1192/2002), Juzgado de 1ª Inst. Dist. C. y C. 4ª Nom. Rafaela. - Policía Provincia de Santa Fe -Unidad Regional V -Depto. Castellanos: Perito Verificador: Informa al 23/04/2025: En el domicilio de calle Abele N° 1210, Rafaela, se trata de un automotor marca: FORO, modelo: ESCORT CLX1.8 5P TD, marca de motor: FORO, N° de motor: RFDYD01452, marca de chasis: FORO, N° de chasis: 8AFZZZEHCXJ142575, dominio colocado: DFR-839, concluyendo que a simple vista no presentan anomalías algunas en los guarismos. Municipalidad de Rafaela: Informe de deuda solicitado por todo concepto remitido al Juzgado: El Dominio DFR839 registra deuda por Patente automotor la suma de \$ 3.842,74. Constatación: Efectuada en fecha 02/10/2025 en el domicilio sito en calle Av. Italia 1698 (esquina Abele), de Rafaela, por Oficial de Justicia, quien según acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta: "...procedo a constatar el vehículo dominio DFR839 Ford Escort bordo, no tiene patentes (solo numeración grabada en los vidrios), no tiene batería, no arranca. Tiene 35.985 km. Tiene motor instalado (armado), las cubiertas en mal estado, no tiene radio, tapizados en mal estado, faltan los espejos externos (los dos), picado en el baúl, luneta rota, rayones en casi todo el auto, zócalos picados, óptica delantera derecha rota, falta parrilla superior delantera. La rueda de auxilio la tiene en su poder el Sr. Chopp. Las cerraduras no abren ni cierran. En general el automóvil posee un estado general malo. Fdo. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Según proveído de fecha 26/06/2025 y proveído de fecha 17/10/2025, que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación, firmado por Agustina Silvestre - Abogada - Secretaria - Guillermo A. Vales - Abogado - Juez-. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.750.000,00; En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutorio el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio denunciado, acompañados por el martillero designado, o el abogado interviniente en los presentes autos. ... y a los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 26/06/2025 (fs. 461), fíjese nueva fecha para el día 05/11/2025 a las 10.00 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. - La publicación en BOLETIN OFICIAL del presente edicto será sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de una Quiebra. Más informes al martillero y/o al teléfono 03492-434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. Rafaela, de Octubre de 2025.

S/C 551440 Oct. 30 Nov. 3

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTINEZ MARIELA VERONICA / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055551-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI. N°25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda.-, habiéndose dispuesto hasta el día 03/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso

B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 551958 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 24/10/2025 en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PRE-VENTIVO, HOY QUIEBRA" (Cuij 21-02039658-7), se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, habiéndose dispuesto hasta el día 28/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, 15/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos, 18/02/2026 para la presentación del Informe Individual y 06/04/2026 para la presentación del Informe General. Los datos de la Síndico actuante son: CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituido en calle Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com. Firmado: Dr. Marcolín (Juez), Dr. Silvestrini, (Secretaria). Santa Fe, de octubre de 2025.
S/C 551956 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LEGUIZAMON JUAN RAMON S/ solicitud propia quiebra" - CUIJ N° 21-02054532-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9841/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de 7 Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 550604 Oct. 31 Oct. 6

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, y dentro de los autos "BANCO PATAGONIA S.A. c/ MAINA, LUIS ALBERTO s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ 21-24190767-5 se notifica al deudor MAINA LUIS ALBERTO y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, o representante legítimo, de la sentencia dictada en autos mediante resolución N° 75: "Rafaela, 28 de Marzo de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO ... R E S U E L V O: 1º) Hacer lugar a la demanda, ordenando llevar a adelante la ejecución promovida, por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil (\$1.641.000,00), con más los intereses pactados y capitalización ordenada, lo que se aplicará desde la fecha de la mora (21 de noviembre de 2017) y hasta el efectivo pago, con el tope establecido en los considerandos, disponiéndose la venta del bien hipotecado en pública subasta, por el martillero a designar por la ejecutante (cláusula "vigésima segunda" de la hipoteca). 2º) Imponer las costas al demandado perdidoso. (art. 251 C.P.C. Y C.) 3º) Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se determine la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) -AGOSTINA SILVESTRI (Secretaria)". Secretaria, 28 de Julio de 2025. FRANA, Guillermina, prosecretaria.

\$ 100 550671 Oct. 31 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TARRAGONA, EDUARDO ADOLFO s/Quiebra - CUIJ 21-02012287-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto en la suma de \$ 2.221.141 y al Dr. Rubén G. Villanueva en la suma de \$ 951.917. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2025.... Téngase presente la adecuación al proyecto de distribución, publíquense edictos. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550606 Oct. 31 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ ROMERO ESTANISLAO JUAN S/ s (ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las

peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto."A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 550612 Oct. 31 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación, en autos: "PERREN DIEGO Y PERREN FRANCO SH c/ IMHOFF, FABIANA ALEJANDRA Y OTROS s/ juicios ordinarios" - CUIJ 21-02010323-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GERARDO LUIS VENETZ, DNI 23.004.876. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de mayo de 2025. Se provee cargo N° 97/2025: Cítese y emplácese a los herederos de Gerardo Luis Venetz a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Crespo, secretaria.

\$ 100 550657 Oct. 31 Oct. 3

Por así estar dispuesto en los autos "VEGA NORBERTO ALEJANDRO S/Quiebra - 21-02055302-9" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vega Norberto Alejandro, apellido materno Vernassani, argentino, D.N.I. N° 25.712.728, CUIL Nro 20- 25.712.728-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almafuerte N° 7848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicación para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos.

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr.

Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

Fijar e día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un , entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa labo-

ral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 12) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 13) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 14) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficio(su oficio ley 2.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 –por el término de 21 días- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la revisión de todos los tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 16) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 17) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 550753 Oct.30 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/ GUZMAN, GISEL NATALI s/ juicio Ejecutivo que tramitan por Expediente Número 21-02013075-7: "SANTA FE, 29 de agosto de 2025 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses el IVA correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en el considerando cuatro hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Firmado digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 100 550660 Oct. 31 Oct. 4

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: OLIVERO, SANDRA GUADALUPE s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02044916-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 10534: De manifiesto el proyecto de distribución presentado readequado, por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 2452, Notifíquese." Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria. 2 de octubre de 2025.

S/C 550670 Oct. 31 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-02055683-5", en fecha 02/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/11/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 07 de octubre de 2025.

S/C 550788 Oct. 31 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO LEONARDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02055483-2 - AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARIANO LEONARDO CASTILLO, DNI N° 26.633.736, con domicilio real en B° Federal, Vivienda N° 33 de la ciudad de Santa Rosa de 9 calchines domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de Santa Fe Capital. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la , medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11B11 para el 15/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de

créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, ofidios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Provincia de Santa Fe, del 10/11/ 86. Fdo. Ivan Di Chiazza (Juez).

S/C 550750 Oct. 31 Oct. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, GIMENA GUADALUPE s/ solicitud propia de cuij N° 21-02055363-1 "se ha dispuesto: SANTA FE 6/10/2025 1) Declarar la quiebra de GIMENA GUADALUPE ROMERO, D.N.I. Nro. 34.565.171, CUIT 27-34565171-9, de apellido materno MANCUELLO, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Raúl Taca, 3100 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/02/2026). 12) Fijar el día 28/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD- JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

s/c 550735 Oct. 31 Oct. 5

Por así estar dispuesto en los autos "PIZARRO FEDERICO ANTONIO SI Quiebra (Exptc. N° 21-02054460-8)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial e la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º)Declararla quiebra de Federico Antonio Pizarra, argentino, D.N.I. N° 35.833.467, CUJL Nro. 23-35833467-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 2832, interno 3 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio N°609 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales/es, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento

del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bien al Síndico según lo dispuesto en el pto.

7º) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneración e1 afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con

anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 01/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junio a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente. sz::=:a=:t,.

disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. .

4°) Señalar el día 13/02/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del Informe General.

15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/11 oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el ar. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que

sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN° Jliéardo P él celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c. S/C 550751 Oct. 31 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, AYELEN MICAELA C/ MARIAUX, MAURO ALEJANDRO S/ FILIACIÓN" CUIJ. N° 21-10736729-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8162: Téngase presente. Autos a resolución. Notifíquese por Edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza), Dr. Marcelo Albrecht (secretario).- \$ 100 551021 Oct. 31 Nov. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa FeDra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados "ROMERO, Jorge Marcelo s/Quiebra" CUIJ N° 21-26186396-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 20 de Octubre de 2025. ...De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese".- Fdo Dra. Laura María Alessio – Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani -Secretario. S/C 551523 Oct. 31 Nov. 03

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "WERLE LUISA ALBA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que In-

tendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 03 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550497 Oct. 31 Nov. 06

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SPLANGUÑO MARIA MARTA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 02 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Oct. 31 Nov. 06

: Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "DALLA COSTA, BEATRIZ ELENA S/ SUCESORIO 21-02055403-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña BEATRIZ ELENA DALLA COSTA DNI N.º 1.839.489 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza SANTA FE, de Octubre de 2025.-

4 45 Oct. 31

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos "RAMBAUD ROBERTO S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02056438-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don RAMBAUD ROBERTO , DNI N° M7.883.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Maria Romina KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. ANTONIO POSTAL, titular del DNI 6.252.188, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos digitales: "POSTAL, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02056532-9 , Año 2025).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Octubre de 2.025.- Dra. KILGELMANN (Jueza a cargo).

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de SantaFe), en los autos caratulados: "MAURI, CASIMIRO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02056048-4, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos y legatarios de los causantes, Sres. JOSEFA BUENAVENTURAPERDOME, D.N.I. N° 2.742.783 y CASIMIRO MAURI, D.N.I. N° 6.232.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que sepública a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) Dr. Gabriel Abad (Juez A/C).

\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.:1 en lo Civil y Comercial – Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "BERNOTTO, Jorge Alberto s/ Sucesorio – Expte. Cuij Nro.: 21-02056425-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BERNOTTO, DNI Nro.: 11.306.342, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) – Santa Fe Octubre 2025.

\$ 45

Oct. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TELICKA, EMMA ZULIMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056545-1, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMMA ZULIMA TELICKA D.N.I 3.387.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).-

\$ 45

Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "STAWSKI, ADELA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055501-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Miguel CABAÑA, DNI N° M6.238.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS - Juez a/c.-. - Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.

\$ 45

Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (expediente radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "FELLIPELLI, ELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056287-8), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA FELLIPELLI, DNI 996.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Gabriel Abad, Juez a/c Santa Fe, de octubre de 2025

\$ 45

Oct. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MONTIEL JUANA INES S/SUCESORIO- CUIJ: 21-27915906-0 " se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sr. MONTIEL JUANA INES , DNI F 1.444.506, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- CERES,27 de octubre de 2025.

\$ 45

Oct. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados TRUCCO MARTA SUSANA S/SUCESORIO CUIJ 21-24211142-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA TRUCCO, D.N.I. 12.469.403, nacida el 11/08/1956, en Ramona, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe el 16/05/2024, siendo su último domicilio en Santiago Shine 765, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. Matías Colón, Juez. Sandra Ines Cerliani, Secretaria.

\$ 45

Oct. 31

or disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Sandra Ines Cerliani; Abogada - Juez: Matías Colón), en autos: "MORETTO, ADA MILAGROS Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24209649-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CESAR SOLDANO, D.N.I. N° 6.279.145, con último domicilio en 1° DE MAYO N° 248 de la ciudad de Sunchales – Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de Julio de 2023 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Ines Cerliani. Abogada – Secretaria.

\$ 45

Oct. 31

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar al Sr. CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, DNI N° 40.645.255 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO. Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 08.03.24 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños YOSSELIN ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO la tutela de su tía materna, la Sra. Yanina Soledad Chamorro (cargo N° 6063/24) y la privación de la responsabilidad parental de los progenitores Amelia Ines Chamorro y Cristian Ezequiel Corgnali (cargo N° 10373/25). Se acompaña informe dando cuenta que: ... Respecto del progenitor de los niños más pequeños, el Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, se puede inferir de informes presentados por diversos organismos que el mismo estaría privado de su libertad... A pesar de esto se corrobora que el mismo no se encontraría detenido, no posee antecedentes respecto a lo mencionado, pero no es posible localizarlo para entrevista profesional... la Sra. Amelia Chamorro, no puede responsabilizarse del cuidado de sus hijos, debido a la complejidad que presenta su situación de salud mental y su compromiso con el consumo problemático de sustancias, lo que implica dificultades para el desarrollo de sus vínculos afectivos, conductas de socialización positiva y aceptación de responsabilidades... La señora Yanina Chamorro quien se reconoce como una referente positiva para los niños entendiendo sus tiempos de adaptación y los conflictos diarios como parte de una convivencia entre hermanos lo que implica maneras favorables de entendimiento cuidados como adulta referente... (cargo N° 6063/24). Que así y en lo que respecta a los progenitores, dado que no se conoce su paradero, la Secretaría de Adolescencia, Niñez y Familia solicita la privación de la responsabilidad parental. Que el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adoptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adoptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo y tercero de los incisos transcritos: abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero y poner en peligro la seguridad, y salud psicofísica de los niños. De esta manera, resulta razonable privar de responsabilidad a los progenitores Amelia Inés Chamorro y Cristian Ezequiel Corgnali. Los niños y su tía Sra. Yanina Chamorro fueron oídos en audiencia celebrada en fecha 19.12.24. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido el funcionario interviniente a favor del otorgamiento de la tutela y privación de la responsabilidad parental solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su tía, Yanina Soledad Chamorro (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial, RESUELVO: 1-) Privar de la responsabilidad parental a Amelia Inés Chamorro DNI 38.446.864 en relación a sus hijos: Yoselin Rocio Corgnali DNI 55.306.737, Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901 y Guadalupe Valentina Chamorro DNI 51.191.733 y a Cristian Ezequiel Corgnali DNI 40.645.255 en relación a los niños Yoselin Rocio Corgnali DNI 55.306.737 y Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901; 2-) Designar a Yanina Soledad Chamorro DNI N° 32.871.836 tutora de los niños Yoselin Rocio Corgnali DNI 55.306.737, Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901 y Guadalupe Valentina Chamorro DNI 51.191.733, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley; 3-) Notifíquese mediante cédula electrónica a la Defensoría y de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra. María E Mazzarello, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C

551490

Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARRAIS, JORGE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054842-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS MARRAIS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 28.940.073, apellido materno Suarez, con domicilio real en Bajada Distefano S/N, y legal en calle 4 de enero 1742; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550862 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos DEASIS, FABIO SEBASTIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054756-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FABIO SEBASTIAN DEASIS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.703.692, apellido materno Suarez, con domicilio real en Av. Lujan 2374 dpto. 2 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 9 de Octubre de 2025. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550861 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos VILLALBA, FERNANDO CESAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053830-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FERNANDO CESAR VILLALBA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.449.846, apellido materno Aguirre, con domicilio real en calle Oroño 217, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 Of. A y B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550860 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIELA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055551-0), se ha declarando la quiebra en fecha 08/10/2025 de MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI N° 25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno, LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03.12.2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romiría S. Freyre, (Secretaría).

S/C 550859 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMOS, JULIANA ELISABETH s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055883-8), se ha declarado en fecha 08/10/2025 la quiebra de JULIANA ELISABETH RAMOS, DNI N° 37.146.229, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie entre Las Torcacitas y Los Benteveos, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaría).

S/C 550858 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ, VICTORIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055241-4), se ha declarado en fecha 07/10/2025 la quiebra de VICTORIA DEL CARMEN RUIZ, de apellido materno "PAREDES", DNI N° 26.343.482, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Servando Bayo N° 9361 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).

S/C 550857 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos LANE, CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02050949-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Se provee el cargo N° 9959/25: Se pone de manifiesto el proyecto de distribución por el término de ley. Se publiquen edictos a tal fin (art. 218 de la LCQ). Fdo. Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025. Se provee cargo N° 8787/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.327.786,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.329.450,417, para la CPN Silvana Marta Pencatet. 2°) \$ 998.335,893 (9,4807808414 jus) para el Dr. Bruno Gastón Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. Dra. M. LUCILA CRESPO (Secretaría); Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). 9 de Octubre de 2025.

S/C 550850 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Portillo Florencia Evelin s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02054404-7), se ha ordenado

lo siguiente: Santa Fe, 03 de octubre de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Florencia Evelin Portillo, argentina, de apellido materno Nini, DNI N° 39.503.733, soltera, empleada en Supermercados Alvear de Antoniazzi Hnos SA, CUIL 27395037337, domiciliada en Pasaje Castro Barros 3354 Barrio Barranquitas de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 Señalar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 01 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinisindico@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Portillo, Florencia Evelin s/Pedido de Quiebra; (CUJJ 21-02054404-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 550820 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ACUÑA, STEFANIA MARLENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJJ 21-0205533-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 02 de Octubre de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de STEFANIA MARLENE ACUÑA, argentina, DNI N° 38.896.000, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-38896000-6, apellido materno TOLosa, domiciliada en calle San Juan N° 8441 6 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante

ción de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550817 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados UNDAGOYTIA, MARIA EUGENIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUJJ 21-02054673-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 03 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARIA EUGENIA UNDAGOYTIA, argentina, DNI N° 28.258.340, soltera, empleado del Ministerio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-28258340-8, apellido materno UNDAGOYTIA, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1762 de la localidad de Monte Vera de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante

cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/c. OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550815 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLORDO, MATIAS GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055447-6); tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 02 de Octubre de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA: De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MATIAS GABRIEL VILLORDO, argentino, DNI N° 40.268.012, soltera, empleado del Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-40268012-2, apellido materno ARGUELLO, domiciliado en calle Javier De La Rossa N° 3760 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Iván G. Di Chiazza -Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550814 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Espinosa, Yanina Alejandra s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02055394-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Yanina Alejandra Espinosa, argentina, de apellido materno Espinosa, DNI N° 32.058.676, casada, separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la

Provincia de Santa Fe, CUIL 27320586769, domiciliada en Pasaje Largaú 8461 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 5732 PA, de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 Señalar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 01 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Gloria Barroso, con, domicilio en calle Necochea 5383, correo electrónico: gloriabarroso@hotmail.com, para intervenir como síndico en autos Espinosa, Yanina Alejandra s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02055394-1), desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 550813 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ANDINO, RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054647-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ANDINO, RUBEN DARIO, argentina, DNI N° 21.619.140, casado, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-06706135-2, apellido materno FLORES, domiciliado según dice Eva Perón s/n de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura

de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 27 de Agosto de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 02 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento al error involuntario en la sentencia de quiebra respecto al CUIL del fallido y quedando desfasadas las fechas fijadas, se procede a subsanar error y re programar las mismas, proveyendo: CUIL 20-21619140-5 Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Digitalmente: Dr. Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025; Proveyendo cargo N° 8606: Pasen oficios a Secretaría para su suscripción de corresponder. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 8610: Agréguese la contestación del RPU. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 8614: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BELLUZO LUIS ALBERTO domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 550810 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, JUAN ANDRES s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02046446-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 08 de Octubre de 2025; De manifiesto el proyecto de distribución presentado en autos. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, (Prosecretaria).

S/C 550809 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom. SEC.UNICA, sito en calle SAN JERONIMO 1551- CP 3000 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, MARIA JULIA DEL CARMEN c/GONZALEZ, BENIGNO s/USUCAPION (E); CUIJ N° 21-02053582-9, en trámite por ante dicho Juzgado, se cita y emplaza los herederos del Señor Benigno Gonzalez, a comparecer en los autos citados a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: SANTA FE, 01 de Octubre de 2025. Téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos del Señor Benigno Gonzalez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 3 de Octubre de 2025. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 550863 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en Circuito N° 1 de esta ciudad y provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RIBOTTA, MARIELA ALEJANDRA c/ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO; 21-02049164-4, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de agosto de 2025. Téngase presente. Agréguese las copias acompañadas y resérvese el sobre acompañado. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra sucesores de MARIO ANTONIO

RAFAEL ARAGON y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 307 Par, Folio 1620, N° 12508, año 1972, y Tomo 343 Impar, Folio 1562, N° 11455, año 1976, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101500735360/00971 y conforme registro preparatorio 101500735360/01062, sito en Avenida Ubajay s/n de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dr. Javier F. Deud, juez; Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe, 28 de Agosto de 2025.

\$ 100 550873 Oct. 30 Nov. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI OSVALDO JUAN ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02037972-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 07 de ABRIL de 2025; RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de OSVALDO JUAN ENRIQUE BARBIERI, dando por finalizada la intervención de la Sindicatura. 2. Disponer el Cese de la restricciones impuestas al concursado en los arts. 15, 16, 25 y 14 inc. 7 y concordantes LCQ. 3 Publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, comunicar al RPU y librar los oficios correspondientes. Fdo. Dr. Ivan de Chiazza, Juez. Santa Fe, 13 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 550888 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Usted que en los autos caratulados NANNI NARA Y OTROS c/GUGLIOTTA DE SALEMI ANTONINA Y OTROS s/USUCAPION; (Expte. 603 - Año 2.010), el Sr. Juez resolvió lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2.023; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva a favor de Nara Nanni y sucesores de Edigio Paniccía, esposa e hijos: Nara Nanni; Marcelo Edigio Paniccía, Sandr Viviana Paniccía y Adriana Gabriela Paniccía, respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto y según plano de mensura para usucapir, contra los demandados Miguel Ángel Salemi, Antonina Gugliotta De Salemi, Sebastian Murana, Pascua Schifitto de Murana, Juan Carlos Romero y María del Carmen Monaco De Romero y/o sucesores y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 27/05/1991. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetir contra el demandado condenado, a quien se imponen las mismas. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad. III) Las costas se imponen a la parte demandada, excepto la codemandada Petra Cristina Dora Salemi, quien se allanó. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550229 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Tantera en los autos caratulados ZEBALLOS JUAN ERALDO c/ALMINO FAUSTINO ANTONIO s/JUICIO ORDINARIO; 21-24394641-4 en trámite ante el Juzgado mencionado, por medio del presente se hace saber al demandado, Sres. FAUSTINO ANTONIO AIMINO, que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SASTRE, 27 de Septiembre de 2024; Téngase presente el informe acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 1904: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Secretaria: Dra. DANIELA TANTERA Jueza: Dra. C. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN; Datos dominiales del inmueble: inscripto bajo el N° 68422 F 1618, T 165 I, Dpto. Castellanos, en fecha 05 de diciembre de 1961 inscripto bajo el N° 68422 F 1618, T 165 I, Dpto. Castellanos, en fecha 5 de diciembre de 1961. Sastre. Daniela M. Tántera, secretaria.

\$ 52,50 550554 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, CESAR DAVID C/AGUIRRE, FABIANA NATALIA S/NULIDAD DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" (CUIJ: 21- 10722513-4), se cita, llama y emplaza al Sr. Cesar David González, DNI 33.625.789 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos ley. Los edictos se publicarán tres veces. A sus efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Previo a proveer lo solicitado, atento lo informado por la Secretaría Electoral, el RENAPAR, y el Oficial Notificador mediante cédula adjunta al escrito cargo Nro. 10855/2025, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previ-

siones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. a los fines de notificar el proveído de fecha 4 de julio de 2025 al Sr. Cesar David González. Notifíquese".
\$ 100 551917 Oct. 30 Nov. 03

POR ESTAR ASI DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE Y OTROS C/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS S/USUCAPION - CUIJ 21-01987326-6, tramitados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Santa Fe, se el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución la que se publica a sus efectos en el boletín oficial y hall de tribunales la cual reza: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2025: VISTOS: los autos "RETAMAR, Federico Enrique y Otros contra BRUSSINI, Beatriz Lilia Carmen y Otros sobre USUCAPION" (Cuij N°21-01987326-6), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad; de los que, RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de Federico Enrique Retamar y Gloria Norma Bonino en fecha 26/05/2008, el dominio del inmueble que se identifica como: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital, designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2458/2015 con frente al Norte sobre calle Perú, esquina calle Brasil, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 11,31 metros, linda al Norte con calle Perú; el lado B - C mide 7,00 metros, linda al Noroeste con esquina de calle Perú y calle Brasil; el lado C - D mide 8,35 metros, linda al Este con calle Brasil; el lado D - E mide 16,41 metros, linda al Sur con Camisasa Raúl Esteban; el lado E - A mide 13,02 metros, linda al Oeste con Escalante Irma PII 1011061297310010 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 83°39'6", vértice B: 142°48'33", vértice C: 133°49'3", vértice D: 84°48'37", vértice E: 94°54'41", encerrando una superficie de 198,35 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 74673, Folio 2955, Tomo 213 Impar y Número 74674 Bis, Folio 2958, Tomo 213 Impar del Departamento La Capital, empadronado bajo el número de partida del impuesto inmobiliario 10-11-06-129723/0001-0. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. FIRMADO: PALACIOS, JUEZ; FREYRE, SECRETARIA.

\$ 100 551044 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GALLO, RODRIGO ANDRES S/QUIEBRA" (CUIJ21-02054316-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/9/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO ANDRES GALLO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.232.078, apellido materno Arce, con domicilio real en calle Mitre 4050, y legal en calle Llerena 2810, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 13 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); JUEZ A CARGO.
S/C 550327 Oct. 30 Nov. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "AVALA, JUAN MANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055318-6), en fecha 29/09/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. JUAN MANUEL AYALA, DNI 28.074.712, CUIL 20-28074712-3, apellido materno DIAZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1218 y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de Diciembre de 2025. Secretaría, 01/10/2025.

S/C 550328 Oct. 30 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaría de 1a ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PERALTA, MANUELA DEL VALLE Y OTROS C/LEDESMA, MERCEDES DE JESUS S/ USUCAPION JUICIOS ORDINARIOS 21-02044025-9, se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Septiembre de 2025. Agréguese. Téngase presente y atento a haberse acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese a sus herederos y/o sucesores por edictos -que se publicarán por dos días en la forma establecida por el art. 67 del CPC- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela N. Suarez, Secretaria; Dr. Javier f. Deud, Juez A/C.
\$ 100 550341 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, SABRINA VANESA S/QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-0205557-9) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI 32.301.401, (domiciliada realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja- Santa Fe.... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 17) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura" la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura "Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 01/10/25
S/C 550357 Oct. 30 Nov. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ISA, EDUARDO JUAN MANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21- 02055247-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ISA, EDUARDO JUAN MANUEL, argentino, DNI N° 23.171.867, CUIL N° 20-23171867-3, domiciliado realmente en calle Urquiza N° 2102, 2º "A" de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Pasaje Echeverría 1473, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése según corresponda a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositi-

vos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. IVAN DI CHIAZZA, Juez a cargo. 02 de octubre de 2025.

S/C 550358 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos ALARCON, MARIA JULIA S/SUCESORIO CUIJ 21-02056416-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JULIA ALARCON, DNI 4.704.029, fallecida en la ciudad de Recreo el día 23 de Noviembre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, de Octubre de 2.025.- \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Tercera Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sra. ELEOMAR TERESA LUISA GIULIANO, argentina, viuda, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 3.693.793, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1932 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y/o el que corresponda, fallecida el día 4 de marzo de 2025 en la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y nacida el día 25 de agosto de 1938 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 21 de Octubre de 2025.- FIRMAN: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN: Juez a/c".-

\$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PONCE ARAGON, GUSTAVO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054156-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señor GUSTAVO JOSE PONCE ARAGON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. DR. GABRIEL ABAD Juez Santa Fe... de octubre del año 2025 - \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "GOGNIAT, RAUL BONIFACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056078-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAUL BONIFACIO GOGNIAT con D.N.I. n° 7.649.736, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, de OCTUBRE de 2025. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C).-

\$ 45 Oct. 30

En los autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, caratulados "BALDASSARRE ROSANA MARIA Y/O BALDASSARRE ROSANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052941-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSANA MARIA BALDASSARRE y/o BALDASSARRE, D.N.I N° 16.874.696, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ – Jueza a/c. Santa Fe, de Octubre de 2025. \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°. 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe; en los autos caratulados: ALARCON, LUIS ISIDORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26328102-8 Año 2025, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante; LUIS ISIDORO ALARCON dni 6.353.640 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza).- Villa Ocampo; 29 OCTUBRE de 2025.- \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: " Vallejo Amelia Cristina s/ Sucesorio,"(CUIJ:21-02055229-5), se cita , se llama, y se emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de Vallejo Amelia Cristina, DNI:10.863546 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).- \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "ARIAS, JESUS RENATO S/ SUCESORIO" – (CUIJ 21-02056521-4), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARIAS, Jesús Renato, D.N.I 4.579.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C). Santa Fe, 31 de Octubre de 2025. \$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "MANSILLA GLADYS SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307281-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS SUSANA MANSILLA con DNI 10.436.373 y de JUAN CARLOS SINTURION con DNI 6.258.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (expediente radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "FELLIPELLI, ELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056287-8), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA FELLIPELLI, DNI 996.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Gabriel Abad, Juez a/c Santa Fe, de octubre de 2025 \$ 45 Oct. 30

Por disposición de LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa fe hace saber a Usted que en los autos: "OJEDA, ISABEL CELINA y otro S/ SUCESORIO" cuij 21-02055559-6 se resolvió en fecha 16 de Octubre de 2025: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Srta. OJEDA, Isabel Celina, D.N.I. F.2.402.560 fallecida el 10 de Octubre de 2004., domiciliada en F. Fernandez 5557 de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Cruz, Eduardo Roberto L.E. 3.609.982 fallecido el 14 de Noviembre de 1970, domiciliado en calle San Juan 2869 de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimiento legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial: Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez ; Dra. Claudia Sanchez. Secretaria. Atte. \$ 45 Oct. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. SILVIO MIGUEL YOSSEN, DNI 11.460.795, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "YOSSEN, SILVIO MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02056043-3. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). \$ 45 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "BIRCHER ESTELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307464-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTELLA MARIS BIRCHER con DNI 4.627.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/ solicitud propia quiebra" - CUIJ 21-02054921-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el Néstor A. Tosolini, Secretario.ceso de verificación de créditos.- Dr. S/C 550639 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ACEVEDO, MELISA ADRIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055614-2 – AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Melisa Adriana Acevedo, DNI N° 33.559.187, con domicilio real en calle Chaco 7382 B° San Agustín de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 1/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

05/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. 24-09-25.
S/C 550320 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BALENZUELA, LUCAS OSCAR S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02053985-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS OSCAR BALENZUELA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 40.312.095, apellido materno Saucedo, con domicilio real en Rivadavia N° 1572/78 - Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe...". Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Y "SANTA FE, 26 de septiembre de 2025.- Atento lo manifestado por el síndico, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 16 de diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de marzo de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Felix Spiller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dr. Pablo Cristián Silvestrini (Secretario).
S/C 550324 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaría N° 1, Dr. Javier Deud, a cargo de la Secretaría, Dra. Lorena Huter, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SI-MONIELLO, LEONARDO JAVIER C/LOPEZ, OSCAR ALBERTO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS (CUIJ N° 21-15796045-5)", se ha dispuesto: declarar rebeldes a los herederos del Sr. Oscar Alberto López (DNI N° 21.720.553) en la causa de referencia: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025 Venidos los autos, se provee: Atento lo dispuesto en el Art 597 CPCY y ce Art 72 del CPCYC se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado Oscar Alberto López. Publíquense edictos por el término de ley. DRA LORENA HUTER DR JAVIER DEUD SECRETARIA JUEZ A/C". La publicación deberá realizarse en dos días de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Santa Fe 26 de Septiembre de 2026.
\$ 100 550268 Oct. 29 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: TORRES Héctor Raúl s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-26303768-2; se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 23 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 932/2025: téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 20267/2025: por recibido, agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 20548/2025: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN CASSETTA. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. DRA. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)". Esperanza, 26 de Septiembre de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.
S/C 550269 Oct. 29 Nov. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALCARAZ, MELISA S/QUIEBRA" CUIJ 21-02054831-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente:

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALCARAZ, MELISA S/QUIEBRA" CUIJ 21-02054831-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en fecha 09/09/2025, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.011.473, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Ayacucho 1598 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3247 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. - Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.(...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q

- 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 24/11/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2025, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD: Juez.
\$ 1 550271 Oct. 29 Nov. 04

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: "ASCONA DIEGO RAUL Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-25127183-3, se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 22 de Julio de 2025 Cargo N° 846/2025: Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a "PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 1, PLANO DE MENSURA 27502/2024 sito en Estanislao López 753, entre Gdor. Iturraspe y Dr. Romang de la ciudad de Helvecia, Departamento Garay, identificado con partida N° 050100-021909/0001-0". Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). Notifíquese".- Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza). Helvecia, 23 de Septiembre de 2025.
\$ 450 550273 Oct. 29 Nov. 04

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: "GALEANO, ATIUO EDUARDO Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDERE/N CON DERECHOS S/JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) 21-25127247-3, se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 14 de Agosto de 2025. Cargo 1043: Agréguese los oficios acompañados. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 21/03/25 se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Senador Antille 1160, planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria original Nro. 050100021790004 y partida inmobiliaria temporal Nro. 050100021790005; contra TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble de referencia, a quien/es se cita y emplaza/na estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Notifíquese" Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza), D. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario). Helvecia, 22 de Agosto de 2025.
\$ 600 550274 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: VANEGAS GUSTAVO MARTIN S/QUIEBRAS" (CUIJ N.º 21-26191931-9) se ha dispuesto: 1: Declarar la apertura de la quiebra del Sr. Gustavo Martín VANEGAS D.N.I. N.º 27.149.670, con domicilio real en calle San Rómulo N° 554 de la ciudad de Gobernador Crespo (Santa Fe), y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaría, 01 de octubre de 2025
S/C 550278 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "DORE, MARIANO GASTON S/QUIEBRAS" (CUIJ N.º 21-26192790-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la apertura de la quiebra del Sr. Mariano Gastón DORE, D.N.I. N° 30.792.210, con domicilio en Independencia Nro. 2289 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en Francisco Angeloni N.º 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 01 de octubre de 2025
S/C 550280 Oct. 29 Nov. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BUMAGUIN, FEDERICO DAVID Y BUMAGUIN, MATÍAS SIMÓN SOCIEDAD SIMPLE S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02054426-0) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, la Señora Jueza mediante Resolución N° 405 – T2025 de fecha 25.09.2025 y Aclaratoria N° 425 – T2025 de fecha 06.10.2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de la sociedad simple denominada "BUMAGUIN FEDERICO DAVID Y BUMAGUIN MATIAS SIMON", en los términos del Capítulo I, Sección IV, de la Ley No.19550, según contrato de fecha 22 de diciembre de 2020, CUIT No.30-71701613-7, con domicilio real en Bv. Gálvez No. 1218, de esta ciudad, y domicilio legal Moreno 2787, de la ciudad de Santa Fe. 2.- Señalar el día 01/10/2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un CPN a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 12/11/2025 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Señalar el 29/12/2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 05/03/2026 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 06/07/2025; a las 10:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo. 6.- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio.- 7.- Con relación a la concursada, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley N° 24.522.- 8.- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales.- 9.- Intimar a la concursada para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$600.000.- para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 de la citada ley.- 10.- Hacer saber a la concursada que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11.- Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley N° 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos se oficiará.- 12.- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13.- Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 14.- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15.- Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) – Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA); "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 25 de Septiembre de 2025 consignado expresamente en su parte resolutoria que las fechas correctas son: a los fines del Sorteo de un CPN que actúe como Síndico para el día 08/10/25 y 06/07/2026 a los fines de celebrar Audiencia Informativa. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución 405 del año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Firmado digitalmente: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) – Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA)

Asimismo, ha resultado designada como Sindica en autos la Señora CPN MARÍA LUCIA ADUR, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2855 de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32,33,34 y cc. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. Asimismo constituyó los siguientes correos electrónicos: marialuciaadur@hotmail.com y abusnicho@paez-busaniche.com.ar y Watssap +5493436 206376.

Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: - - - "SANTA FE, 9 de Octubre de 2025.- Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María Lucía Adur, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) – Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA); "Santa Fe, 14 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria) – Dra. Ana Rosa ALVAREZ (JUEZA). Firmado: Santa Fe, 15 de Octubre de 2025.- Firmado: Dra. Silvina Sandra ROMERO (Secretaria).

S/C 551136 Oct. 28 Nov. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RABUFFETTI, ANTONELA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02055605-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. RABUFFETTI, ANTONELA ESTEFANIA, argentina, DNI N° 35.458.378, CUIL N° 27354583785, domiciliada realmente en calle Marcial Candioti 7635 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 550491 Oct. 28 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados GODOY CLAUDIA SONIA s/QUIEBRA; 21-02053571-4, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, siendo el día 11 de Setiembre de 2025, comparece ante la presencia judicial el C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, MAT. 10.305 - LEY 8.738 - D.N.I. 20.180.940, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico gurmansindico@gmail.com, y concedida que fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de oficio, en los autos, y de trámite ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RE-

SUELVO: 1) Declarar la quiebra de Godoy Claudia Sonia, apellido materno Vaira, argentina, D.N.I. N° 18.278.101, CUIL N° 27-18278101-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Juan Lavalle 3550 de la Ciudad de Santo Tome y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550488 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MANSILLA, RAMON OSCAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055481-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 25 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de RAMON OSCAR MANSILLA, D.N.I. N° 29.960.371. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras N° 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 550418 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BEDINO, RICARDO JUAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054219-2, atento lo ordenado en fecha 23 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de RICARDO JUAN BEDINO, DNI N° 13.333.662, CUIT/CUIL 20-13.333.662-2 de apellido materno ALMEYDA, con domicilio en Pasaje Santa Fe N° 6140- Villa Hipódromo - de esta ciudad de Santa Fe, con relación de dependencia en la Municipalidad de Santa Fe, y domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" y "B" de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550419 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEIVA, MARTA SILVIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051693-0), atento lo ordenado en fecha 23/09/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de MARTA SILVIA LEIVA, apellido materno CACERES, D.N.I. N° 21.768.527. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025.

S/C 550421 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 23 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de FABIAN ISIDORO OROÑO FEHLEISEN, D.N.I. N° 28.678.261. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ALEJANDRO M. VITTERITTI con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025. Dra. MA. ROMINA BOTTO, secretaria.

S/C 550423 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055066-7, atento lo ordenado en fecha 23 de septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Magdalena Romero, de apellido materno Gómez, DNI N° 10.067.267, CUIL/CUITV 27-10067267-2, jubilada y pensionada de ANSES, domiciliada realmente en Alsina N° 8348 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Moreno 2407 de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550424 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VEGA, JORGE HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054486-1, atento lo ordenado en fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JORGE HECTOR VEGA, de apellido materno Oviedo, DNI N° 28.736.894, CUIL/CUIT 20-28.736.894-2, como empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (Servicio Penitenciario), domiciliado realmente en Padre Quiroga N° 2501 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZA A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550425 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARINI, JUANA ISABEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054590-6 - Expte. de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JUANA ISABEL MARINI, apellido materno GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.681.34. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre 2025. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.

S/C 550428 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMIREZ, JOSE PABLO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055469-7; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JOSE PABLO RAMIREZ, apellido materno OBREGON, D.N.I. N° 37.765.659. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanelli N° 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Octubre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 550429 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, MARIA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053826-8, atento lo ordenado en fecha 22 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARIA CELESTE DIAZ, de apellido materno Villalba, D.N.I. 39.817.182, CUIL/CUIT 27-39817182-4, con domicilio real en calle Mitre 2706 de la ciudad de Laguna Paiva - Provincia de Santa Fe, empleada en relación de dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio procesal en calle San Jerónimo 1786, piso 2. Dpto. A de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550431 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ CARBALLO, LUCAS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052865-3, atento lo ordenado en fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de LUCAS MARCELO GONZALEZ CARBALLO, DNI 30.554.417, CUIL 20-30.554.417-6, de apellido materno CARBALLO, empleado como personal docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Alberdi 2452 Dpto 3 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y domicilio procesal en calle Rivadavia 2645 OF. B, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 14 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.

S/C 550433 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02055064-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 16 de setiembre del 2025. Y VISTOS: Estos caratulados LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055064-0 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 17) ... Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 24 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550467 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que

dentro de los autos caratulados: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055144-2, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-bracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B" T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-bracatto@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550468 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MALISANI, DIANA RUTH s/PEDIDO DE QUIEBRA (C.U.I.J. N° 21-02055437-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 13 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. Téngase la presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN SONIA DIAZ. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria).

S/C 550485 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BARROSO, BLANCA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02053471-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se han reprogramado las fechas fijadas en la resolución dictada el 25 de Junio de 2025; fijando en consecuencia el día 18/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 06/02/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 25/03/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 A 12 y 16 a 20 horas, CELULAR: 342-6305336 y Fijo: 342-4522064; correo electrónico: cpnmgonzalez@gmail.com; ha aceptado el correspondiente cargo. Fdo. Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria).

S/C 550484 Oct. 28 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, ALFONSINA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055429-8), en fecha 06/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de ALFONSINA BELEN GONZALEZ, DNI 39.951.704, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 1567, y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Secretaria, 6 de octubre de 2025.

S/C 550577 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUIROZ, VANESA SOLEDAD s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02055135-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de octubre de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Vanesa Soledad Quiroz, DNI 40619587, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Avellaneda 2988 de la localidad de Laguna

Paiva de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 06 de octubre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 550576 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALLAGO, VERONICA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055503-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de octubre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Verónica Belén Sallago, DNI 41.974.219, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Sarmiento S/N de Coronado y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/02/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/03/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de octubre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 550575 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055585-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Exequiel Rodríguez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.619.179, con domicilio real en calle Dr. Paredes N° 9517 B° San Agustín de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550570 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PEDEMONTE, LILIANA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054760-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Liliana Alicia Pedemonte, DNI 13.333.983, argentina, jubilada, mayor de edad, estado civil soltera, apellido materno Vismara, domiciliada realmente en Ricardo Aldao N° 3169 Interno, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550569

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02055025-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melisa Natali González, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, apellido materno Torres, domiciliada realmente en San Lorenzo N° 5723, Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio

a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 5.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550568 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055734-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.345, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 550597 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BONELLI, NANCY NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055653-3), se ha declarado la quiebra en fecha 06/10/2025 de Nancy Noemí Bonelli, DNI 31.272.651, argentina, casada, con domicilio real en calle Pasaje Mitre s/n - Casa H 06 Barrio Villa Oculta, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 550508 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados COPPES, LAURA MERCEDES s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055225-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAURA MERCEDES COPPES, DNI 27.772.820, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 650 de la localidad de Recreo Sur y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 3 de Octubre de 2025. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.

S/C 550501 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BOLLERO, MARIO OSCAR s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055464-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre del 2025; VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar abierto el concurso preventivo de MARIO OSCAR BOLLERO, D.N.I. N° 17.174.619 con domicilio real en calle Av. Héctor López N° 1368 de la localidad de Coronda, y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 24/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez a Cargo. SINDICO designado es el CPN TRIVISONNO GABRIELA escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulos en calle Corrientes N° 3168 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. 3 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 550523 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulos: ESCOBAR, FLORENCIA TATIANA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171702-3), por resolución de fecha 18 de Septiembre de 2025, se ha resuelto: SAN JAVIER, 18 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Sra. Florencia Tatiana ESCOBAR, DNI N° 33.962.652; CUIT N° 27-33962652-4, argentina, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Pueblo Mocoví N° 1925 y constituyendo domicilio procesal en calle Pueblo Mocoví N° 1925, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4) LCQ); intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se realizase se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5) LCQ). ... 9) Fijar hasta el día 23 de Octubre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 10) Señalar entre los días 24 de Octubre de 2025 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y 11 de Noviembre de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 9 de Diciembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el 25 de Febrero de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico designado en autos es la CPN María Elena de los M. Sabater, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. El teléfono de contacto es: celular 342- 4085265. Se reciben verificaciones vía email a: mesabater@hotmail.com. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dra. LAURA ALESSIO, Jueza a/c; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER, 7 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela —, prosecretaria.

S/C 550579 Oct. 28 Nov. 3

Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONICA DEL VALLE OLIVIER, apellido m femo Gonzalez, argentina, D.N.I. N° 20.966.655, CUIL Nro. 27-20966655-9, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Berutti N° 6372 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. fallida y su entrega al Síndico. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma (con excepción cuota alimentaria si correspondiere) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales haberes y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 20/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 10/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. JUAN LUIS TOMAT, con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 550315 Oct. 28 Nov. 04

Por así estar dispuesto en los autos "CANAVESIO CINTIA GUADALUPE S/QUIEBRA (Expte. N° 21-02054870-0)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Cintia Guadalupe Canavesio, apellido materno Oliva, argentina, D.N.I. N° 34.394.262, CUIL Nro. 27-34394262-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martínez N° 3746 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Primera Junta N° 2507, piso 12, Of 7 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y

demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4°) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 20/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 10/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cita/es tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María Romina Kilgelmán – Jueza a/c. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán – Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 550316 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, NESTOR PEDRO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055278-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Nestor Pedro Gonzalez, DNI N° 16.629.717, con domicilio real en calle Los Inmigrantes s/n de la localidad de Cayastá y domicilio legal en calle L vaise 3046 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

dada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 550317 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ECHEVARRIA, VALERIA NOEMI S/QUIEBRA (CUIJ N° 21-0205541-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Valeria Noemí Echevarría DNI N° 42.612.643, con domicilio real en calle Zona Rural S/N Colonia Mascias de la localidad de Santa Fe y domicilio legal Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B en calle esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 24/09/25. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 550318 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MENDOZA, KAREN ANTONELLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055075-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Karen Antonella Mendoza, DNI N° 39.369.454, con domicilio real en calle San Martín y Los Celbos de la localidad de San José del Rincón y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 PB de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 24/09/25. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 550319 Oct. 28 Nov. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Octubre de 2025 Atento que el proveído de fecha 03/10/2025 se publicó firmado sin contenido, en este estado se provee escrito cargo n° 11092: Conforme lo solicitado, prorróguense las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 18/11/2025. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/02/2026 y la del 25/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibils@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, ... de de 2025.

S/C 551233 Oct. 28 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/QUIEBRA 21-02053466-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2025... Atento lo requerido por la sindicatura y las constancias de autos, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 04/11/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/02/2026 y la del 30/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales a cargo de la sindicatura. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Mal-

donado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.
S/C 550662 Oct. 28 Nov. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "TOURN YOLANDA s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-26327946-5 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 8 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com

S/C 550885 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ACOSTA MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02054407-1, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes.- El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025.- Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare, Fernando Miguel, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025.- Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese". Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.- Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 549965 Oct. 24 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MONZON, OSCAR HORACIO SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ:21-02051170-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.I. N° 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Carlos Marcollin, Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 549969 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02051598-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA, argentino, apellido materno CANETE; DNI N° 31.272.816 - CUIL N° 27-31272816-3, Empleada de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliada realmente en Alvear 3065 - Departamento 1 de esta ciudad- departamento La Capital-Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe.-2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización

judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia. 7º) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DR. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - DR. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 549971 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Gueemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe..... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al c1rreo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido... 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General.... Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de corte-sia: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342- 4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 25/09/25. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 549981 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe en relación a los autos caratulados "CEJAS, SERGIO GUSTAVO C/ALAMO, NESTOR RAUL - HOY SUS SUCESORES- Y OTROS S/TERCERIA DOMINIO 21-01992340-9 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Nestor Raúl Alamo DNI 17.997.284 y de Leonidas Domingo Verneti DNI 7.709.426 los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Así está ordenado en autos: SANTA FE, 05 de marzo de 2024. "Asimismo, previo a todo otro trámite, cítese a los herederos de Nestor Raúl Alamo y de Leonidas Do-

mingo Verneti a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales." Notifíquese. Firmado: DRA. MA. ROMINA BOTTO (secretaria) DR. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a/c). Santa Fe, 20 de febrero de 2025.-
\$ 200 549985 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CRISTALDO, NAHIR PAULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPT. CUIJ N° 21-02053838-1 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025.-

S/C 549987 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CIAN SCHAUMBURG, TAMARA MARICEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02054459-4", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PE-CANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 29/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/03/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez).- 18-09-25
S/C 550009 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02055683-5) se ha declarado la quiebra en fecha 26/09/2025 de MELISA TAMARA VELAZQUEZ, de apellido materno "Saravia", DNI. N° 34.592.851, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano N° 1046 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 550053 Oct. 27 Oct. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "PUNTONET, CARLOS RAFAEL s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269796-4) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Rafael Puntonet, DNI Nro. 10.950.873 fallecido en Rosario el 15.06.2025 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados "PANEBIANCO YAMILA VANESA C/ PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION" CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de octubre de 2025.
\$ 150 550946 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "GIAVEDONI MARIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26264760-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ABEL GIAVEDONI, DNI Nro. 13.868.990, fallecido el día 04 de Septiembre de 2024 en San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 29 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LIBROIO S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26269783-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIBORIO RODRIGUEZ, DNI Nro. 8.517.613, fallecido el día 19 de Mayo de 2025 en San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 29 de Octubre dfe 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PIVETTA, MARIANO S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26269837-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO PIVETTA, DNI Nro. 25.217.252, fallecido el 30 de Agosto de 2025 en Rosario (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 29 de Octubre dfe 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "GONZALEZ DIONICIO S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26269700-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIONICIO GONZALEZ, LE Nro. 6.439.736 fallecido el día 10.09.1973 en Sastre (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 29 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "DIAZ, JUAN JOSE s/ Sucesorio - CUIJ 21-26269884-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante JUAN JOSE DIAZ, D.N.I. N° M. 7.891.258.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE (Sta. Fe), 28 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "GALLO ANGEL RICARDO y OT. C/GALUPPO GERARDO HECTOR V OT. S/JUICIO ORDINARIO, CUIJ 21-26267200-7, se ha dispuesto lo siguiente "SAN JORGE, 25 de Julio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 18602: Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita, declárese rebelde a los Sres Héctor Pedro Domingo Priotto, Gerardo Héctor Galuppo, y en su caso a sus sucesores. Para que tenga lugar el sorteo del defensor de ausentes, fíjese fecha para el día 02/8/2024 a las 8: 00 horas, la que se llevará a cabo de oficio por ante este juzgado, notificado y firme el presente proveído. Notifíquese. DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez- San Jorge; 25 de Septiembre de 2025.
\$ 52,50 550228 Oct. 29 Nov. 04

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "BOSCO, JOSÉ BARTOLO S/ SU-CESORIO" CUIJ: 21-27915770-9, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José Bartolo Bosco, D.N.I N° M7.124.224; para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Ceres, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 30

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la 2° Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U. I.J. N° 21-23701043-1 "NUÑEZ, Celia Ignacia C/VILLALBA, Juan Alberto y otros S/Laboral", se cita al codemandado Juan Alberto Villalba D.N.I. 21548944 con último domicilio registrado en Zona Rural s/n de la localidad Eusebia de la provincia de Santa Fe a la audiencia de trámite (art. 51 CPL) fijada para el día 07/11/2025 a las 7:30 hs. en el juzgado de referencia sito en calle Alvear 226 Piso 3° de Rafaela (Santa Fe) para que concurra personalmente ante estos estrados a efectos de la conciliación, provisto de su respectivo documento identidad. En la misma oportunidad y de corresponder, deberá absolver posiciones, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso conforme a lo dispuesto por el art. 66 CPL. de Dr. Esteban de la Cruz MARQUEZ (Juez) - Dra. Ayelén DESMONTS (Secretaria). Rafaela.....
S/C 551906 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "OYOLA MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24211434-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "MIGUEL ANGEL OYOLA" DNI N° M.8.467.063, con último domicilio en calle Av. Inde-

pendencia N°1387 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecido en fecha 25/10/2024, en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez a cargo). - Rafaela, 29/10/2025
\$ 45 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO MARTIN DIETZ, DNI N° 28.242.558, fallecido el 01 de Septiembre de 2023 en Rafaela, con último domicilio en Antartida Argentina N° 36 de la localidad de Plaza Clucellas (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "DIETZ, Diego Martín s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24211377-9)". Fdo: Guillermo A Vales, Juez; Agustina Silvestre, Secretaria.- Rafaela, 29 de Octubre de 2025
\$ 45 Oct. 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL, 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), hace saber que en los autos: Exp. CUIJ N° 21-23895421-2 - GARCIA, LUIS MANUEL s/QUIEBRA, en trámite ante éste Juzgado, se ha resuelto: RAFAELA, 29 de agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por pago total, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el cese de la inhabilitación del Sr. Luis Manuel García, la prohibición de salida del país y el levantamiento de la inhabilitación general de bienes. -previa conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de Caja Forense con los aportes correspondientes como se tiene dicho-. 3) Libradas las órdenes de pago solicitadas en autos, en cumplimiento de la Acordada 3/22 de la Cámara de Apelaciones de la V Circunscripción Judicial se disponga por Secretaría, sobre los fondos disponibles, la constitución de un plazo fijo renovable automáticamente cada treinta (30) días. 4) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y oficiése a las autoridades de frontera correspondientes. Oficiése a los registros correspondientes. 5) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.). notifíquese. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 9 de OCTUBRE de 2025.

S/C 550805 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ECHANIZ NELIDA SIXTA s/ Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-24206228-8", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de NÉLIDA SIXTA ECHANIZ DNI 2.406.316, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho.

Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI - SECRETARIA; MATIAS RAÚL COLON - JUEZ. Rafaela, o a lo normado Provincial N° 3456. Mauro Garcia, prosecretario.
S/C 550609 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROCCA FRANCISCO DOMINGO Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-24206923-1", por el presente se le hace saber al demandado SR. ALBERTO MIGUEL BENOTTI DNI 10.062.484 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 03 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en "contribucion por mejoras), con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrá desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Las costas se imponen también a los demandados. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Matías Colon, Juez.. 09 DE SEPTIEMBRE de 2025. Mauro Garcia, prosecretario.
S/C 550608 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16538171-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERRANDO NELLY ANGELA S/APREMIO", se cita por el presente a los herederos de la demandada FERRANDO NELLY ANGELA para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Septiembre de 2025.

S/C 550044 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16539262-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SAUCEDO MARIELA GLADIS S/APREMIO", se cita por el presente al demandado SAUCEDO MARIELA GLADIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rosario, 25 de septiembre de 2025

S/C 550045 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16538620-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GALVAN LUIS S/APREMIO", se cita por el presente a los HEREDEROS del demandado GALVAN LUIS para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de septiembre 2025

S/C 550046 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16537335-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COSTA MARIA JOSE S/APREMIO", se cita por el presente al demandado COSTA MARIA JOSE para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de septiembre 2025

S/C 550048 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16536842-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ MARIELA S/APREMIO", se cita por el presente a los HEREDEROS del demandado RODRIGUEZ MARIELA para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de septiembre 2025

S/C 550049 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16538658-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VAN ASTEN STELLA S/APREMIO", se cita por el presente a los HEREDEROS del demandado VAN ASTEN STELLA para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de septiembre 2025

S/C 550051 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "FERNANDEZ BENDER MARCELO C/BANCO BICA SA y otros S/ORDINARIO" CUIJ: 21-24062880-2, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados, de la siguiente resolución: "N° 341/2025. Rafaela, diecinueve de agosto de 2025.- Y VISTOS: (...). RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I.- ADMITIR el pedido efectuado por escrito cargo n° 7611 (del 04/06/2025) en los términos del considerando que antecede, y en consecuencia ampliar la resolución de autos (N° 351, Folio 455, Tomo 50, Año 2019) obrante a fs. 141/147, dictada en fecha 20 de mayo de 2019, respecto y de acuerdo con la descripción aquí asentada del inmueble objeto de la acción, según plano de mensura Duplicado N° 622, confeccionado por el Agr. Daniel Eugenio Radio e inscripto el 07 de noviembre de 2012. Agréguese, insértese copia y hágase saber. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dr. Guillermo A Vales (Juez). Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 30 de Septiembre de 2025. Frana Guillermina, Secretaria.

\$ 50 550301 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto Publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 7 de octubre de 2025, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. AYASSA, ELVIO EMILIANO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-24210793-1, lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Elvio Emiliano Sebastián Ayassa, D.N.I.

31.751.189, empleado en relación de dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad perteneciente al Ministerio de Obras Publicas de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Saavedra 1123 de la ciudad de Rafaela. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del punto 12) del presente Resuelto. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el día 17 de octubre de 2025 a las 10 horas, en la oficina de sorteos dependiente de la Secretaría de Cámara, a cuyos efectos se oficiará. Fecho, se convocará al Síndico a una audiencia por vía de conexión remota ante el Tribunal en fecha que se le comunicará. En la misma, además deberá el funcionario denunciar un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con y desde el Tribunal. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Se libráramos mandamiento, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, debiendo la Sindicatura cursar comunicación a los domicilios de los acreedores que deberá denunciar el peticionante en el plazo de tres días y bajo apercibimientos de ley. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 5 de diciembre de 2025, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 9 de febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de marzo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales de Rafaela (familia, laboral y además civil y comercial) sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, haciéndose saber a esas unidades jurisdiccionales que para el caso de detectarse fondos en las cuentas judiciales de los expedientes atraídos deberán disponer la transferencia de los mismos a la cuenta abierta en esta quiebra (la que se informará en el tenor de los exhortos). Asimismo, exhórtese a dichos fines al Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal local. A sus efectos se libráramos oficio a la empleadora. 13) Sobre todas las retenciones que mensualmente ingresen en virtud de lo ordenado se comunicará al Banco de Santa Fe que deberá arbitrar lo pertinente para imputarlas a un plazo fijo que se abrirá para la causa con renovación automática cada treinta días-, se comisiona particularmente al Síndico a mantener un adecuado y permanente control del cumplimiento de esta disposición. 14) Una vez acreditado el diligenciamiento del oficio ordenado en el punto 12, disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Se oficiará a la empleadora. 15) Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4) del presente decisorio, se oficiará al Banco donde tenga bancarizado el pago de sus salarios a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionase al Síndico a los fines del inmediato diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON. Juez. Secretaria, 7 de Octubre de 2025.

S/C 550598 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en "SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS C/ SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO – CUIJ 21-24208132-0". Firmado: AGOSTINA SILVESTRE Abogada – Secretaria / GUILLERMO A. VALES Abogado – Juez.

\$ 50 550346 Oct. 27 Oct. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SPERANZA JULIETA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034330-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de JULIETA FABIANA SPERANZA DNI N° 25.075.750, CUIL 27-25075750-1, argentina, empleada de la Fuerza Aérea, con domicilio real en calle Olessio N° 1360 PA de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico/a, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiarse al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 22 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico/a por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 09 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico/a. fijase el 09 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Abril de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Banco de la Nación Argentina para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiarse al Ministerio de Defensa de la Nación, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 7 de Octubre de 2025.

S/C 550816 Oct. 30 Nov. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ABDALA VANINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034331-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Septiembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA, DNI N° 36.013.125, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en quien constituye domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiarse al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la de-

claración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 19 de Septiembre de 2025.

S/C 550818 Oct. 30 Nov. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025339-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Diciembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:Estos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025339-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el fallido por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta expresando que hasta tanto el saldo insoluto por sus honorarios profesionales no sea satisfecho en su totalidad, no resultaría procedente la conclusión del procedimiento conforme al Art. 229 de la LCQ. Ahora bien, adelanto que aquí no habré de compartir los argumentos expuestos por el Síndico, ello así por cuanto en la actualidad el mismo ostenta un crédito post concursal exigible y ejecutable directamente contra su deudor que ha dejado de estar en situación falencial, es decir, que ha quedado expuesto a toda acción que legítimamente le corresponde a cualquier acreedor por todo crédito de causa o título posterior a su presentación. Situación que se advierte, si observamos el inicio por parte del Síndico, de la demanda de apremio por cobro de saldo insoluto de honorarios y que hoy tramita por cuerda a los presentes actuados, la que resultó estimada por el suscripto mediante la resolución de fecha 18/12/2024, concomitantemente a la presente. Así, al concluir el proceso en esta oportunidad, el fallido en rigor de verdad, lo que hará es volver a estar in bonis, no pudiendo oponerle a sus futuros acreedores la defensa que surgía de su estado falencial. La conclusión en nada afectaría los legítimos derechos del Síndico, ya que si su pretensión se orientaría a que las sumas ingresen al proceso falencial, y allí intentar su cobro, en un supuesto diferente al presente, habría tenido que concurrir con otros posibles acreedores que se hubieren presentado al presente proceso (recordemos que en el presente caso resultó la no concurrencia de acreedores). Por ello, corresponde declarar la conclusión del presente proceso, atento a la situación de no haberse presentado acreedores a verificar sus créditos tempestivamente y disponer las medidas consecuentes tanto en orden a la cesación de los efectos personales como patrimoniales del fallido. Así, la conclusión de la quiebra provocará el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. En otro costal, debo decir que si bien uno de los modos de conclusión de la quiebra es el "Pago Total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra; en autos operó la inexistencia de acreedores toda vez que ninguna demanda verificatoria de créditos ha sido efectuada. Y si bien en su oportunidad al regularse los honorarios profesionales, con las correspondientes conformidades de ley, se libraron los órdenes de pago cancelatorias de los mismos en tanto gastos y costas del proceso, ha quedado insoluto un saldo respecto a honorarios del Síndico que, conforme lo arriba expresado, en nada obsta tomar la presente decisión. En suma, corresponde dar por concluida la quiebra pero no bajo el supuesto de "Pago Total", sino por ausencia de acreedores concurrentes o falta de acreedores verificados (toda vez que no existió petición de verificación de ningún acreedor) y, respecto al saldo insoluto, tratándose de un crédito post concursal exigible y ejecutable directamente contra su deudor que deja de estar en situación falencial, hoy por vía de apremio de trámite por cuerda a los presentes actuados y que resultó estimada por el suscripto mediante la resolución de fecha 18/12/2024, concomitantemente a la presente como mas arriba se expresó. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de EDUARDO PIMENTEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.352.834, CUIL N° 20-06352834-0, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2365 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de inhibiciones que pesaren sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria, Reconquista (SF), 6 de Marzo de 2025.

S/C 550819 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos ABDALA VANINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034331-8, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de septiembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSI-

DERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA DNI N° 36.013.125, argentina, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIT 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedido de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 342-5054957// 3482-601052) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 550884 Oct. 30 Nov. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BENITEZ, NELCI BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034453-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NELCI BEATRIZ BENITEZ, DNI N° 13.367.999, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAMIREZ REGINO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034462-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. REGINO RAMON RAMIREZ, DNI N° 5.729.060 y la Sra. ANTONIA VICENTA GOITIA, DNI N° 2.958.440, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 30

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO LABORAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: "GARCIA, LUIS ARMADO c/BOCKL, ANA RUT s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-16743070-5), se cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. ANA RUT BOCKL, DNI N° 4.981.238 y DEJAN MUSULIN, DNI N° 11.199.018, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc.- Para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena: "RECONQUISTA, 06 de Mayo de 2025.- PROVEYENDO LOS CARGOS N° 3811/25, 3812/25 y 3813/25: Téngase presente lo manifestado. Agréguese digitalmente las actas de defunción acompañadas por sistema de autoconsulta. Atento al fallecimiento de los demandados Sres. ANA RUT BOCKL y DEJAN MUSULIN ocurridos el 20/12/2024 y el 07/0.3/2025 respectivamente, conforme el Actas de Defunción acompañadas y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un de-

fensor adhoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpu-sucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes a los causantes Señores ANA RUT BOCKL DNI N° 4.981.238 y DEJAN MUSULIN MARCELO RENE FOSCHIATTI DNI N° 11.199.018 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina YEDRO, Jueza a/c, y Dr. Leonardo M. CRISTÓFOLI, Secretario.- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Asistíendole razón al peticionante, rectifíquese la última parte del decreto de fecha 06/05/2025, dejándose debidamente aclarado que el nombre y apellido correcto del causante es DEJAN MUSULIN DNI N° 11.199.018 y no como por error se consignó. Notifíquese.- Firmado: Dr. Leonardo M. CRISTÓFOLI, Secretario. Reconquista, 7 de Octubre de 2025. Leonardo Martin Cristofoli, Secretario.

S/C 550780 Oct. 28 Oct. 31

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 4 de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NATTA SILVANA MARLEN c/ MENDOZA LAUREANO s/ Demanda Ejecutiva 21-23243134-9, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho...." Fdo. Maria Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaria. Otro decreto: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2025.... Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Maria Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaria subrogante. Reconquista, 03 de Octubre de 2025.

\$ 5000 550697 Oct. 28 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FERNANDEZ VERONICA RAMONA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-250344221-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VERONICA RAMON FERNANDEZ, DNI N° 23.915.996, argentina, empicada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-23915996-7, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 1027 de la ciudad de Vera (Santa Fe). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 24 de Septiembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 10 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 10 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 25 de Marzo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. tomo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. Ilcro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de Septiembre de 2025.-

S/C 550070 Oct. 29 Nov. 04

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ORREGO, INÉS MAGDALENA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-25029817-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y

Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, PCIA DE SANTA FE, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se ha designado como Síndico, CPN PEDRO JOSE ERENSTO, con domicilio en calle Alvear nro. 832 de la ciudad de Reconquista, Pcia de Sta. Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs y asimismo se procede a la reprogramación de las fechas conforme al decreto que se transcribe a continuación: "Reconquista, 15 de Septiembre de 2025. Agréguese la publicación de edicto acompañada. Advertido que a la fecha de publicación se encontraba vencida la fecha de presentación de verificación de créditos, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 31 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de diciembre de 2025 el informe general. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese.-" Dr. Juan Manuel RODRIGO, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 22 de Septiembre de 2025.-

S/C 550087 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "VILLALBA, MARÍA DEL CARMEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024886-2, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 14 de Abril de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese al acreedor verificado, con copia y mediante cédula en el domicilio legal constituido. Asimismo, requiérase que denuncie CBU a los fines de la oportuna transferencia electrónica para el pago del crédito verificado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario - Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a cargo.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 550151 Oct. 29 Nov. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "DIAZ CLAUDIA ANDREA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-25033754-7) se ha dispuesto lo siguiente: "N° 179. Reconquista, 8 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ANDREA DIAZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.621.288 domicilio en Lucas Funes N° 254 de la localidad de Reconquista - SF". Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIAN S. LORENZINI (Juez). "N° 204. Reconquista, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Aclarar que el domicilio real de la fallida CLAUDIA ANDREA DIAZ, DNI N° 30.621.288 es Calle 119 N° 749 de la Ciudad de Avellaneda -SF-. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIAN S. LORENZINI (Juez). "Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Téngase presente. Como se pide, por Secretaría. A lo demás: 1) Ampliase el auto de fecha 05/06/25 (Protocolo 2025 Res 249) fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 27/11/2025. 2) Fijar el día 26/12/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual; 3) Fijar para el día 27/02/2026 la fecha para la presentación del Informe General; 4) Publicar los edictos de ley. Notifíquese". Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIAN S. LORENZINI (Juez). El Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio constituido en Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo-joseaguero@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, Secretaria,

S/C 550284 Oct. 29 Nov. 04

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOURN MARCELA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25033636-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Fijar el 10 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 16 de febrero de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3. Fijar el 30 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) – LAURAC. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 24 de Septiembre de 2025.-

S/C 550287 Oct. 29 Nov. 04

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LEZCANO LEONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25033145-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de septiembre de

2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 19 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Ignacio Gabriel Keller, con domicilio en calle Belgrano N° 945, domicilio electrónico casilla de correo: ignaciokeller@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 18 de febrero de 2026 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) – LAURA CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 24 de Septiembre de 2025.

S/C 550288 Oct. 29 Nov. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SALINAS RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034302-4), ha dispuesto lo siguiente: Como medida de mejor proveer se transcribe el la parte pertinente del resuelto que así lo ordena: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SALINAS RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034302-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Darío Salinas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.796.897 domicilio en calle Jorge Newbery 1987 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 08/10/25 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 550553 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos "ABDALA VANINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034331-8, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de septiembre de 2025 .AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA DNI N° 36.013.125, argentina, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIT 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por

causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber..Fdo: Dr Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 342-5054957// 3482-601052) Email: alejandra_bardina@hotmail.com
S/C 550884 Oct. 27 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANDREA VERONICA LAURITO

Por disposición de la DRA. MARIA PAULA MANGANI Jueza y DRA. MARIA JOSE CAVIGLIA Secretaria del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: "SIMON, JORGE OMAR C/ TRUJILLO, MIRIAM BEATRIZ S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y FIJACION DE CANON" CUIJ 21-11343251-6- Expte. 1054/2019, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día jueves 13 de noviembre 2025 a las 11 horas en Cooperativa Integral V.G. Gálvez Limitada, sito en calle Gral. Mosconi 1613.V.G. Gálvez; por ante el Secretario del Juzgado con Jurisdicción en Villa Gobernador Gálvez. Ordénese la venta en pública subasta el inmueble, ubicado en calle Independencia 1887. Descripción: lote uno en el plano de mensura realizado por el Ing. M. D'Amalio año1974. Se ubica en la esquina que forman las calles INDEPENDENCIA y J.A. ROCA, mide 9,58m de frente al SUR 23,23m de frente y fondo al SUDOESTE 23,07m en su lado NORTE y 18,20m de costado ESTE. Superficie total 306,31 metros cuadrados. Linda por el SUR con la calle J.A. Roca y por el sudoeste con la calle Independencia por el norte con el lote dos y por el este con parte del lote cinco. Dominio tomo 0510 folio 00335 numero 131744 Opto V. G. Gálvez. -API: 160800-344156/0084-6, TGI V.G.G. cta.13518-01-05 y ASSA S.A. unidad de facturación 0000783161. La subasta la realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta con el monto como base para la primera subasta u\$s 90.000; en caso de no haber postores, seguidamente en segunda subasta con retasa del 25% u\$s 67.500 y de persistir la falta de interesados, a continuación, última base al 50% u\$s 45.000.-. El precio de venta se deberá abonar en billete dólar estadounidense o en moneda pesos mediante conversión al valor de dólar MEP vigente a la fecha de pago mediante transferencia o depósito a las cuentas judiciales abiertas a la orden del Juzgado y para estos autos cuy-os datos son los siguientes: cuenta judicial en pesos y en dólares n° 52922613 Bco. Municipal. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta la suma de \$30.000 como señal mínima a cuenta del 10% del precio alcanzado y dentro de las 48 horas siguientes deberá completar la diferencia faltante hasta cubrir el 10% del total de la compra mediante transferencia o depósito a la cuenta judicial habilitada a tal efecto; y los honorarios de la martillera actuante (3%) deberán ser abonados en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta particular de la martillera. Respecto del saldo de precio, deberá ser cancelado mediante depósito en la misma cuenta judicial dentro de los 3 días de aprobarse la subasta conforme al art. 499 del C.P.C. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si correspondiere) que adeudare el inmueble como así también los derivados de regulaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso, honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere. Se hace saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto mismo de la subasta. Previo a la transferencia del inmueble objeto de la presente subasta deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta El inmueble sale a la venta con el carácter de desocupable conforme lo dispone el art. 504 del C.P.C. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá informar las deudas existentes por impuestos, tasa y contribuciones que gravan el inmueble a subastar. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula. Se fijan para la exhibición del inmueble la siguiente fecha y horarios: el día miércoles 12/11/2025 de 10:00 horas a 11:00 horas, y de 17:30 horas a 18:30 horas. El expediente deberá estar en el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría.

\$ 200 551430 Oct. 31 Nov. 4

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial de Distrito de la 6ª.NOM. de Rosario, a cargo del Doctor Fernando. Mecoli, Secretaria Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto que dentro de los caratulados "TRANSPORTES CATUARA S.R.L SOBRE CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA -CUIJ 2101219208-5, se ha dispuesto que la MARTILLERA AMALIA GLADYS URTUBEY venda en pública subasta el inmueble que se describirá transcribiéndose textualmente el decreto que así lo ordena ROSARIO, 17 de octubre de 2025. Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Fijese fecha de subasta para el día 10 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la manzana letra B, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Ángel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año un mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con un pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son de noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 464B, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil), siendo las posturas mínimas de puja entre los oferentes de U\$S10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.-

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 10725/25.-

CUARTA: Modalidades de pago, señal, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% (diez por ciento) del valor alcanzado en concepto de señal y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 – CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% (tres por ciento) del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta mediante cheque y/o transferencia bancaria, a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. -

QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, serán a exclusivo cargo del adquirente.-

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resul-

tado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica y fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.-

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.-

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 02 de noviembre y 09 de noviembre de 2025 (Sección Remates) o en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.-

DÉCIMA: Librense oficios al Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, y a los demás tribunales donde se encuentren medidas cautelares trabadas con relación al inmueble a realizar, a los fines de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, debiendo acompañar constancia del diligenciamiento antes de dicho acto. -

DÉCIMO PRIMERA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/o ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 06 y 07 de noviembre de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con la Martillera designada Amalia Gladys Urbtey (teléfono celular 341 3365826). -

DÉCIMO SEGUNDA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que en caso de advertir yerro, omisión y/o cualquier detalle en relación a la descripción y/o estado del bien, deberá ser puesto en conocimiento en forma previa en este expediente al acto de subasta y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. -

DÉCIMO TERCERA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er párrafo, del C.P.C.C., siendo a cargo de todos los gastos que irrogue el mismo a cargo del adjudicatario. Dr. Fernando Mecoli Juez. Dra. Sabrina Rocci Secretaria.

Informa el Registro General de la Propiedad el inmueble inscripto al Tomo 464 B-Folio 299- Nro 130344, El inmueble no registra embargos, pero si las siguientes inhibiciones 1) Aforo 160008 0 Fecha de inscripción 05/06/2025 Tomo 137 Letra I, Folio 1189 Monto PESOS 7.494,00 Profesional, CASAJUANA MARIA CECILIA Expediente /Año 1100471/2007 Carátula MTEYSS C/ TRANSPORTE CATURA SRL S/EJECUCION FISCAL Tramitado en JUZGADO FEDERAL NRO 1 DE ROSARIO (SANTA FE) Oficio fecha 06/06/2025 2) Tipo de inscripción ; Inhibición ; Aforo 343060 0 Fecha de inscripción 02/06/1999 Tomo 9 Letra IC Folio 422 SIN MONTO Profesional VESCIO SILVANA Expediente /Año 254/1999 Carátula TRANSPORTE CATUARA S.R.L. SOBRE CONCURSO PREVENTIVO Tramitado en JUZGADO DE DISTRITO 6TA NOMINACION DE ROSARIO (SANTA FE) Oficio /fecha 1818 - 27/05/1999, 3) tipo de inscripción; Inhibición Aforo 386557 0 - Fecha de inscripción 10/10/2012 Tomo 22 Letra IC Folio 369 Monto SIN MONTO Profesional VESCIO SILVANA Expediente /Año: 254/1999 Carátula TRANSPORTE CATUARA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA -Tramitado en JUZGADO DE DISTRITO 6TA NOMINACION DE ROSARIO (SANTA FE).Oficio /fecha : 2201-19/09/2012 Todo lo que se hace saber a los fines legales que por derecho hubiere lugar.

Rosario, 24 de Octubre de 2025- .Firmado DRA. SABRINA ROCCI Secretaria.
S/C 551795 Oct. 29 Nov. 04

CAÑADA DE GOMEZ

POR
AGUSTIN EMILIANO VIT

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina KAUFFELER, se hace saber que en los autos caratulados: "CHIABRANDO ADRIAN RAMON C/ OTRO (DNI.Nº 22.684.983) S/ EJECUCION PRENDARIA", 21-26030063-3, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, CUIT Nº 20-28913052-8, venda -en pública subasta- el día 10 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Tortugas sito en Boulevard Celman nº 680 de Tortugas -

ó el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar- el 100 % del vehículo que a continuación se describe: Dominio MNH 431, Camión marca IVECO, Tipo Chasis con cabina, modelo 170E22, año 2013, motor marca IVECO, N° de motor: F4AE0681D**C180-01073354, chasis marca IVECO, N° de chasis: 8ATA1NFH0EX087101, con la base de Pesos Treinta y cinco millones (\$ 35.000.000.-); en caso de no haber postores, saldrá a la venta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir, Pesos Veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$ 26.250.000.-) y de persistir la falta de postores se ofrecerá sin base y al mejor postor. Quién resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% a cuenta del precio (más IVA si correspondiere), más el 10% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado de la misma moneda, en el acto de subasta y debiendo depositarse los montos en una cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez, a nombre de este Juzgado y para la presente causa; y el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la misma; con entrega inmediata, en las condiciones en que se encuentra, y sin reclamo alguno después de la subasta. Los gastos por transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/o otra cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en subasta. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts- 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 2 de Cañada de Gómez que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) no registra prenda, ni embargo, III) registra inhibición: fecha de prioridad 23/05/2022, ingresada por el RS 21024 con el Nro 4955 el 29/04/2022, por la suma de U\$S 30.000, por orden del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos "Paniagua Liliana Carolina c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ.Nº 21-020288999-3. EXHIBICION: el vehículo podrá ser revisado por los posibles compradores los dos (2) días hábiles previos (6 y 7/11/2025) en el horario de 10 a 12 horas en el domicilio de calle Malvinas Argentinas nº 740 de Tortugas. Informes al martillero a los Teléfonos 341-6524806 / 341-5932125 Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de la ciudad de Cañada de Gómez. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2025. Fdo: Dra. Carolina KAUFFELER – Secretaria.---
\$ 650 551873 Oct. 29 Oct. 31

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, dentro de los caratulados: VALDERRAMA, CARLOS CESAR c/DECAMOVIL SACIFIA s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-02889639-2, se ha ordenado notificar el acuerdo dictado en autos Nº 332 de fecha 29/09/2025 que en su parte resolutive expresa: ... I) Rechazar el recurso de apelación articulado a fs. 338 por la demandada, contra la Sentencia Nº 1102, de fecha 31.08.2023, obrante a fs. 332 y ss. II) Imponer las costas a la parte actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Juan J. Bentolilla, Jessica M. Cinalli Juez, Dr. Iván D. Kvasina, Juez, (art 26 LOPJ) Dra. M. Laura Gervasoni, Secretaria.
\$ 100 550718 Oct. 31 Nov. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario en autos caratulados BANCO SANTANDERRO SA C/GERLERO, MANUEL FRANCISCO BAUTISTA S/COBRO DE PESOS, CUIJ Nº 21-02955908-9; se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de MANUEL FRANCISCO BAUTISTA GERLERO conforme lo previsto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Rosario, 01 de julio de 2025. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario), Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza).
\$ 100 551185 Oct. 31 Nov. 04

Por disposición de la jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario en autos caratulados BANCO SANTANDERRO SA C/GERLERO, MANUEL FRANCISCO BAUTISTA S/ COBRO DE PESOS, CUIJ Nº 21-02955908-9; se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de MANUEL FRANCISCO BAUTISTA GERLERO conforme lo previsto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Rosario A julio de 2025. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario), Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza).

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario "DI FLO- RIO, MARIA FERNANDA C/ FALLETTI, LUIS ANGEL S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. "Rosario, 09 de diciembre 2024. Cargo Nº 16121/24: Agréguese. Proveyendo cargo Nº 13725/24: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado por derecho propio. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de honorarios, téngase presente. Cítese de

remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprimase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Trábase embargo sobre los haberes previsionales que perciba la demandada del ANSES. Dichas deducciones no podrán exceder del 20% del haber mensual de la prestación (según Ley 24.241) hasta cubrir la suma de \$509.000.- por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario – Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive en el domicilio indicado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.” FDO. Dra. Klebcar Mónica (Juez), Dra Godoy Mariana (Secretaria).- \$ 300 550876 Oct. 31 Nov. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Antelo (Juez), en los autos caratulados: MENSILLA DEBORA c/CORONEL DIEGO A. s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11420436-3, llama a CORONEL DIEGO A. a comparecer a estar a derecho. A los efectos legales se publican edictos tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 05 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. MARIA JOSÉ CAVIGLIA (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Secretaria, Rosario, de Noviembre de 2020. Gustavo Adolfo Antelo, Juez; Dra. Natalia Schmidlin, secretaria. S/C 550737 Oct. 31 Nov. 4

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados IBARRA, ANDREA ROXANA c/SILVA, IVAN GABRIEL Y BARRIOS, TAMARA ROXANA s/GUARDA; CUIJ 21-11413952-9, se ha ordenado notificar a la Sra. Tamara Roxana Barrios, del decreto de fecha 21 de julio de 2025 que se transcribe a continuación: Rosario, 21 de julio de 2025 Atento la entrada en vigencia de la Ley 14264, y a los fines que fuere menester, hágase saber que intervendrán como Juez en los presentes Gustavo Adolfo Antelo y como Secretaria Natalia Schmidlin. Por formulada solicitud de prórroga de guarda. si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Agréguese la documental que se acompaña, si en tiempo y forma estuviere. De la prórroga de guarda de Giro Silva Barrios y Nicol Silva que se pretende, córrase traslado a los progenitores. Notifíquese a Iván Gabriel Silva en el domicilio denunciado en el expediente conexo sito en Belgrano N° 2421 de Coronda Instituto Correccional Modelo U1 Dr. César Tabare, con copia del escrito cargo correspondiente. Notifíquese a Tamara Roxana Barrios, por edicto. Asimismo, dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social del Tribunal para que se practique amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de la guardadora, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita Sra. Andrea Roxana Ibarra, junto a sus nietos Ciro Silva Barrios y Nicol Silva, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, la escolaridad de sus nietos -asistencia, rendimiento las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Juez; Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. Publíquense los edictos gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria. S/C 550665 Oct. 31 Nov. 4

Dentro de los autos caratulados: DOMINGUEZ, NICOLAS s/ADOPCION; CUIJ 21-11459150-2, en trámite por ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 8 DE ROSARIO a cargo de Juez VACANTE Secretaria de la Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA, se ha dado inicio al juicio de ADOPCION PLENA DE DOMINGUEZ NICOLAS, DNI N° 45.857.386, ordenándose lo siguiente: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otrorgúeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresan. Juzgado vacante. Publíquese el pedido en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre de Nicolás Domínguez medidas precautorias sobre su patrimonio. Oficiése al RENAPER a los fines de que remita certificado de antecedentes penales del nombrado Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Hágase saber de la presente acción a los progenitores biológicos en su domicilio real con la leyenda “De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese a los mismos por oficio ley 22172. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, JUEZA EN SUPLENCIA. Y lo siguiente: Rosario, 08 de octubre de 2025. Por notificados. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F, revócase parcialmente el decreto precedente en la parte que reza: “...Oficiése al RENAPER a los fines de que remita certificado de antecedentes penales del nombrado...” y en su lugar, se provee: “...Oficiése al Registro Nacional de Reiniciencia a los fines de que remita certificado de antecedentes penales del nombrado...”. Acompañé despachos con transcripción del presente y del primer decreto. Acompañé edicto debiendo consignar en el mismo nombre completo y DNI del pretense adoptado. Fdo. Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, JUEZA EN SUPLENCIA. Dra. Maria Cecilia Vaveira, secretaria. \$ 200 551276 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC, se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe. - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA., la

fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1 (pesos uno), de 1 voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 1877 CCC). Rosario, 14 de Abril 2025. (Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2025. \$ 100 550825 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, secretaria del autorizante, y dentro de los autos caratulados: MENDOZA DEMETRIA ALEJANDRA c/SEMINO DE SALA MARCELIAN Y OT s/USUCAPION; CUIJ N° 21-01532697-9, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MENDOZA DEMETRIA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). 01/10/2025. \$ 100 550963 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vacante, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, se cita a comparecer a estar a derecho por el término de un día y para que comparezcan dentro de los 30 días corridos dentro de los autos caratulados DE PAOLI, SILVIA BEATRIZ c/ONGAY NESTOR RAUL s/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02987487-2, a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado NESTOR RAUL ONGAY DNI 3.084.309, bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. \$ 100 550653 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados ALMACÉN DE OBRAS.COM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996435-9), mediante resolución N° 752 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Almacén de Obras.Com S.A. (CUIJ 30716956705) con domicilio de sede social en Avenida del Rosario N° 325 bis de la ciudad de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría “A” (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas, Secretaria. \$ 500 550794 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez); Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN (secretaria), se ha ordenado emplazar a los herederos de los codemandados ANTONIO OSVALDO MONDAINI y ANTONIO HECTOR MONDAINI, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Proceso Civil y Comercial. Autos caratulados PEREZ, CARLOS DANIEL Y OTROS c/PIZZARRO, LIDIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02941292-5. Rosario, 30 de Septiembre de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 100 550790 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaria de la Dra. Elisabet Carla Felippetti, dentro de los autos caratulados CENTURION RAMONA LIDIA c/CENTURION, JUAN ROSENDO Y OTROS s/INCIDENTE LEGITIMO ABONO CUIJ 21-01483711-3 N° Expediente: 907/2013, se cita y emplaza a los herederos de MARIA ISABEL CENTURION DNI N° 3.802.977, para que comparezcan en los referidos autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, sin perjuicio de la notificación por cédula a los domicilios reales de los herederos del causante en caso de conocerse los mismos. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Se deja constancia que el presente litiga con beneficio de pobreza. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante. S/C 550770 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados INDUSTRIAS TAESCA SRL c/TUMINI, JUAN CARLOS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2025; Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados, tomando como base regulatoria la base estimada en escrito cargo N° 7735/2025 y demás constancias de autos. Regular los honorarios del Dr. Daniel Vicente Reynoso: Por la resolución N° 200/2021 por el principal en \$ 203.420,48 (equivalente a 2 jus) art. 7 inc. 2 a) Ley 6767) y por el incidente de caducidad en \$ 61.026,14 (equivalente a 0,60 jus) (Art. 15 y 16 Ley 6767). Por la resolución N° 671/2024 por el principal en \$ 203.420,48 (equivalente a 2 jus) art. 7 inc. 2 a) Ley 6767) y por el incidente de caducidad en \$ 61.026,14 (equivalente a 0,60 jus) (Art. 15 y 16 Ley 6767). Con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Esta-

blecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. Silvina Rubulotta (secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (jueza).
\$ 200 550720 Oct. 31 Nov. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: GALARRAGA, LIDIA LETICIA Y OTROS c/EL ESPINILLO SA s/MEDIDA PREVIA ORDINARIO; CUIJ 21-02866623-0, ha dispuesto notificar la siguiente resolución a la empresa EL ESPINILLO SA: Fecha SISFE 12/09/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado Para reconocimiento de firmas por parte del demandado El Espinillo S.A., designase audiencia del día 17/12/2025 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza; Dra. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria. Rosario, 26 de Septiembre de 2025.
\$ 100 550721 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaría única de la Dra. GABRIELA ALMARÁ, en los autos caratulados: ORDIALES, JOSE LUIS c/CHOQUE, JOAQUIN ANDRES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12648105-2, al demandado, el Sr. Joaquín Andrés Choque, DNI 32.232.546, se le hace saber lo siguiente: ROSARIO, 10 de Febrero de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Joaquín Andrés Choque, no ha comparecido a estar a Derecho, declarándose rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. MAXIMILIANO COSSARI, juez y Dra. GABRIELA ALMARÁ, secretaria. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDEN. Fdo. Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez; Dra. GABRIELA ALMARÁ, Secretaria.
\$ 100 550722 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Marcelo C.M. Quaglia, en los caratulados CEBALLOS HECTOR JULIO s/SUCESION 21-01557403-5 N° Expediente: 819/2009 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC.UNICA se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de don MARCELO GERMAN CEBALLOS, (DNI 23.790.317), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/09/2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.
\$ 100 550723 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos CAMPAJO SARA CARMEN s/Declar. Herederos; CUIJ N° 21-01539854-7, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HORACIO HERCULES PETRALI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24/09/2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.
\$ 100 550724 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769079-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1253. Arroyo Seco, 19/11/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título, se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 245.346,28 en concepto de capital, con más la suma de \$ 73.603,88, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO B899QZ; (art. 28 ley 5066). Secretaria, 1 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 550708 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETTA NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769078-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1254. Arroyo Seco, 19/11/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el em-

bargo peticionado por la suma de \$ 218.547,85, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.564,35, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PETTA NICOLAS y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD187NZ; (art. 28 ley 5066, Secretaria, 1 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 550709 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINS DAMIAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769077-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 129. Arroyo Seco, 27/02/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 351.567,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 105.470,16 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI; SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. MARTINS DAMIAN CARLOS y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB1700Q. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 2 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 550710 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VIAJES SAN MIGUEL SRL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769073-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1344. Arroyo Seco, 4/12/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 475.676,92 en concepto de capital, con más la suma de \$ 142.703,07 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. N° 1364. Arroyo Seco, 6/12/2024. VISTO Y CONSIDERANDO: El auto de embargo 1344/2024 de fecha 04/12/2024 obrante a fs. 20 en autos individualizados supra, atento el error involuntario en el monto de la demanda, RESUELVO: corregir dicho auto en la parte pertinente, en el sentido de que, en el punto N° 5, donde se expresa "475.676,92" debe decir "475.685,62". Notifíquese el presente conjuntamente con el auto de embargo 1344/2024. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a VIAJES SAN MIGUEL S.R.L. y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB591JS. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 2 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 550711 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CUCIT OMAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768494-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1262. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.930,88, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.965,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpreta-

ción armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CUCIT OMAR y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006684-00, LOTE 018, MANZANA B, RUTA 36. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 2 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 550712 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALERIO ANTONIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768060-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 840. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.232,87, en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.232,87, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sra. VALERIO ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003194-00, LOTE 014B, MANZANA 003 RUTA 30. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 25 de junio de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 550713 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGROCOMERCIAL VAGNONI SRL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769372-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 389. Arroyo Seco, 9/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 390.869,62, en concepto de capital, con más la suma de \$ 117.260,88, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a AGROCOMERCIAL VAGNONI SRL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO JUQ556. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 550714 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/D'ORTONA GESINO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768321-7, se ha dictado lo siguiente: N° 275. Arroyo Seco, 27/03/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.628,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.314,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la de-

mandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a D'ORTONA GESINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000869-00, LOTE 006, MANZANA 013, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 1 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 550715 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DON PATO S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769082-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1256. Arroyo Seco, 19/11/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 390.034,21, en concepto de capital, con más la suma de \$ 117.010,26, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DON PATO S.R.L. y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC565TT. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 1 de Septiembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 550706 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: "CARUBIA, MARCELO FABIAN Y OTROS C/ TERRAZ SH Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ 21-02978848-8 se ha dictado lo siguiente: "Por presentado, acéptese el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, el que deberá acompañar en su original en el plazo de diez días. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Terraz SH, Gustavo Ariel Avena, Gustavo Adolfo Steinman y Ariel Claudio Corallini por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.- Notifíquese al Fiscal conforme lo normado por art. 52 de la ley 24240.-" Y otro: "Rosario, 19 de Agosto de 2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que los demandados Ariel Claudio Corallini y Gustavo Adolfo Steinman, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo (o si es empresa si la misma opera allí) y se comprometa a hacerle entrega de la misma. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, a fin de que informe el último domicilio del demandado." Y otro: "Rosario, 8 de Octubre de 2025. Agréguese las cédulas diligenciadas. Atento las constancias de autos, previo a lo solicitado, notifíquese a los codemandados Ariel Claudio Corallini y Gustavo Adolfo Steinman por edictos." FDO. Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Jueza. \$ 200 551069 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María del Carmen Alvarez (DNI 4.268.319), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999535-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante MARIO ANTONIO ES-

QUIVEL (DNI. N°23.641.890), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESQUIVEL, Mario Antonio S/Sucesorio" (CUIJ: 21-02988707-9). FDO: Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ENRIQUE ALLIANA (DNI N° 25.750.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALLIANA, MARCOS ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7 – CUIJ 21-02999412-6 – OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCOTTA Oscar Luis (D.N.I. 6.238.669), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCOTTA Oscar Luis s/sucesorio" (CUIJ 21-02999742-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAUL SANCHEZ (D.N.I. 7.841.780) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, RAUL S/ SUCESORIO CYC 10" (Expte. CUIJ 21-02998681-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO SCHIAVONE DNI 5.998.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHIAVONE, ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999430-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RATTO CARLOS ALBERTO, DNI 7.685.243 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RATTO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02996724-2. Fdo.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Angelica Ponce (DNI 14.378.553 y/o 14.328.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONCE, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO – 21-02959901-4.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSÉ ABRIATA, DNI 6.031.793, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABRIATA, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02999964-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SCHIAVONE DNI 14.975.112 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHIAVONE, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02999691-9), OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABIANA ANDREA BORDA (DNI 18.473.554) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORDA, FABIANA ANDREA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 CUIJ 21-02999584-9. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIDIA RAQUEL TOMATIS D.N.I. 5.529.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMATIS, NIDIA RAQUEL s/ SUCESION TESTAMENTARIA"(CUIJ N°21-02998131-8). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CARLOS CIPRIANO BARRIONUEVO, DNI 11.753.329, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIONUEVO, RAUL CARLOS CIPRIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02998949-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados DANIEL OSCAR PRADO c/OSCAR ALBERTO TIEPPO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. N° 119/23 C.U.I.J. 21-25863026-9, se ha ordenado lo siguiente: CASILDA, 26 de Junio de 2025. Al escrito cargo N° 7546/2025: Agréguese en autos. Téngase presente la reanudación de la pretensión en los términos que expresa. Atento lo solicitado y lo ordenado en el auto resolutorio N° 2423, de fecha 21/11/2023 (fs. 43/46), córrase nuevo traslado de la demanda, en los mismos términos expresados en el decreto de fecha 27/03/2023 - fs 14, conjuntamente con el decreto de fecha 08/06/2023 fs. 24 contra los sucesores de Oscar Alberto Tieppo. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza; Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria. Secretaria, 2 de Octubre de 2025.
\$ 100 550787 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO LEVA DNI 6.140.244. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LEVA CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (515/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA ELENA ESCROFANI, DNI N° F.1.416.778 y de JOSE FIORAVANTI TOLDO, DNI N° M6.129.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ESCROFANI MARTHA ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866366-4 (Expte. N° 507/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GÓMEZ en autos caratulados: BRICCOLA ANALIA y otros c/BRICCOLA ARIEL s/ACCION DE COLACION; (CUIJ 21-25972200-1: Expte. antiguo N° 33/2005), se cita mediante estos edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. BRICCOLA ARIEL y/o BRICCOLA ARIEL (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.) por el término de cinco días. Secretaría, Cañada de Gómez, 29 de Setiembre de 2025.
\$ 100 550774 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGEL NORBERTO LEONARDI s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034996-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGEL NORBERTO LEONARDI (DNI N°: 12.004.276), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "TAMANTINI, HORACIO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26034921-7, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HORACIO ALFREDO TAMANTINI DNI N° 14.339.25 por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Octubre de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario)-
\$ 45 Oct. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña PIERINA TRAININI, DNI N° 2.022.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de Octubre de 2025. Fdo. Dra. LUZ MARIA CAMST; CUIJ N° 21-25447948-6.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña GOMEZ HILDA ROSA DNI 3.594.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don IREL ROBERTO RIOS DNI 10.811.308 y doña OLGA ALICIA BALQUINTA DNI 17.301.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CARLOS DANIEL SCHUNK DNI 4.966.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña GOMEZ JULIA DNI 4.966.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EDUARDO PEDRO CACERES DNI 10.679.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CRUCIANI MARIA MAGDALENA RAMONA DNI 11.526.098, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PEDRO RAMÓN MANDÓN DNI 2.394.241, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña GUARDIA SUSANA ELISA DNI 5.206.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS SAMANIEGO DNI 4.105.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CHILE MARTA ESTHER DNI 4.850.091, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LEDESMA BEATRIZ OLGA DNI 5.154.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CANDILIERI RUBEN DARIO DNI 21.415.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Oct. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES A LOS SRES. GUSTAVO ANDRES VAZQUEZ Y ALVARO VAZQUEZ: TOMO 2025, RESOLUCION 711. Villa Constitución 22 DE AGOSTO DE 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: FALLO: I) Mandando llevar adelante la ejecución prendaria contra VAZQUEZ, GUSTAVO ANDRES, hasta tanto el actor CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, se haga íntegro cobro del capital reclamado (\$ 1.128.248,07), con más los reajustes producto de la aplicación de la cláusula respectiva, el interés pactado con el tope establecido en la parte considerativa de la presente, e IVA. II) Ordenando la venta en pública subasta del bien prendado - art. 29 y 31 ley 12.962. III) Costas al vencido (art. 251 CPCC). IV) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva (art. 8 primer párrafo ley 6767). Insértese y hágase saber. OTRA TOMO 2025, RESOLUCION 712. VILLA CONSTITUCION, 22 DE AGOSTO DE 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Subsanan el error aludido y, en consecuencia, hacer extensivo lo resuelto por sentencia N° 711 de fecha 22/08/2025 respecto del codemandado ALVARO VAZQUEZ. 2. En consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución prendaria también contra VAZQUEZ, ALVARO, hasta tanto el actor CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, se haga íntegro cobro del capital reclamado (\$ 1.128.248,07), con más los reajustes producto de la aplicación de la cláusula respectiva, el interés pactado con el tope establecido en la parte considerativa de la presente, e IVA. 3. Hacer extensiva al codemandado VAZQUEZ, ALVARO, la imposición de costas. Insértese y hágase saber. CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VAZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-25657788-4. Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO; Dra. AGUEDA ORSARIA, JUEZ. VILLA CONSTITUCION, DE 2025.

\$ 200 550717 Oct. 31 Nov. 4

El Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), hace -saber que dentro de los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/ FERNANDEZ MARTINEZ CESAR S/JUICIO EJECUTIVO"- CUIJ: 21-25655507-4, se dictó el siguiente decreto: "Villa Constitución, 23/09/2024. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, Cesar Fernández Martínez, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, declarémoslo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos (cf. Art. 73 CPCC)."- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario)

\$ 100 550110 Oct. 31 Nov. 04

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dr. Juez en Suplencia, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de LUIS EDUARDO VICENTE CAPIROTTI, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Octubre de 2025. AUTOS: "CAPIROTTI, LUIS EDUARDO VICENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-25660511-9.-"
\$ 45 Oct. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/ BAUTISTA MESTRE DNI NRO 6.099.085 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: MESTRE BAUTISTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24624145- 4 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORAN NELSON SERAFIN, DNI N° 6.132.198, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MORAN NELSON SERAFIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-24624523-9). Venado Tuerto, de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "MOMO MARTIN LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24624007-5) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de MARTIN LUIS MOMO, D.N.I. N°6.140.618, argentino, casado, hijo de Teresa Ferrando y de Martín Once Momo, nacido el 15/03/1945 en Venado Tuerto, fallecido el 23/03/2025 en Lugano, Suiza, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO,
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Senora Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, JUEZ: Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria: dentro de los autos caratulados: ARIAS VIVIANA PAOLA S/SUCESORIO

- CUIJ 21- 24624563-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, aereedores o legatarios de la Sra. ARIAS VIVIANA PAOLA, DNI 28.522.639, fallecida en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en fecha 14 de diciembre de 2022, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos - Venado Tuerto, 29 de octubre de 2025 - Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria.-
\$ 100 Oct. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Que por disposición de la Cámara de apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, integrada por los Dres. Ivan Daniel Kvasina, Juan José Ventolilla y Jessica Maria Cinalli, dentro de los autos "RUSCONI FABRICIO JAVIER c/SAN LORENZO GAS SAICFEI Y OTROS /escrituración" CUIJ 21-02904760-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Acuerdo N° 197. Rosario, 19 de Junio de 2025. RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de apelación deducido. III) Imponer las costas a la apelante. IIII) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 10% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Dres. Kvasina, Bentolilla y Cinalli (Vocales) - Dra. Gervasoni (Secretaria)".
\$ 100 550244 Oct. 28 Oct.31

Por disposición del Sr. Juez de la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar el Auto N° 119 de fecha 28/05/2025 que se transcribe: Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Declarar procedente el recurso de apelación y, en consecuencia, revocar la Resolución apelada Nro. 1657 de fecha 17 de noviembre de 2021; en su lugar, se rechaza el planteo de caducidad; 3) Imponer las costas de ambas instancias a los codemandados vencidos; 4) Regular los honorarios profesionales en el 50% de lo que cupiere en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro. 198/2023; CUIJ 21-25345227-4). Autos caratulados "ESCOLA MARIA DEL CARMEN C/FERNANDEZ EDUARDO RAUL S/INCIDENTES, 21-25345227-4 - Nro. Expediente: 198/2023" - Secretaría de la actuante Rosario, 24 de septiembre de 2025.- Fdo.: Dr. Ariza (Vocal de Cámara) Dra. Cesato (Secretaría de Cámara).
\$ 100 550519 Oct. 29 Oct. 31

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Rosario en los autos caratulados ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO c/CITYCELL SRL s/COBRO DE APORTES LEY 24642; CUIJ N° 21-04237273-8; Expte. N° 1248/2024, se cita, llama y emplaza a CITYCELL SRL, CUIT N° 30-70799741-5, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SILVANA L. QUAGLIATTI (Jueza).
\$ 100 550632 Oct. 30 Nov. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Que dentro de los autos caratulados CONTRERAS GONZALO ALFREDO c/GARRIDO, ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02941216-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, Téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Conforme la documental acompañada, emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Acompañé certificado catastral y plano firmado con informe de linderos por profesional competente, Art. 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Atento lo dispuesto por el Art. 1905 CCyC, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de los presentes, librándose oficio a sus efectos. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la

comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (SECRETARIO); Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 100 550688 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos BLANCO MANSO MARTIN c/MERCADO CARNICEL RAMIRO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-00808680-7; EXPTE. N° 167/15, se ha dispuesto el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Septiembre de 2025 Cargo 11734/25: Agréguese. Téngase presente. Oficiése a la MEU de Distrito a los fines de que se sirva informar si existe sucesión abierta a nombre de Miguel Angel Masciotta. Notifíquese la dación en pago por edictos como lo solicita. Asimismo, a los fines de que los fondos no se desvaloricen, oficiése al Bco. Municipal a los fines de que con los fondos dados en pago se sirva constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días. Acompañé oficios a la firma. Fdo. Dra. Monica Klebcar, Jueza; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
\$ 100 550692 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. VERONICA GOTLIEB, a cargo del Juzgado de Primera (1ª) Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera (13ª) Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber a los Sres. ESCOS AIZPIRI JOSÉ MARÍA, OYARZABAL LAZCANO MIREN MAITE, OYARZABAL LAZCANO MARIA ICIAR y MARTINEZ CERVERO JESUS, que dentro de los caratulados: AQUINO, SECUNDINO c/ESCOS AIZPIRI, JOSE MARIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02883300-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de agosto de 2.024. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados ESCOS AIZPIRI JOSÉ MARÍA, OYARZABAL LAZCANO MIREN MAITE, OYARZABAL LAZCANO MARIA ICIAR y MARTINEZ CERVERO JESUS, no han comparecido a estar a derecho, decláreseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).
\$ 100 550642 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche, dentro de los autos caratulados: LUCERO DANIELA PATRICIA c/Sucesión de IANNAONE SYLVIA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (Expte. CUIJ N° 21-04250250-9), se dispuso la publicación de la parte pertinente del decreto de fecha 05/08/2025: Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de SYLVIA MARIA IANNAONE por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Quaglia (Juez); Dra. Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de IANNAONE SYLVIA MARIA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 26 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria).
\$ 100 550668 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "HORMIGONES RICCI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996337-9), mediante resolución N° 751 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Hormigones Ricci S.A. (CUIT 30- 55481238-0) con domicilio de sede social en Avenida Arjón N° 2542 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas, Secretaria.
\$ 500 550791 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996414-6) mediante resolución

Nº 749 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Razzini Industrial S.R.L. (CUIT 30- 71207382-5) con domicilio de sede social en Madre Cabrini 2631 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iii) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 550792 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez Ouez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "RAZZINI MATERIALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996430-8) mediante resolución Nº 750 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Razzini Materiales S.R.L. (CUIT 30- 71220355-9) con domicilio de sede social en Avenida Arijón Nº 2542 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 550795 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD S/ QUIEBRA" EXPTE CUIJ Nº21-02990423-2 (107/2025), por resolución Nº 850 de fecha 16/09/2025, se ha dispuesto declarar la quiebra de Sra. CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI (D.N.I. Nº 35.585.778 CUIL Nº 27355857781), con domicilio real en calle Junín Nº 5942 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 550634 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: ROSAS SANDILLU, CLAUDIO GUILLERMO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02996383-2 (517/2025) mediante resolución Nº 398 de fecha 03/10/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a CLAUDIO GUILLERMO ROSAS SANDILLU, DNI Nº 17.519.535, con domicilio real en calle Santa Fe 5879 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrales a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presen-

tación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes jubilatorios que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 del A.F.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Mariana Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).

S/C 550687 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TRANSRICHARD S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - 21-02899421-1 (374/2018), por Resolución Nro. 555 de fecha 10/06/2024 se declaró la quiebra del TRANSRICHARD SRL, último domicilio de sede sito en calle Cafferata Nº 3140 de Rosario, CUIT Nº 30-71492799-6; y por Resolución ampliatoria Nº 883 se fijó el día 14 de noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. Ley 24.522); el día 03 de febrero de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); y el día 20 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).- Síndico: C.P.N. ROBERTO MUÑOZ con domicilio en calle RIOJA Nº 4735 TELÉFONO: 0341-4306423 de Rosario, horario d atención de lunes a viernes 04 a 14 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 550673 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de la sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar el Auto Nº 118 de fecha 26/05/2025 que se transcribe: Y VISTOS Y CONSIDERANDO Por lo expuesto, la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1)Declarar procedente el recurso de apelación y, en consecuencia, evocar la Resolución apelada Nº 6 de fecha 7 de febrero de 2022; en su lugar, se rechaza el planteo de caducidad; 3)Imponer las costas de ambas instancias a los codemandados vencidos; 4)Regular los honorarios profesionales en el 50% de lo que cupiere en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro 199/2023; CUIJ 21-25345226-6), Autos caratulados "GROSSO OSCAR C/FERNANDEZ EDUARDO RAUL Y OTROS S/RECUERDO DE RESCISION 21-25345226-6 NRO Expediente 199/2023" Secretaría de la actuante Rosario, Septiembre de 2025. FDO. Ariza (Juez de Cámara) Dra. Cescato (Secretaria de Cámara)

\$ 100 550520 Oct. 29 Oct. 31

El señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos caratulados: "CARROCIERAS SUDAMERICANAS S.A. s/Quiebra. Hoy Concurso Preventivo. "CUIJ No. 21-01125509-1, ha dictado la resolución No. 605 de fecha 20/12/2024, que dice lo siguiente: "A los fines de brindar las mayores garantías posibles a todos los interesados/as, al concurso y a las partes, a los acreedores eventuales que pudieran estar interesadas, se fijan las siguientes condiciones y requisitos a cumplir previo a liberar el bien: 1) González Johansen Inmobiliaria SA asumirá por Secretaría y por escrito, conjuntamente las deudas del presente concurso hasta la suma de dólares ochocientos cincuenta mil (u\$s. 850.000) en forma de fianza solidaria y/o como deudo: liso, llano y princi-

pal pagador hasta la suma comprometida. A tales fines deberá existir consentimiento y autorización previa de parte de la asamblea de accionistas a tales fines. 2) González Johansen Inmobiliaria SA deberá proceder a trabar embargo voluntario sobre el bien ofrecido, para estos autos y conjuntamente se procederá con la anotación litigiosa del bien. 3) Se deberá adjuntar un informe comercial Nosis de la concursada y de la tercera garante, debidamente actualizado. 4) Se deberá adjuntar al proceso copia de la constitución y/o eventuales modificaciones sociales de Gonzalez Johansen Inmobiliaria SA, así como los últimos tres balances debidamente certificados. 5) Adjuntar informes completos de ambos bienes, con plan y fotografías actuales de los mismos, con una constatación del estado de ocupación actual del inmueble de calle Wilde No. 823. 6) Se publicará la presente por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, a elección de 1 concursada. Una vez cumplidos los requisitos fijados y a criterio del Tribunal se procederá a liberar el bien objeto del presente, sin perjuicio de eventuales pedidos que pudieren surgir. RESUELVO: 1) Previo cumplimiento de los requisitos y condiciones indicadas en el considerando 6to. de la presente, autorizar la concursada a transmitir el inmueble ubicado en calle Entre Ríos No. 5850 de la ciudad de Rosario, en favor del señor Rómulo Luis González. Insértese hágase saber. En consecuencia se hace saber la presente resolución por el término de tres días. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 3 de Octubre de 2025.

\$ 600 550404 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "CHINELATTO FRANCO GONZALO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-25447754-8; se ha ordenado lo siguiente: N° 1805 - San Lorenzo, 30 de septiembre de 2025. ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO GONZALO CHINELATTO, DNI N° 36.935.724, argentino, mayor de edad, con domicilio real y legal en calle Santiago del Estero n° 474 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 8 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, al A.R.C.A., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. José Nahuel Sedita (secretario subrogante).- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 550354 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ.21-02988387-1, por auto N° 1110 de fecha 06/10/2025 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 18 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Héctor Mario Beim, con domicilio en calle Cerrito 163 de Rosario y con horarios de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 13 horas y de 18 a 20 horas. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo

conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550537 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los co-demandados: MARÍA ICIAR OYARZABAL LAZCANO DE ESCOS AIZPURI, documento nacional de identidad español número 72.409.666 y cédula de identidad argentina N°343.100; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPURI, documento nacional de identidad español, N°15.082.343, y JESÚS MARTÍNEZ CERVERO, documento nacional de identidad español número 8.678 conforme los decretos que se transcriben: "ROSARIO, 23 de Noviembre de 2022 Proveyendo los escritos cargo 15336/22, 15344/22, 15345/22, 15346/22 y 15347/22 y se provee: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registra/es del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y al AABE (agencia de administración de bienes del Estado) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Previa constitución de fianza en condiciones de ley, Oficiase al Registro General a los fines de que inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 C.C.C. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. Inscribase como litigioso (art. 1905 C.C.) Notifíquese. FDO.: Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA EN SUPLENCIA).- Autos caratulados: "LAZZARI, GRACIELA Nanci C/MARTINEZ CERVERO, JESÚS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-02961285-1). Otro proveído: "Rosario, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado, atento que no se ha citado a los titulares registrales se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a MARÍA ICIAR OYARZABAL LESCANO DE AIZPURI; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPURI; MIREN MAITE OYARZABAL LESCANO DE MARTINEZ CERVERO Y JESUS MARTINEZ CERVERO, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo informado por RENAPER y surgiendo los datos peticionados por el organismo nacional del Extracto de Dominio adjuntado a fs. 134, oficiase nuevamente a fin de recabar información del último domicilio de los demandados. Sin perjuicio de ello, oficiase al RPU a los fines de que informe si existen sucesiones abiertas a nombre de los demandados. Notifique el primer decreto de trámite y el presente decreto en el domicilio denunciado de la demandada MIREN MAITE OYARZABAL LESCANO DE MARTINEZ CERVERO conforme lo dispuesto por el art. 25 CPCC. FDO.: Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) Dra. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA EN SUPLENCIA). Rosario, de Septiembre de 2025. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaría)

\$ 100 550417 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del el Juzgado en lo C y C de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo - Juez, Secretaría del Dr. Sergio González, dentro en los autos caratulados: "ESTOUP, JORGELINA Y OTROS C/ ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02970738-0, se ha decretado la rebeldía de los demandados ALBERTO A. LABOUREAU S.A.C.I. y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L., conforme el siguiente decreto: "Rosario, 26 de setiembre 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Oficiase a los fines de realizar sorteo de defensor de oficio. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja". Fdo. Dr. Luciano Carbajo, Juez - Dr. Sergio González, Secretario.-

\$ 100 550382 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto llamar a los herederos de PÉNDOLA, ANA MARÍA, DNI 13.502.196, así declarados, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "CELÁA, MARÍA INÉS c/ALONSO, VISITACIÓN de los ÁNGELES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02892856-1). Se transcribe Decreto que así lo ordena, en su parte pertinente "Rosario, 3 de septiembre de 2025. Por contestado oficio, téngase presente. Atento a lo informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a los herederos de Ana María Péndola a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC)". Fdo.: Dr/a. Luciano Juárez, Juez, Dr/a. María José Casas, Secretaria. Otro: "Rosario, 19 de septiembre de 2025 [...] Acompañé edictos en forma debiendo consignar el DNI de Ana María Péndola.". Fdo.: Dr/a. José María Casas, Secretaria.

\$ 200 550396 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos del demandado ANGELO FRANCO VITTORIO ZINZI (DNI 94.317.812), los decretos dictado dentro de los

Autos caratulados: "FIRPO, EDUARDO RUBEN C/ZINZI, ANGELO FRANCO VICTORIO y Otros s/JUICIOS ORDINARIOS, CUIJ 21-02984745-9: Rosario, 23 de Septiembre de 2025. "Rosario, 23 de Septiembre de 2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los herederos del demandado Angelo Franco Victoria Zinzi, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula y el edicto agregado en autos, declárese/os rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula a la heredera y por edictos.- DRA. PATRICIA BEADE SECRETARIA." "ROSARIO, 25/09/2025. Previamente se aclara el decreto de rebeldía de fecha 23/09/25 en cuanto el nombre correcto del demandado conforme constancias de autos es Angelo Franco VITTOR/O Zinzi. Procédase por Secretaria a la recaratulación de los presentes en tal sentido. Acompañe nuevos edictos a la firma consignando la aclaración precedente. Rosario, 29 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 550333 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 Sec. Única de Rosario, Dr. Allende Rubino (Juez), Secretaria del Dr. Novelli, dentro de los autos caratulados: "AYBAR, GONZALO MILTON C/ BEZZATO, FRANCO SEBASTIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11883847-2", se ha dispuesto citar y emplazar en fecha 15/04/2024 a BEZZATO, FRANCO SEBASTIAN (DNI N° 21.251.075) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 100 550489 Oct. 29 Oct. 31

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/RECABARREN, CRISTINA ROSAURA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02903592-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario (24/07/2024), Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cristina Rosaura Recabarren, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. FDO.: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 01 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 550356 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 SEC. 1 de la ciudad de Rosario en autos caratulados "BERTANI, MARIO ALBERTO C/ HEREDEROS DE HURTADO TIMORAN, CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12646780-7", se ha ordenado citar a los herederos del Sr. HURTADO TIMORAN, CARLOS, para que absuelvan posiciones en audiencia de fecha Miércoles 27 de mayo de 2026 a las 10 hs. a tenor del pliego abierto bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el Juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 18 SEP 2025.

\$ 100 550509 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 350 de fecha 12/09/2025. Y VISTOS: los presentes caratulados: "BRESKA MARIO ISAAC c/PEDRO y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/CUIJ n° 21-01123569-4, de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Isaac Mario Bresca, desde el 01 de diciembre de 2011, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle San Luis 1941, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 4573-R es la siguiente: "El inmueble está compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: Lado AB al Norte, mide 11.10 metros, lindando con calle San Luis; lado CD al Sur mide 7.40 metros y linda con una propiedad de Consorcio de Propietarios; los lados AE y ED al Este miden, 14,64 y 9,95 metros respectivamente, lindando con un inmueble propiedad de Jormic S.A.. El lado BC al Oeste mide 24,92 metros lindando con un inmueble propiedad de Juan Panzera y Otro. Los ángulos en el vértice son: A: 91°22'13", B: 80°38'32", C: 99°21'28", D: 90°00'00", y E: 178°37'47". El polígono encierra una superficie de 229.20m². El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de "Pedro y José Terré", al Tomo 23 Imp, Folio 856 vta., Número 4565 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información territorial bajo el número de Partida 4 impuesto inmobiliario 16-03-01-217829/0000-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir 1 regulación de honorarios de los

profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario)". Rosario, 6 de Octubre de 2025.

\$ 100 550538 Oct. 29 Oct. 31

En los autos caratulados: "ROMERO DANIEL C/ SALOMON MARÍA LUJAN Y OTROS S/ Daños y Perjuicios" CUIJ: 21-11878149-7.- que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320, que se ha dictado lo siguiente: "Nro 338. Rosario, 02.09.2025. Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO(...) SE RESUELVE: I. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y al actor en relación al principal. III. Insértese y hágase saber.- Autos: "ROMERO, DANIEL C/ SALOMON, MARIA DE LUJAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11878149-7." FIRMADO: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (JUEZ); Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (SECRETARIA). Rosario, 24 de Septiembre de 2024.

\$ 100 550531 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16 Nom. de Rosario, Juzgado Vacante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DE PAOLA, LETICIA MARIA M. C/ SHANAHAN, GUSTAVO P. S/ ESCRITURACION" CUIJ 21- 01612922-1, se ha ordenado con fecha 3 de julio de 2024. "Cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de LETICIA MARIA MIGUELA DE PAOLA, bajo apercibimientos de ley, (conf. Art. 47 y por remisión art. 597 del C.P.C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL" (Fdo. Lucrecia Mantello -Jueza en su suplencia- María Sol Sedita - Secretaria). Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 550401 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "RICO, ENRIQUE JOSE S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO. 21-01565725-9, Nro. Expediente: 1201/1985, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DOLORES VIAPLANA (DNI L.C. NRO. 5.521.304), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24/09/2025.- DRA. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante.

\$ 100 550450 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 09/10/2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 694. Y VISTOS: Los presentes autos: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02942668-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de esta ciudad, venidos a los fines de dictar sentencia; Y de los que resulta: San Martino Gustavo -por apoderado- promovió demanda ejecutiva contra Pompizzi Gustavo Nicolas tendiente al cobro de la suma de \$158.000.- con más intereses consignados en el título, capitalizándose mensualmente en caso de que el deudor no abonara una vez ordenado judicialmente al pago, con costas a cargo de la accionada. Afirmó que la demandada le adeuda la suma pretendida proveniente del libramiento de un pagaré, por la reclamada, que se encuentra vencido e impago por no haber sido abonado en término. Agregó a los autos la copia del título base de la ejecución y se reservó el original en Secretaría. Funda el derecho de su parte en el Decreto Ley 5965/63 y los Arts. 442 inc. 3ero. y ccdtes. del C.P.C.C. Citada y emplazada la parte accionada a estar a derecho, y a pesar de estar debidamente notificada, no compareció, declaróndola rebelde, providencia establecida por edictos. El ejecutado fue citado de remate y no opuso excepción alguna. Evacuado el informe de mesa de entradas sobre la inexistencia de escritos pendientes de agregación, quedaron los presentes obrados en estado de dictar sentencia. Y CONSIDERANDO: En la presente ejecución cambiaria se pretende el cobro a la parte ejecutada del título ejecutivo cuya copia obra en autos. Se trata de un pagaré librado en la localidad de Rosario, en el que consta su beneficiario -el actor de autos-, fecha de libramiento, con sus importes detallados en números. Su fuerza ejecutiva les está conferida por la ley (Art. 442 inc. 3ero. C.P.C.C. y 103, 56 y ccdtes. del Dec. Ley citado), por lo que la vía ejecutiva resulta procedente habiendo sido instruida con título que trae aparejada ejecución. Respecto a los intereses, corresponde aplicar la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días. Al no evidenciarse defectos formales extrínsecos en el título base de la ejecución, corresponde hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado. Por lo tanto, FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pompizzi Gustavo Nicolas, hasta tanto Gustavo Gabriel San Martino se haga íntegro el cobro de la suma \$158.000.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes. - 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber.- MARIA FLORENCIA DI RIENZO Secretaria Juez/a en suplencia".

\$ 100 551073 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO.08/10/2025. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente dentro de los autos ca-

ratulados "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/ JUICIO EJECUTIVO" EXPTE CUIJ N° 21-02936775-9 (640/2020); Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 7 inc. 2. b) de la ley 6767 y las modificaciones introducidas a su art. 32 por la ley 12.851 y decreto 1393/08; RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en la suma de 1,12 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$120.177,95.-, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero (cfr. CSJSF "Bergagna") y devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada que percibe el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a 30 días). - Insértese, dése copia y hágase saber.- DRA. DANIELA A. JAIME – SECRETARIA -DR. NICOLÁS VILLANUEVA- JUEZ". 14-10-25
\$ 100 551072 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, en autos "BELLO, LEONOR GRACIELA C/AMERISE, ANTONIO CENTENARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-12649208-9, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se ordenó: "(...) Cítese y emplácese por edictos a los herederos del fallecido AMERISE, Antonio Centenario (LE 2.165.099, CUIT 20-02165099-5) de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado...". Rosario, 30 de Septiembre de 2025.. Dra. Rosa Ines Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 551006 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 04/07/2025. FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR, DNI 29.185.731, hasta tanto SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000) con los intereses establecidos en los considerandos y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy- Secretaria y Dra. Mónica Klebcar – Juez".
\$ 100 551071 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se notifica a PROTECDUR S.R.L. en su titular de la cuenta de ingresos brutos N° 021-212102-1 el decreto que se transcribe: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 11476/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense en el día de firma del presente decreto en el sistema de gestión SISFE los términos oportunamente suspendidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PROTECDUR S.R.L s/APREMIO FISCAL API" (CUIJ 21-02967788-0).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, 30/09/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
S/C 550182 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ORLANDO MARIO VIGNATTI DNI 6.178.006 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario, N° 21-02931335-8, por el término de diez días y bajo apercibimientos de declararse la rebeldía del mismo, dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VIGNATTI ORLANDO MARIO S/APREMIO FISCAL A.P.I. (CUIJ 21-02931335-8). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, Agosto de 2025.
S/C 550188 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza ele Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que se cita de remate a EJIDO INMOBILIARIA S.R.L. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario. N° 1603 11-305031-0013-0, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: ROSARIO, 09 de Febrero ele 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación pago y embargo por la suma reclama da con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc y/o si hubieran sido propuestos. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021. Acta N° 30 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como-depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la p11te actora mediante Autoconsulta SISFE quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Jueza/a. el Juzgado los imprimirá firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vin-

culación". Ver instructivo:<http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.21.pdf> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Todo ello así ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ EJIDO INMOBILIARIA SRL S/ APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 21-13914138-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario. Setiembre de 2025.
S/C 550189 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ, GONZALO RAMIRO S/PEDIDO DE QUIEBRA; registrados bajo el CUIJ 21-02982001-2 por auto N° 872 de fecha 24.09.25 se ha resuelto..., RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Patricia A. Scirica, con domicilio procesal en calle SAN MARTIN 791, PISO 1º, OF "C", DE ROSARIO y domicilio electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs. Ha designado como letrado patrocinante al Dr. Pablo Guillermo Núñez, matrícula inscripta en el L° XLI, F° 468. 2. Fijar el 2 de Febrero de 2026, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 18 de Marzo de 2026, para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato, (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario).
S/C 550096 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado ele Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13946091-7 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de septiembre de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/u sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento. en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoe_j2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. modif.. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma dio—profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/Premios Fiscales Municipales Y/O Comunales. CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad ele notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI –Juez.
S/C 550121 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, (Por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13946164-6 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del

instrumento. en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. modif según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar.

S/C 550118 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 4 de Rosario, dentro de los autos: "SILVA, MATIAS GABRIEL s/ PORZIA, NELI FARINOLA Y OTROS s/ Usucapion" Cuij 21-02982575-7, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de julio de 2025.- 7. - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza);

Dra. Paula M. Heltner (secretaria)- DESCRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO: Una fracción de campo con todo lo en ella existente, de su propiedad, situada en la Colonia Roldán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia ubicada al Sud de la vía del Ferrocarril Mitre, la que es parte del antiguo Establecimiento "Santa Elena" designada con el número "DOS" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Fernando J. Arévalo archivado bajo el número diecinueve mil doscientos noventa y ocho, año mil novecientos cincuenta y ocho, con las siguientes medidas, linderos y superficie: Ciento sesenta y ocho metros setecientos treinta y cinco milímetros en su costado Este por donde linda con el camino Zavalla- San Lorenzo, Cuatrocientos sesenta y siete metros cuatrocientos un milímetros en su costado Sud, por donde linda con el lote número tres de igual plano, adjudicado al heredero don José Luis Echaniz y Otaduy y ciento setenta y ocho metros setecientos treinta y cinco milímetros en su costado Oeste, por donde linda con el lote número cinco de igual plano, adjudicado a Don Santiago Echaniz y Otaduy, Y cuatrocientos sesenta y siete metros cuatrocientos un milímetros en su costado Norte, donde linda con el lote uno de igual plano adjudicado a doña María de las Mercedes Echaniz y Otaduy.- Encierra una superficie total libre de caminos de ocho hectáreas treinta y cinco áreas, cuarenta centiáreas y nueve mil ciento setenta y siete centímetros cuadrados. DESCRIPCION SEGÚN ACTA DE MENSURA PARA ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION JUDICIAL: Conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado en calle Los Eucaliptos, entre las calles los Aromos y los Ceibos; a los 49,03 metros de esta última hacia el Este, y con frente al Sur. Sus medidas y linderos según plano adjunto son los siguientes: -LOTE 21: Lado AB: 12,00 metros al Sur, donde linda con los Eucaliptos. Lado BC: 34,68 metros al Oeste, donde linda con SUAREZ OSCAR JOSE Y OTR. - P.I.:15-11-00 212222/0038. Lado CD: 12,00 metros al Norte, donde linda con CASTILLO DIEGO - P.1.:15-11-00 212222/0276 Lado DA: 34,68 metros al Este, donde linda con SCHIAVONE CARLOS A. - P.I.:15-11-00 212222/0080. los ángulos de todos los vértices son de 90°0'0" Encierra una superficie de 416,16 m2 BAJO PII: 15-11-00-212222/0284-3. El cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 166, folio 269, N° 106041, específicamente se trata del LOTE 21 MANZANA "C" DEL PLANO 69527/72 a nombre de Josefina Aíde Avila de Segalerba y Porzia Neli Farinola de Grassle. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (secretaria).

\$ 400 550113 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4 de Rosario, en autos caratulados: "NOIR, MANUEL ADRIAN c/ ROBLEDO JOSE GABRIEL s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. 21-11893718-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 22 de Julio de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 5172/2025: Atento que el demandado, José Gabriel Robledo, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. FIRMADO: DRA. EN SUPLENIA. Secretaria, Rosario. 14 de agosto. de 2025.

\$100 550116 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios

Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13946091-7 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de septiembre de 2025. Rosario. fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procedase a la recaratación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/u sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento. en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales. CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

S/C 550121 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13946162-9 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procedase a la recaratación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento. en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (mt. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI.

S/C 550120 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13946162-9 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procedase a la recaratación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento. en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (mt. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI.

CALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13946163-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSUL TA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ apremios fiscales municipales y/o comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar.

S/C 550119 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, (Por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13946164-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSUL TA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorosec@justiciasantafe.gov.ar.

S/C 550118 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 8 de Rosario, en autos caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/ GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11871206-1 se hace

saber a la demandada la Sra. Mariana Gabriela Gamarra que se ha ordenado lo siguiente: N° 49. Rosario, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratula-dos: "CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/ GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11871206-1, venidos a despacho a fin de dictar sentencia, y de los que resulta:(...) CONSIDERANDO(...). RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a MARIANA GABRIELA GAMARRA para que, en el término perentorio de diez días, abone al actor la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil (\$ 10.430.000.-), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4. Los honorarios serán regulados oportunamente. 5. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las por cédula. Insértese, Déjese copia. Autos: "CASAFU, DORIAN MIQUEAS e/ GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y O s/ Daños Y Perjuicios", expediente -CUIJ N° 21-11871206-1. Secretaría, Rosario Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Firmado: Dra. Guadalupe Gordillo Secretaria, Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

\$ 200 550111 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana ALVARADO, en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GIANINI ANGEL DOMINGO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-22766795-5 se ha ordenado; Arroyo Seco, 21 de Marzo de 2025.- Previamente y atento lo informado, emplácese a los herederos de Gianini, Angel Domingo -en los términos del art. 597 CPCC-, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. MARIANA ALVARADO (Jueza) - Dra MARIANA SABINA CATTANI. (Secretaria).

\$ 100 550109 Oct. 28 Oct. 31

El Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario en los autos "PEREZ, EUSEBIO FRANCISCO Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11891872-7; cita a los herederos del Dr. JORGE AUGUSTO ALVAREZ, médico; por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 25/07/2024. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario).

\$ 100 550108 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9 Nominación de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce; en los autos "VITANTONIO, CLARISA MARTINA s/ VITANTONIO, MIRIAM LILIANA s/ IMPUGNACION Y CAMBIO DE FILIACION CUIJ 21-11430669-7" se notifica el siguiente auto 787/25: "Rosario 09 de Septiembre del 2025.- Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido Wilfredo Gonzalez Brunet, Josefina Victoria Gonzalez y Mariana Gonzalez a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria; Dra. Milca Mileva Bojanich, jueza.-"En consecuencia, queda la Señora MARIANA GONZALEZ y/ sus sucesores; debidamente notificados del auto que antecede, declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación.

\$ 100 550106 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "MÓNACO, SANDRA MABEL y/ SANTILLI, NORBERTO JOSÉ s/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA AUTÓNOMA" CUIJ 21-11444968-4, se ha dispuesto que se cite y emplaz a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de NORBERTO JOSÉ SANTILLI (DNI N° 6.043.389).

\$ 100 550103 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaria a cargo de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "GIMENEZ, VERONICA ISABEL Y OTROS c/ CERDA, ROBERTO CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij. 21-11899049-5, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada CARDOZO, SABRINA SOLEDAD DNI N° 30.254.183 por EDICTOS por tres (3) días a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimientos de declararla en rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la co demandada Sabrina Soledad Cardozo por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma

prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Fdo: Dra. RAGONESE (Jueza); HETNER (Secretaria).

\$ 100 550101 Oct. 24 Oct 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos "FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/ FRIKLER JUAN VICTOR s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04215022-0 Nro. Expediente: 722/2023 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025 Conforme comunicación cursada al correo electrónico de este juzgado por al Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo laboral, ha sido sorteada como defensora ad-hoc el Dra. ZUIANI JOSEFINA, con domicilio en calle 9 DE JULIO 2240 P. 3 DTO. 3, designese/o en tal carácter. Hágase saber que deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del plazo de 48 hs., bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la presente designación como asimismo la aceptación del cargo, la audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental, en su caso (con transcripción del apercibimiento pertinente para el caso de incomparendo -arg arts. 51 y 66, CPL-) y la sentencia de autos, deberán notificarse por edictos. Hágase saber que la clave de acceso al expediente es 7878. Notifíquese por cédula."

\$ 100 550100 Oct.28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a NOEMI NATALIA TRAVELLA, conforme el art. 73 del CPCC a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: "RABOTNICOFF SARA EVA c/ TRAVELLA MARIO LUCIO EUGENIO Y OTROS s/ Ejecución De Sentencia (CUIJ 21-007 825-2). Secretaria, Rosario, de septiembre de 2025.

\$ 100 550281 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se notifica a la demandada de autos caratulados: "MEGNA, Jorge Nelson c/ SAN ALBERTO S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02987956-4, la/s siguiente/s providencia/s: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese el edicto y el mandamiento diligenciado acompañados. No habiendo comparecido San Alberto S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS" Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria. Rosario, de septiembre de 2025. 19 de septiembre de 2025.

\$ 100 550289 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos "FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/ FRIKLER JUAN VICTOR s/ cobro de pesos - rubros laborales" CUIJ 21-04215022-0 Nro. Expediente: 722/2023 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025 Conforme comunicación cursada al correo electrónico de este juzgado por al Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo laboral, ha sido sorteada como defensora ad-hoc el Dra. ZULANI JOSEFINA, con domicilio en calle 9 DE JULIO 2240 P. 3 DTO. 3, designese/o en tal carácter. Hágase saber que deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del plazo de 48 hs., bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la presente designación como asimismo la aceptación del cargo, la audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental, en su caso (con transcripción del apercibimiento pertinente para el caso de incomparendo -arg arts. 51 y 66, CPL-) y la sentencia de autos, deberán notificarse por edictos. Hágase saber que la clave de acceso al expediente es 7878. Notifíquese por cédula."

\$ 100 550100 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaria a cargo de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "GIMENEZ, VERONICA ISABEL Y OTROS C/ CERDA, ROBERTO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij. 21-11899049-5, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada CARDOZO, SABRINA SOLEDAD DNI N° 30.254.183 por EDICTOS por tres (3) días a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimientos de declararla en rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la co-demandada Sabrina Soledad Cardozo por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Fdo: Dra. RAGONESE (Jueza); Dra. HETNER (Secretaria).

\$ 100 550101 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Diego Rubén PAGURA DNI N° 26.220.284, que dentro de los autos caratulados:

"BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ PAGURA, DIEGO RUBEN s/ juicios ejecutivos" (CUIJ N° 21-16810219-1) Se ha dispuesto lo siguiente: "VENADO TUERTO, 13 de Junio de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 4349/2025: Agréguese en autos Edictos publicados que acompaña, previa certificación por la Actuaria. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos."- Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 45 550297 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Mariana Martinez, Jueza, la Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio CIPOLLONE D.N.I N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP LTDA c/ CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02971896-9) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 20 de Diciembre del 2024. Agreguese por cuerda a los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP LTDA c/ CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/ Medidas Preparatorias De Juicio Ejecutivo, Cuij N° 21-02946099-1". Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS Fdo: Dra. Mariana Martinez, Jueza, Dra. Silvina López.

\$ 45 550298 Oct. 28 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, la Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, hace saber a la firma COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L. y a la Sra. Marianela ROTHMAN D.N.I N° 16.981.061, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP. COOP. LTDO. C/ COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L. Y OTROS s/ demanda ejecutiva" (CUIJ N° 21-26467554-2) Se ha dispuesto lo siguiente: "N° 1044. Melincué, 29 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra las partes demandadas COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L. Y ROTHMAN MARIANELA, Hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000.-) con más un interés debido desde la fecha de vencimiento de la obligación base de la presente ejecución y hasta el momento del efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada) ... Insértese, agréguese copia y hágase saber.- (CUIJ. Nro. 21-26467554-2)."- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria Subrogante, Melincué, de Mayo de 2025.

\$ 45 550299 Oct. 28 Oct. 31

Se hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO SUPERVIELLE SA C/ GONZALEZ, HERNAN SERGIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA CUIJ 21-02998690-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta; cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros. Previo pago del sellado de ley, librese despacho al efecto. Firmado: Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA (Juez en suplencia). Lucas Menossi, Secretario.

\$ 500 550942 Oct. 28 Nov. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se ha ordenado: cítese y emplácese a los herederos del Sr. Manelli Luis L.E. 06.104.532, (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Autos caratulados: MARTINEZ FARIAS RAMIRO c/MANELLI LUIS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-26424976-4. Fdo. Juez, Dra. Barco, Secretaria Dra. Solsona, Firmat 28/08/2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 100 550835 Oct. 30 Nov. 3

En los caratulados PARLAPIANO ANA BENITA s/DECLARATORIA DE HEREDE-

ROSCUIJ 21-26425775-9, año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PARLAPIANO Ana Benita, LC 5850593, viuda, fallecimiento ocurrido en Firmat, Santa Fe, el día 23/03/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.
\$ 45 550153 Oct. 27 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación de Casilda, en los autos "DOMISSI MIGUEL ÁNGEL Y OTROS c/BÁSCULAS LATORRE S.A. Y OTROS s/USUCAPIÓN" (Expte. N° 277/2003 - CUIJ N° 21-25814522-1), se ha dictado sentencia N° 522. Casilda, 02.06.2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos: "Domissi Miguel Angel y Otros c/Basculas Latorre S.A. s/Usucapion", (Expte. N° 277/2003 - CUIJ N° 21-25814522-1) que resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta contra Básculas Latorre S.A. y propietario desconocido, declarando adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde el 24/10/1997, en favor de Miguel Angel Domissi y Pablo Andrés Domissi, del inmueble ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, ciudad de Casilda, manzana N° 9 de la Sección "C", que mide: frente al Nord-Este, lado AB del plano, 40 m lindando con calle Casado; costado Sud-Este, lado BC, 50 m lindando con Raúl J. Grisanti, Francisco Cingolini, Luis Carball y Graciela Schickler; costado Sud-Oeste, lado CD, 40 m lindando con Fernando Darío Gentili; costado Nord-Oeste, lado DA, 50 m lindando con calle Bolívar; superficie total 2.000 m2. 2) Costas a la actora (art. 250 CPCC). 3) Diferir regulación de honorarios para su oportunidad. Casilda, 02 de junio de 2025. Fdo.: Dra. Aracelis Rosenburt - Secretaria Subr.. Dra. Clelia Carina Gómez - Jueza E/S.
\$ 100 550434 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda y en autos caratulados PVH CASEROS SRL c/CINGOLANI DOMINGO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25864670-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: CASILDA, 05 de Febrero de 2025 Al escrito cargo N° 17530/2024; Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del Poder General que acompaña. Por iniciada la acción DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a la que se le imprime el trámite del Juicio Ordinario, al que se impondrá el trámite de ORALIDAD previsto en el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, acordada N° 48/2017. Agréguese las constancias acompañadas quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. 1) Cítese y emplácese a los demandados a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2) Désele intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Casilda y al Estado Nacional para que, en el caso de interés fiscal comprometido, comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Estado Nacional a través del ONABE (Oficina nacional de bienes del Estado) y a la Provincia de Santa Fe a través del Gobernador y el Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Casilda en la persona de su intendente; 3) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. 4) Oficiése al Registro de Procesos Universales para que informe sobre la existencia de declaratoria abierta a nombre de los titulares registrales. 5) Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCCN, procédase a la inscripción litigiosa del inmueble en cuestión, librándose a sus efectos el pertinente despacho conforme oficio que deberá confeccionar la actora. Hágase saber al compareciente que, previo a la continuación del presente trámite, deberá acompañar informe de dominio del inmueble a usucapir como así también constancia de impuesto inmobiliario actualizada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Inmueble cuya usucapion se persigue, situado en la ciudad de CASILDA, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Numero Ochenta y seis Sección "B" (Manz. N° 86-Sec. "B"), individualizado en el Plano confeccionado por el Ing. Alejandro Brandetti, archivado en el SCIT Regional Rosario, Departamento topográfico en fecha 19/7/2022 bajo N° 250909/2022 y se individualiza como LOTE LETRA "A" en el señalado plano, empadronado bajo las partidas de impuesto inmobiliario Nros. 18-05-08-891225-0003-4/0004-3/0005-2/0006-1/0007-0/0008-9/0009-8/0010- 4/0011-3/0012, nomenclaturas catastrales: Departamento 18 - Distrito 05 - Sección 03 - Manzana 00007 - Parcelas 0010, 0013, 0012, 0011, 0004, 0008, 0009, 0003, 0002 y 0006, identificados además como lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del plano de mensura 127645/1989, lotes 1B, 1C, 1D y 1E del plano de mensura 129391/90 y centro de manzana de la misma, los que unidos conforman un polígono de 12 lados, que miden: 65 metros de frente al Noroeste por donde linda con calle Bolivar, 30.50 metros de frente al Noreste por donde linda con calle Maipú, el lado Sur se compone de una línea quebrada en cuatro tramos que miden 23.75 metros, 9 metros, 6.25 metros y 30.50 metros, por donde linda con los lotes 7 y 8 del plano 127645/1989 propiedad de Eduardo T. Torrillo y Dinora Julia Castelli, 35 metros a su lado Sureste por donde linda con el Bv. Colón, Ruta Nacional 33, el lado Norte que cierra la figura se compone por una línea quebrada en cinco tramos, los que miden 30.50 metros, 6.25 metros, 9 metros, 6.25 metros y 30.50 metros por donde linda con el lote 1ª del plano de mensura 129391/1990 propiedad de PVH Caseros SRL, encerrando

una superficie de 3477,50 metros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 11, Folio 31 N° 3501 de fecha 12/03/1909 y cuyo último titular registral fuera e Señor CINGOLANI, DOMINGO como titular registral y/o sus herederos CINGOLANI, MATILDE, CINGOLANI, VIOLETA FANNY, CINGOLANI, DANTE JUAN y CINGOLANI, ANTONIO DOMINGO y/o sus herederos. 7 de Octubre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.
\$ 500 550728 Oct. 29 Oct. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA C/ MONTECCHIESI, STELLA MARIS Y OTROS S/ NULIDAD" CUIJ 21-26030925-8 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, mediante decreto de fecha 21/11/2024, se ha ordenado lo siguiente: "Cítese y emplácese a EDUARDO SEBASTIAN los herederos del CUFFIA por medio de edictos Sr. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC los que se publicaran durante 3 días en el Boletín Oficial conforme lo previsto por el Art. 67° del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación." 02-10-25. Dra. CAROLNA L. KAUFFELER, Secretaria.
\$ 50 551191 Oct. 28 Nov. 03

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ GABRIELA SILVANA S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS" CUIJ Nro. 21-26028922-2 que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, mediante decreto de fecha 25.08.2025 se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y legatarios de DERMIDIO DOMINGO DÁRO; de JUAN JOSE NORBERTO ISOARDI Y de EDUARDO SEBASTIAN CUFFIA; según lo ordenado que textualmente dice: "Al cargo N° 13052 y 13113/25: Por recibido. Agréguese. Emplácese por edictos como lo solicita. Téngase presente lo manifestado." Firmado: DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario". Todo está así ordenado en autos. 14-10-25.
\$ 50 551190 Oct. 28 Nov. 03

Por el presente, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "IMEC VIDA S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ Nro. 21-260234754-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza); Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria), se ha ordenado publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital de Rosario, con motivo del extravío del Libro de Registro de Acciones N° 1 de IMEC VIDA S.A., en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad IMEC VIDA S.A., inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos al Tomo 90, Folio 3317, N° 158 de fecha 18/03/2009, con domicilio en calle Quintana N° 80 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos contados desde la última publicación, se presenten ante la Contadora Pública María Natalia Abreu, en su domicilio de calle Balcarce 835 de Cañada de Gómez, los días lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., con la documentación necesaria para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Acciones de IMEC VIDA S.A. y a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, todo bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones judiciales. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).
\$ 500 550951 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 último párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.
\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, en autos caratulados: PESCE, CECILIA MARIA DEL LUJAN Y OTROS c/GRAFFIGNA ELISA S VDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25443689-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: San Lorenzo, 18 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7413/2025: Respecto de la Sra. GRAFFIGNA ELISA y/o GRAFFIGNA ELISA S. VDA, titular catastral del inmueble objeto de autos conforme lo informado por el SCIT, no ha sido posible determinar su domicilio actual ni verificar su estado de supervivencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24 inc. 1) de la Ley 14.159 y 73 y 597 del CPCyC de Santa Fe, corresponde ordenar lo siguiente: Cítese y emplácese por edictos a la mencionada Sra. GRAFFIGNA ELISA y/o GRAFFIGNA ELISA S. VDA, y/o a quienes pudieran tener la calidad de heredero/s, declarado/s o no, de el/la/los/las titular/es catastral/es, así como a cualquier otra persona que invoque derechos de propiedad o de posesión sobre el inmueble sito en calle Perú N° 667 de la localidad de Serodino, Departamento San Lorenzo, Pro-

vincia de Santa Fe, identificado con nomenclatura catastral N° 14-06-010040-00001 y Partida Inmobiliaria N° 140600-191000/0001-5. Todo ello, a fin de que comparezca/n en autos y, en su caso, haga/n valer los derechos que considere/n le/s corresponden en la presente causa, bajo los apercibimientos legales previstos en la normativa procesal civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 CPCyC). Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto en el art. 73 CPCyC. Secretaria, 28 de septiembre de 2025. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 100 550696 Oct. 30 Nov. 3

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia Dr. Alejandro Andino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe se ordena citar y emplazar a los herederos de Sr. CARLOS ALBERTO IRIEL, d.n.i. n° 6.185.416, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Oportunamente y de no comparecer heredero alguno, se nombrará un Defensor de Oficio. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "AZZANO, MARTIN SEBASTIAN C/IRIEL, CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACION" CUIJ 21-25441556-9. San Lorenzo, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Melissa Peretti, Secretaria.

\$ 100 550652 Oct. 29 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, sito en San Carlos 848, de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), secretaria de la Dra. Luz María Gamst, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 25 de septiembre de 2025 en la causa "CELULOSA ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ: 21-25447823-4, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "CELULOSA ARGENTINA" S.A., CUIT N° 30-50106215-0, con domicilio en calle Av. Pomilio S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, con fecha de presentación el 5 de septiembre de 2025. Los acreedores insinuantes podrán verificar sus créditos hasta el 22 de diciembre de 2025, lo cual se deberá realizar exclusivamente de manera digital ante síndicos contadores María Antonela Bruna, Agustina Sol Barducci y María Florencia Bando, domiciliados en Dr. Ghio 679 piso 1, mediante correo electrónico: verificaciones@concursocelulosa.com.ar, adjuntando la documentación respaldatoria, la cual deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original -papel- en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. De corresponder pago de arancel se efectuará por transferencia bancaria a cuenta abierta en el Banco Nación Argentina, de titularidad de la Sra. María Florencia Bando, CUIL 27-309981540-0, N.º 32304771892990, CBU: 0110477030047718929901. Los interesados podrán acceder a la página web del concurso, la cual se les informará por el correo electrónico ya indicado, donde se publicará la información de contacto y necesaria para la verificación digital. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 han sido fijados para los días 23 de abril de 2026 y 09 de septiembre de 2026 respectivamente.

\$ 484 551200 Oct. 28 Nov. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a SANLOCOM S.R.L. (CUIT 30-68091989-1) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-273474-2, con la prevención que si no oponen excepción legítima dentro del término de diez días, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SANLOCOM SRL s/APREMIO FISCAL A.P.I. 21-25445410-6. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Agosto de 2025.

S/C 550185 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S., el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025; Agréguese edictos acompañados. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 1 de fecha 19/02/2025, hágase saber que será la Dra. LAURA BABAYA LORIA, quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIO FISCAL 21-23402747-3. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Abril de 2025.

S/C 550184 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 091-658882-5 que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 25 SAN LORENZO, 4 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/APREMIO FISCAL A.P.I. CUIJ 21-25443361-3 en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 652.614,44, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS cuenta N° 091-658882-5 que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.

S/C 550187 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 0910451699, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 80 SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIO FISCAL A.P.I.; CUIJ 21-25443077-0, en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra XU SUHAN., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 306.254,02, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago del Impuesto Ingresos Brutos cuenta N° 0910451699, que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. Y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.

S/C 550186 Oct. 27 Oct. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "FARIAS ORFILIA PETRONA C/BORDONI JUAN VICENTE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-25660681-7", CUIJ N° 21-25660666-3, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 11 de Agosto de 2025. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. A lo demás: en su oportunidad Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Oscar A. Davini (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario). Secretaria, Villa Constitución, 3 de Octubre de 2025. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 200 550499 Oct. 29 Oct. 31

Se hace saber que, por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Villa Constitución, Juez en suplencia, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, en los autos caratulados: "PICEDA NATALIO ANTONIO C/ IN CON S.C.A. S/ USUCAPIÓN 21-25613546-6, en fecha 21/07/2025, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 343 mediante la cual se resolvió 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Natalio Antonio Piceda, DNI 5.622.203 el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia: DUP.878 Constitución: como polígono ABCDA -en el Plano de Mensura para Adquisición de Dominio- ubicado a los 70 m de la intersección de las calles Las Violetas y Las Dalias hacia el este compuesta en su frente, lado sureste (designado como DC) de 10 m. con un ángulo en D de 90°, continua al noreste (designado como CB) compuesto de 32 m. con un ángulo en C de 90°, continua su fondo lado noroeste (designado como BA) de 10 m.; con un ángulo en B de 90°, y su lado noreste (AD) de 40 m. y un ángulo en A de 90°.

Lindando, al noroeste con Treppo Ana Ezcurra y otro y al noreste con Gómez Rolando Raúl y Ot., Molina Natalia N. y otra, Nicoletti Guerino al sureste con calles Las Dalias y al suroeste con Igarza Sonia Andrea. Encierra al polígono A,B,C,A, una superficie de 320 m²". Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 147, F 51 N°119.920 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante ARCA y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad, por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. "PICEDA NATALIO ANTONIO C/ IN CON S.C.A. S/USUCAPIÓN 21-25613546-6". FIRMADO: Dra. Águeda Orsaria (Jueza) Dra. Melina G. Ales (Pro-secretaria). Dr. Darío F. Malgeri, Secretario. Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025.

\$ 200 550439 Oct. 20 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL C/ BONGIOVANNI, JOSE LUIS S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-25658157-1, declara REBELDE al Sr. JUAN JOSE BONGIOVANNI atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificado, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Secretaria, Villa Constitución, 1 de Octubre de 2025. Dra. Melina G. Ales (Pro-secretaria).

\$ 100 550380 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH C/SCATAGLINI VALERIA IVON S/JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-25579736-8, se ha declarado REBELDE a la demandada Sra. VALERIA IVON SCATAGLINI, atento no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada siguiendo el juicio sin su representación. Villa Constitución, 18 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550381 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaria, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a RODOLFO DE FELIPE a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550593 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a JOSÉ PEREZ RUIZ a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550591 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a RODOLFO CHIAPPA a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550587 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a JUAN VERDE a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550588 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a SALVADOR MARINO a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550589 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la DRA. ANALIA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a RICARDO CATURLA a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550590 Oct. 29 Oct. 31

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARO; MICHAELA MARGARITA BARO DUFOUR; FRANCISCA CLARA BARO O BARO Y DUFOUR O BARO DE HIERNARO; ELENA O HELENA JACQUELINE BARO O BARO Y DUFOUR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARO, Y VIVIANNE NADGE CHATENAY que en los autos caratulados: "MOLINA NELSON RUBEN C/ ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS S/ESCRITURACION" (DIGITAL) (Expte. CUIJ N° 21-24622218-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 30 de julio 2025.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 10184/2025: Agréguese.- Habiendo cumplimentado con la totalidad de lo requerido, se provee el escrito inicial de demanda: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del JUICIO ORDINARIO. A fin que informe sobre las condiciones de dominio del inmueble que se pretende escriturar oficiése al Registro General de la Propiedad en la forma y con las constancias de ley. A los fines de la constatación del mismo y estado de ocupación librese mandamiento y/u oficio al Oficial de Justicia y/o Juzgado Comunitario correspondiente en turno en la forma y con las constancias de ley. En caso de estar ocupado, debe informarse sobre las personas que se encuentran en el mismo y en qué carácter lo ocupan, debiendo acreditar dicha calidad dentro de un término de 10 días, bajo apercibimiento de ser considerado intruso. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble, siempre que no fuera acompañada la misma en autos.- Acompañese extracto de dominio e impuesto Inmobiliario actual.- Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Librese cédula a diligenciar por el Sr. Oficial de Justicia, procurando la notificación en persona del demandado titular registral en razón de la trascendencia del derecho debatido en autos, debiendo recabar información de quienes viven en el domicilio denunciado, sobre si efectivamente en dicho domicilio reside actualmente el destinatario de la notificación y en caso de no residir, deberá informarse dicha circunstancia a este Juzgado. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los arts. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 30 SEP 2025. \$ 1500 550178 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce, DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art.73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados: "VILLAVICENCIO ANGELICA C/ARCE DOMINGO NORBERTO S/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS- CUIJ: 21-24619451-0". Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Firmado Dr. Claudia M. Heredia, Juez, Dra. M. Paula Suárez Salfi, Secretaria.

\$ 33 550340 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. C/ SEGOVIA LUCAS RODRIGO S/JUICIO EJECUTIVO (C.U.I.J. N° 21-16810039-3), se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.628 "Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$88.767,58), con más los intereses detallados en el considerando 5º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la ARCA y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE, DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de Mayo de 2025.

\$ 200 550337 Oct. 20 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3era. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. C/ SAUCO GABRIEL S/ JUICIO EJECUTIVO. (C.U.I.J. N° 21-16809209-9), se ha librado el presente a los efectos de notificar al SR. GABRIEL SAUCO, D.N.I. N° 35.031.765, que se ha dictado la siguiente SENTENCIA Nro. 2711 "Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con Treinta y Nueve Centavos (\$42.905,39), con más los intereses detallados en el considerando 6º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE.- DRA. VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2025.

\$ 200 550339 Oct. 20 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA que en los autos caratulados: "CORDOBA PATRICIA ALEJANDRA C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24612093-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 28 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11837/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 26 SEP 2025

\$ 800 550179 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "SALDAÑO RAUL OSCAR Y OTROS C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24612094-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, Proveyendo escrito bajo cargo N° 11846/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas

de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 SEP 2025.

\$ 1000 550177 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a RIGHERO ARMANDO LEONILDO L.E. N° 6.098.508 que en los autos caratulados: "BOGLIANI RUGO LUIS C/ RIGHERO ARMANDO LEONILDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ N° 21-24620626-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial otorgado.- Agréguese la documentación que acompaña.- Hágase saber al presentante que deberá reponer sellado fiscal de las presentes actuaciones y acompañar boleta colegial de inicio bajo apercibimiento de anotar a las respectivas Cajas profesionales.- Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva la que tramitará por la vía ordinaria.- Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía.- Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios, a los fines de que informe si obra sucesorio y/o declaratoria de herederos y/o concurso abierto respecto a los accionados y/o titulares registrales del bien objeto de autos.- Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de manifiesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, a tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribiéndose como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada que fuere la medida, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o 1 presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapción en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación- Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Téngase presente lo manifestado y la reserva efectuada.- Recaratúlense las presentes actuaciones en virtud de haber individualizado al demandado en autos, tomándose razón en el sistema informático.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC, debiendo efectuar dicha notificación en persona.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, 23 SEP 2025.

\$ 3300 550176 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Cámara Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, caratulado: "BOERO & CIA. SA C/ CORIA NOELIA Y OTROS S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO", CUIJ N° 21-16806093-6. Proveyendo escrito cargo nro. 2660 año 2025: Por denunciado fallecimiento del Sr. Víctor Manuel Coria, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega.- Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el Boletín Oficial, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación.- Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. Notifíquese.- Venado Tuerto, 26 de septiembre de 2025. DR. GIULIANO CHIAPPINOTTO (PROSECRETARIO SUBROGANTE).

\$ 200 550130 Oct. 27 Oct. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez